

# BOLETÍN

DEL CENTRO DE ESTUDIOS AMERICANISTAS

AÑO X.

SEVILLA, 1923.

N.ºs 65, 66 y 67

## RELIGIOSOS DE LA ORDEN DE LA MERCED QUE PASARON A LA AMÉRICA ESPAÑOLA

(CONTINUACION)

No cayó en terreno árido la idea lanzada por el Príncipe en 1545, de que eligiesen Provincial, cada tres años, los mercedarios de América. Con este toque, fué creciendo de día en día el deseo de independizarse de Castilla, hasta que, madurado ya el proyecto, a principios de Noviembre de 1556, se reunió en la Merced del Cuzco el primer Capítulo Provincial de las Indias. En él fué elegido Provincial del *Perú*, *Tierra Firme y Popayán*, el P. Fray Juan de Vargas que ya conocemos. Nombráronse cuatro definidores, a saber: Fray Miguel de Orenes, Comendador de la Merced de Lima; Fray Bartolomé de Ungría, Comendador de la Merced de Trujillo; Fray Alejo Daza, Comendador de la ciudad de Panamá, y Fray Luis de Ovalle, Comendador de la Merced de Quito. Fué Vicario del convento del Cuzco, el P. Fray Antonio de Villa <sup>1</sup>.

1. Además de los cuatro mencionados, figuran en el Cuzco, a 12 de Noviembre de 1556, los siguientes Comendadores: Fray Juan Pérez, de la Merced de Chachapoyas—Fray Martín Blanco, de la Merced de Arequipa, y los Padres Fray Juan de Ribera, Fray Hernando Delgado, Fray Miguel Reyna, Fray Francisco de Campos, Fray Miguel Moreno, Fray Gabriel Carrera, Fray Martín Miranda y Fray Francisco de Benavente.—Pleito entre Francisco de Escobar y el Provincial de la Merced de Castilla, sobre 6.000 pesos que le enviaron del Perú. Sevilla 1560.—50—4—82/9 n.º 5.



Cuando aún no estaba aprobado el Capítulo por la autoridad competente, surgieron en 1558, ciertas dificultades entre el Visitador Fray Alonso de Losa y Fray Juan de Vargas sobre el ejercicio y el cargo de Provincial. Entraron en negociaciones, y después de platicar y considerar el asunto, llegaron a un concierto que fué sometido a la aprobación del Maestro Fray Gaspar Torres, Provincial de la Merced de Castilla, al cual fué presentado en Septiembre de 1560, y no tuvo a bien de aprobarlo por entonces.

Por una Real cédula de 10 de Enero de 1561, sabemos cómo paró el golpe el Maestro Torres en Madrid. Dice la cédula que «el Provincial de la Merced hizo relación a su Magestad, que ciertos Prelados mercedarios del Perú, se juntaron y eligieron Provincial, por vivir con más libertad, siendo como son sujetos al Provincial de Castilla, y para que se confirme en Roma la elección han enviado poderes, lo cual visto por los del Consejo, fué acordado mandar al Virrey que, si algunas bulas o letras apostólicas fuesen presentadas por parte de los dichos religiosos que en aquellas partes residen, no consienta que se use de ellas, sino que las envíe al Consejo de Indias, para que se provea lo que convenga.»

Con este motivo fueron llamados el mismo año 61, a Sevilla, a presentarse ante el Provincial Fray Gaspar de Torres, el P. Fray Juan de Vargas, en calidad de reo, Fray Alejo Daza, Fray Miguel de Santa María, Fray Miguel de Orenes y Fray Luis de Ovalle.

«Dióse cuenta del caso a su Magestad y a su Santidad y vinieron las partes a una concordia, en que se hicieron cuatro Provincias y cuatro Provinciales y que el de Castilla fuese Superior y pudiese enviar, cada tres años o cada seis, un *Visitador*, el cual no pudiese visitar más de una vez cada convento en tres años, excepto si no sucediese algún ruido notable que el Provincial no remediase»<sup>1</sup>.

---

1. Memorial anónimo de fines del siglo XVI. A. G. I. 2—2—1/13 n.º 17.



Esta es la época en que se crearon las Provincias mercedarias de Lima, el Cuzco, Chile y Guatemala, sobre cuya imperfecta erección no puedo dar más luz, porque los documentos no se hallan en el Archivo de Indias. Los he pedido al Archivo del Vaticano, a quien podía buscarlos, y tampoco se han encontrado. Huelga el encarecer su importancia.

\* \* \*

Por Real cédula de 21 de Febrero de 1563, su Magestad dió licencia en Madrid a veintiún religiosos de la Orden de la Merced, para que vayan al Perú «con orden de su Provincial, a industrial y enseñar los naturales de aquella tierra, en las cosas de nuestra santa fe católica.» A 2 de Marzo de dicho año, se inscribieron todos en Sevilla, en los Libros de asientos de pasajeros <sup>1</sup> a las Indias, pero, por causas que se ignoran, al tiempo de embarcarse se dividieron en dos grupos. Debía ir por superior de todos, el P. Fray Juan de Vargas, y sólo se presentó con ocho en Sanlúcar de Barrameda. Dos años más tarde, partieron los demás.

Una carta del Tesorero Juan Gutiérrez Tello, escrita en Sanlúcar a 11 de Marzo del 63, a los Oficiales de la Contratación, contiene algunos pormenores interesantes de este viaje.

«Estas naos, dice, están todas visitadas y embarcada la gente, y no se aguarda otra cosa sino el tiempo; si Dios lo diere, mañana saldrán.»

«Aquí han venido a despacharse el P. Fray Juan de Vargas con otros ocho religiosos; yo hice diligencia para saber los que dellos habían pasado a las Indias, conforme a lo que su Magestad tiene mandado; parece que uno dellos ha estado en las provincias del Perú, y así, no he querido darle despacho para que pueda ir. Dice el P. Fray Juan Contreras, que lo que su Magestad tiene mandado, sólo se entiende con los frailes que a su costa van. Yo tengo entendido, que su Magestad manda se entienda con todos generalmente.

---

1. A. G. I. 45—1—2/18. vol. II. fol. 278 vuelto.



Vuestras Mercedes me envíen un traslado de la cédula con el primero que viniere, aunque creo que, si hace tiempo, aunque la cédula se entienda como el P. Fray Juan dice, la flota saldrá antes<sup>1</sup>.

He aquí los nombres de los que pasaron en el primer grupo:

**FRAY JUAN DE VARGAS**

- > ANTONIO DE SANTAMARÍA
- > MELCHOR ORDÓÑEZ
- > ALONSO ALVAREZ
- > MIGUEL TROYLO
- > ALONSO DE HARO
- > PEDRO DE ARCOS y
- > BALTAZAR DE VILLALOBOS.

Sólo de Fray Melchor Ordóñez se hallan noticias en la Universidad de Salamanca. Estudió *Artes* en el curso de 1551 al 52. Al año siguiente es ya presbítero, *filósofo*. En el curso del año 54 al 55 y en el siguiente, aparece estudiando teología.

Fray Antonio de Santamaría profesó en la Merced de Jerez de la Frontera, a 21 de Enero de 1549, siendo Comendador Fray Antonio Martínez. Murió en Chquisaca por el mes de Diciembre de 1591.

Fray Pedro de Arcos profesó también en la Merced de Jerez de la Frontera, a 5 de Febrero de 1523. En 1553 estaba en la Merced de Sevilla y tenía unos 52 años de edad. Fué uno de los declarantes en el pleito que la Contratación tuvo con los mercedarios, después de la muerte de Fray Juan de Almazán.

A 5 de Septiembre de 1565 se despachó al Perú, por cédula de su Magestad, el segundo grupo de la misión que debió ir presidida por Fray Juan de Vargas. He aquí sus nombres:

**FRAY ALONSO DE ALCOCER**

- > NICOLÁS DE VALENZUELA
- > PEDRO DE DÚO
- > BARTOLOMÉ DE ORENSE
- > SALVADOR DE LA CRUZ

1. A. G. I.—41—6—4/39.



## FRAY CRISTÓBAL BERMUDEZ

- » FRANCISCO DE BREA
- » MARTÍN GARCÍA
- » PEDRO DE LORCA
- » ALONSO DE ROBLES
- » PEDRO DE ESCOBAR
- » DIEGO GÓMEZ y
- » MELCHOR ORDENES <sup>1</sup>.

Fray Alonso de Alcocer, vistió el hábito de la Merced y profesó en el convento de mercedarios de la ciudad de Granada, a 23 de Abril de 1549, siendo Comendador el P. Fray Juan Enríquez. Hizo su carrera literaria en la Universidad de Salamanca. Estudió filosofía en el curso de 1555 a 56 y en los dos siguientes. Desde el 58 al 59, es ya *presbítero teólogo*, y continúa estudiando en los dos cursos siguientes.

Fray Pedro de Escobar profesó en la Merced de Málaga, a 8 de Septiembre de 1544, ante el Comendador Fray Pedro de Miño.

«A 23 de Enero de 1567 se despacharon, al Perú, por orden de su Magestad, en la nao de Juan Francisco,

## FRAY JUÁN DE VALENCIA y

» DIEGO MANUEL—de la Orden de Nuestra Señora de la Merced.»

Fué el P. Valencia por Visitador de los mercedarios del Perú y de Chile.

A 10 de Febrero de 1567 se despachó para el Perú, por cédula de su Magestad,

FRAY ALONSO DE ALCOCER.—Era natural de Jerez de la Frontera <sup>2</sup>.

FRAY DIEGO DE ANGULO.—*Presentado* en santa teología, y

» MIGUEL RUVILLO—se despacharon, por Real cédula, a 22 de Mayo de 1570, para las provin-

1. Asientos de pasajeros a Indias—45—1—2/18 Vol. 3.º folio 105.

2. Asientos de pasajeros a Indias.—Vol. 3.º fol. 209.



cias del Perú, donde van a entender en la visitación de su Orden. Pasaron en la nao de que fué por maestre Luis Gutiérrez.»

Fray Diego de Angulo estudió *Artes* en la Universidad de Salamanca, desde 1558 hasta 1560. En este año ya era presbítero. En los cursos del año 60 y 61 estudia teología. En la matrícula de 1562 se lee como sigue:

«Fray Diego de Angulo, natural de Losa en Horcajosa, diócesis de Burgos, presbítero teólogo.»

En Abril de 1580, nos dice el P. Angulo en una carta, que en el Perú «ha sido Visitador General y después súbdito y después Provincial y ha andado las Provincias todas, dos veces.» En 25 de Abril de 1584, escribió a Felipe II un largo Memorial que trata de la mísera condición en que se hallaban los indios de los llanos de la comarca de Lima, a quienes «ha tratado y entendido»; habla de las injusticias y agravios que les hacían los españoles quitándoles sus tierras, e indica los remedios que podrían tener sus males y trabajos. Mereció el Memorial los honores de que el Consejo de Indias lo tomase en cuenta y lo copiase íntegro en una Real cédula dirigida al Virrey del Perú, para que «en cuanto fuere posible—dice el Consejo—se procure y provea que los indios no reciban agravio, pues lo que se contiene en los dichos capítulos (del Memorial) parece cosa de sustancia»<sup>1</sup>.

Por una de esas cartas interminables sobre *gobierno eclesiástico*, que el Virrey del Perú D. Francisco de Toledo escribía a Felipe II, en las cuales no dejaba hueso sano a los frailes de todas las Ordenes, sabemos que Fray Diego de Angulo, víctima de su buen corazón, cayó una vez en las manos justicieras del Virrey. Fué el caso que, pasando un día por la ciudad de Guamanga, un alguacil que llevaba preso a Lima a un infeliz cogido en un motín, el cual iba condenado a ser hecho cuartos en la ciudad de Quito, salió del convento el P. Angulo con otros eclesiásticos y le quitaron el

1. A. G. I. — 71—3—24.



reo. Puso con esto el Virrey el grito en el cielo, y luego hizo prender al padre y le remitió a Lima, con orden para que los Alcaldes de Corte lo embarcasen para España, «por el escándalo que ha dado en quitar el delincuente.» Pero el P. Fray Diego, que en Salamanca había aprendido a defenderse, nombró un juez conservador para su defensa, y lo eligió tal, que los Alcaldes de Lima le cobraron miedo y dejaron sin cumplir la sentencia de destierro, con no poco disgusto del Virrey <sup>1</sup>.

En el año siguiente, 1574, los mercedarios del Perú, reconociendo las buenas prendas de virtud y letras que adornaban al P. Angulo, le dieron sus votos de confianza eligiéndole Provincial de Lima.

En carta suya escrita en esta ciudad, a 14 de Marzo de 1575, se halla un párrafo importante que habla como sigue: «Suplico a Vuestra Magestad haga ver los memoriales que juntamente van con esta, que, fuera de lo que toca a la Orden de Nuestra Señora de la Merced, envió *el Origen de los Ingas desta tierra* y es con alguna curiosidad y en algo diferente del que allá hay. Asimismo va *el orden* que podría haber para haber más doctrina y mejor, haciendo *casas de Religión de mujeres* en las provincias de los naturales.»

«El Virrey del Perú, D. Francisco de Toledo, creo está conmigo mal, por algunas razones que le dije en el Cuzco, sobre un agravio notorio que me hizo en prenderme, sin causa ni razón, como podría constar por un proceso que está en poder de Fray Pedro Carrillo, en Sevilla, Provincial que ha sido; yo estoy cierto pesó mucho al Virrey de haberme prendido. Entiendo de él que ha gobernado y gobierna cristianamente y que en el tiempo de agora, ninguno vendrá que no tenga mucha dificultad en dar contento a toda la tierra, sirviendo a Dios y a Vuestra Magestad» <sup>2</sup>.

Queda todavía, en su abono, un párrafo de carta

1. Carta del Virrey, en Potosí, a 20 de Marzo de 1573.—71—1—29.—Vol. 5.

2. Carta de Fray Diego de Angulo.—Lima, 14 de Marzo de 1575.—71—2—8 vol 2.º.



del Gobernador de Popayán, escrita a Felipe II, que dice así: «A esta tierra (de Popayán) bajó del Perú el Maestro Fray Diego de Angulo, de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, persona muy ejemplar y religiosa y que es Provincial de su Orden y lo ha sido otra vez, y es así mesmo Consultor del Santo Oficio, a quien Vuestra Magestad, siendo servido, podría nombrar para cualquier silla de Obispado, con quien Vuestra Magestad descargará su Real conciencia»<sup>1</sup>.

**FRAY ANTONIO NUÑEZ DE PRADO.** — A 29 de Abril de 1573 se manda a los Oficiales de la Contratación de Sevilla que le dejen volver a las provincias del Perú, con un religioso de su Orden, no embargante que Fray Antonio haya venido de las Indias a estos Reinos.

**FRAY ALONSO GÓMEZ BOLOÑO y**

» **JUÁN DE MONTESINOS.** — A 6 de Abril de 1574, se manda, por Real cédula, que le dejen pasar a las provincias del Perú, donde *va a leer la facultad de Artes*, y que pueda llevar en su compañía un religioso de su Orden, sin les pedir ni demandar información alguna.» Ya queda dicho que, por el año de 1580, estaba Fray Alonso Gómez con el cargo de Visitador de los mercedarios de Guatemala.

A 2 de Marzo de 1575 había llegado Fray Alonso, con su compañero, a la ciudad de Panamá. Como fueron por cuenta de la Real Hacienda, allí les dieron 135 pesos de plata para su matalotaje hasta el Perú, en virtud de cédula del 16 de Mayo de 1574.

«En 11 de Septiembre de 1577, se despacharon a la provincia del Perú, trece religiosos de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, en virtud de dos cédulas de su Magestad, la una de 24 de Octubre del año pasado de 1576 y la otra de 25 de Mayo de 1577, y los religiosos que son y de qué casas de la Orden salieron, es en la manera siguiente:»

**FRAY FRANCISCO DE MÓSTOLES.** — Comisario, salió del colegio de Alcalá de Henares.

1. Carta de D. Juan de Tuesta Salazar. 1587.—76—6—17.



- FRAY PEDRO DE MÁLAGA—y otro
- » PEDRO DE MÁLAGA
  - » NICOLAS DE OVALLE
  - » HERNANDO DE MENDOZA
  - » PEDRO DE GUERRA y
  - » ANDRÉS BERRIO—del monasterio de la ciudad de Sevilla.
  - » PEDRO CURRIEL y
  - » MARTÍN DE MONILA—del convento de Madrid.
  - » FERNANDO DE VARGAS—de la casa de Granada.
  - » JUÁN DE LEÓN—del convento de Baza.
  - » JUÁN BERNAL—del convento de Córdoba.
  - » GONZALO DE PAREJA—salió del convento de Toledo.»

Había sido elegido por el Reverendísimo Fray Francisco Maldonado, para conducir a su destino esta misión, el P. Fray Alonso Muñoz, a quien, por Real cédula de 2 de Octubre de 1576, se dió licencia para hacer el viaje, pero una enfermedad que le sobrevino a última hora, le obligó a quedarse, y en su lugar fué nombrado el P. Fray Francisco de Móstoles.

Un Memorial presentado al Consejo por el Maestro Maldonado, General de la Merced, en Mayo de 1577, nos da interesantes noticias de la misión de que voy tratando.

«Vuestra Alteza, dice el Memorial, me ha hecho merced de que pueda enviar a los Reinos del Perú al Maestro Fray Francisco de Móstoles, con otros doce religiosos letrados y hombres de mucha religión y ejemplo, para que, permaneciendo en las Indias, se empleen en la predicación y doctrina de los (indios) naturales, y para la fundación de *un colegio* que la dicha Orden quiere fundar en la ciudad de los Reyes, donde se lea *gramática, artes y teología*, para el mayor aumento de aquellas provincias, para el cual efecto envía *lectores señalados* para todas facultades, y en prosecución de ello están en Sevilla los doce religiosos desde el *mes de noviembre* pasado (del año 76) esperando la expedición del armada, y vuestros Oficiales de la Contratación de



Sevilla no les han querido librar el entretenimiento necesario para su sustentación hasta embarcarse, como se hace con las demás Ordenes; y así han estado padeciendo mucha necesidad y trabajo, dándoles el dicho convento de comer a cuenta del General, lo cual el General y su Religión no tiene de qué pagarlo por ser muy pobre, y los conventos tan necesitados que apenas pueden sustentar los religiosos que tienen. Suplica humildemente a Vuestra Alteza sea servido de mandar que los Oficiales de la Contratación de Sevilla den, a Fray Francisco y a los doce religiosos, el sustento ordinario hasta que realmente salgan de estos Reinos, según y como se acostumbra dar a las demás religiones».

A 31 de Mayo del año 77 se les concedieron para el expresado objeto 200 ducados, pagaderos de los fondos de difuntos ab intestato.

Representa en otro Memorial, el Reverendísimo Maldonado, que está proveído que los trece religiosos vayan en la nao capitana o almiranta de la flota, y, por ser cosa indecente que vayan entre soldados y marineros, por ser naves de guerra, y ser cosa necesaria que los religiosos tengan sus lechos y apartamentos separados, suplica a su Alteza que les mande acomodar en otro navío que no sea de guerra. Parece que esta vez no fué tan bien atendida la petición porque, próxima ya la partida, se dieron, a 7 de Septiembre, al P. Móstoles 6.000 maravedises «para pagar la manufatura y comprar las cámaras que se habían de hacer en la nao capitana de la flota en que habían de ir los religiosos».

Llegó la misión de los trece religiosos al puerto del Nombre de Dios, en la flota del General Juan Velasco de Barrio, a 19 de Enero de 1578. A 28 del mismo cayó enfermo uno de los dos Padres que iban de apellido Málaga, y murió en aquel puerto, a 4 de Febrero siguiente, asistido por el P. Fray Pedro de Guerra. Emprendieron viaje a través del Istmo con un compañero menos, y llegaron a la ciudad de Panamá a fines de Febrero, donde se embarcaron para el puerto del Callao, a 31 de Marzo de dicho año de 1578 <sup>1</sup>.

1. A. G. I.—9—3—7/31.



Fray Francisco de Móstoles hizo sus estudios en la Universidad de Salamanca. Aparece matriculado en *Artes* desde el año 1556 hasta el año 58; en el curso del 59 ya es presbítero *teólogo* y continúa dos cursos más estudiando teología.

Hallamos su elogio en una carta escrita por doce Padres importantes de la Merced de Lima, a 8 de Abril de 1598, que dice así: «en tiempo del Maestro Fray Francisco de Móstoles, de vida ejemplar, hubo en estas provincias paz entre los religiosos, asistencia en los conventos, frecuencia en las cosas sagradas y gran reformation en lo que lo había menester; a este se debe *la clausura*, que él la estableció en los monesterios, visitó todas las provincias y acrecentó en ellas el servicio de Dios y de Vuestra Alteza.»

Fray Juan Bernal profesó en el convento de la Merced de Sevilla postridie de las nonas de Agosto de 1571. Era Comendador el P. Fray Antonio de Velasco. En una nota manuscrita al pie de su profesión, se lee que «fué Provincial y santísimo varón, de admirable vida. Está colocado su cuerpo en la pared de la ante sacristía (de la Merced de Sévilla) y una losa encima que lo señala. Hay vida suya escrita»<sup>1</sup>. Fué célebre redentor de cautivos.

Fray Gonzalo Pareja profesó en la Merced de Córdoba, fiesta de la Ascensión del Señor, 23 de Mayo de 1560, siendo Comendador el P. Fray Diego de Illana.

Fray Nicolás de Ovalle profesó en la Merced de Sevilla a 19 de Mayo de 1567, en el provincialato del Maestro Fray Juan de Peñaranda. Era natural de Málaga. Estudió en la Universidad de Salamanca, donde aparece matriculado como presbítero *artista* en el curso de 1570 a 71. En el siguiente estudiaba teología y continuó estudiándola hasta el año de 1575.

Cuando llegó a Lima la misión que llevó Fray Francisco de Móstoles, era Provincial del Perú el P. Fray Mateo de la Cuadra, el cual, por encargo de los Padres del Capítulo en que fué elegido, en carta de

1. Libro de Profesiones.



25 de Abril de 1579, dió las gracias a Felipe II por haberle enviado religiosos importantes de que estaba algo escasa la Provincia. Se halla en la citada carta un párrafo interesante que no quiero pasar por alto. «De los religiosos que vinieron, dice, fué Nuestro Señor servido de llevarnos los dos más escogidos, el uno en púlpito y el otro en letras; los que quedaron se han repartido por los conventos de esta Provincia para predicadores y lectores, porque en esta casa de los Reyes y en la de Quito y Cuzco, se han puesto estudios de *gramática*, *artes* y *teología*, y en esta Universidad que Vuestra Magestad ha mandado fundar en esta ciudad (la cual está ya muy en forma), es uno de ellos catedrático de propiedad de una cátedra de *cur̄sos de artes*, y se ha graduado de Maestro en Teología por la propia Universidad» <sup>1</sup>.

El catedrático a que alude el Provincial, es el P. Fray Nicolás de Ovalle, que hizo muy buen papel en la Universidad de Lima durante muchos años. Desempeñó la cátedra de *Artes* desde 1.º de Octubre de 1578 hasta el 16 de Junio de 1583. En Abril de este año, el Maestro Fray Bartolomé de Ledesma, porque fué nombrado Obispo de Oajaca, renunció la cátedra de Prima de Teología que desempeñaba; poco después convocó el Claustro a oposiciones y la ganó Fray Nicolás de Ovalle, que comenzó a leer a 25 de Junio del dicho año 83 <sup>2</sup>.

Reunió Santo Toribio de Mogrovejo, Arzobispo de Lima, a 31 de Octubre de 1582, un concilio provincial del Perú, al que asistieron los obispos del Río de la Plata, del Cuzco, de Santiago de Chile y de la Imperial. Ante él se presentó una información en favor de admitir al sacerdocio a los mestizos y al velo y profesión religiosa a las mestizas, cosas que estaban prohibidas por Real cédula de 2 de Diciembre de 1578. En Agosto del año 83 declaró Fray Nicolás de Ovalle, Provincial de los mercedarios, y, desentendiéndose de

1. A. G. I. 71-3-23.

2. A. G. I. -2-2-7/12.



su carácter de español y de su adhesión al Real Patronato, declaró cumplidamente en favor del sacerdocio de los mestizos, llamados a hacer más fruto que los españoles en la conversión de los indios, por poseer mejor la lengua aimará que era la más difícil. En confirmación, dijo que en el colegio de la Compañía de Jesús explicaban en aimará el catecismo los padres jesuitas y clérigos mestizos y que él también «enviaba con este objeto algunos de sus frailes que eran buenas lenguas»<sup>1</sup>. Anduvo afortunada la información del Concilio, pues por Real decreto de 26 de Enero de 1588, fueron abolidas las dos prohibiciones.

Como se hallase en aprietos el erario español en los años que siguieron al ataque de la plaza de Cádiz por el corsario inglés Francisco Draque y a la pérdida de la invencible armada, Felipe II buscó recursos para sus gastos en las colonias de América, que estaban moralmente obligadas a socorrer a la madre patria en sus apuros. También recibió el P. Ovalle una carta del Consejo para que él, como Provincial, ordenase a sus religiosos que diesen a entender y explicasen en el Perú la estrechez que padecía el tesoro de España.

A 19 de Marzo de 1591 responde el Provincial Ovalle a su Soberano y le dice: «He hecho lo que he podido predicándolo y persuadiéndolo en los lugares que ha parecido convenir a vuestro Virrey, y lo mismo han hecho los religiosos que tengo a mi cargo; y para más obligar a los que podían acudir a vuestro Real servicio, quise ser el primero en ofrecer de la pobreza de esta Religión, por una parte, mil pesos de a nueve reales, y por otra, trescientos ducados de a once reales, del salario de la Cátedra de Prima que leo. Suplico a Vuestra Magestad lo admita y reciba como de un leal vasallo, deseoso del servicio de su Rey y Señor, poniendo más los ojos en la voluntad con que se ofrece, que en la obra, por ser tan pequeña».

En el mismo año de 1591 Santo Toribio de Mogro-vejo reunió en Lima un Sínodo diocesano, al que tam-

1. A. G. I.—70—4—22.



bién asistió el obispo del Cuzco, para atender al buen gobierno de sus iglesias. Fué elegido Consultor el P. Ovalle y, a fe que no le faltó en qué entender. En una reunión le consultaron los obispos si estarían excomulgados por la Bula de la Cena los jueces que en el Perú se entremetiesen en señalar o rebajar salarios a los eclesiásticos doctrineros de los indios. El P. Ovalle, que vió apuntada la batería contra el Virrey, por ser el único que entendía en la materia, respondió que el negocio era gravísimo, pues iba enderezado a declarar a su Excelencia por excomulgado, y, barajando hábilmente la cuestión, fué de parecer que se le citase a declarar con qué títulos señalaba y rebajaba los salarios y no mostrándolos, se consultase el caso a su Majestad en su Real Consejo.

Más de cerca le tocaba otro asunto que se discutió otro día. Hallábanse presentes el Provincial de Santo Domingo, el Guardián de San Francisco y el Prior de San Agustín. Los obispos les notificaron que mostrasen con qué autoridad administraban los sacramentos sus religiosos a los indios que doctrinaban, pues todos los privilegios de las Ordenes estaban al presente revocados, y por lo tanto, los doctrineros religiosos debían ser visitados y castigados por los obispos, como los clérigos seculares. Agregó Santo Toribio que así se lo habían resuelto en Roma los cardenales intérpretes del Concilio de Trento. Respondió el P. Ovalle y con él los demás preladados, que, si bien era verdad que Gregorio XIII había anulado los privilegios de las Ordenes, concedidos contra el Concilio, no tenían por revocado un Breve de Pío V, dado a petición de su Majestad, en que el Papa autoriza a los religiosos del Perú para administrar los sacramentos, aun contradiciéndolo los obispos. Replicó Santo Toribio y el obispo del Cuzco que los cardenales intérpretes también tenían por revocado el dicho Breve. A lo cual respondieron los Provinciales que el Breve se había concedido a su Majestad como Patrón de las Indias, en lo espiritual, y que en razón del Patronazgo no se le podía revocar sin ser oído y citado para ello. Alegaron asimismo una



Real cédula de 1586 que ordenaba a los obispos que visitasen, por sus propias personas, a los religiosos doctrineros, y afirmaron que decía la cédula que los religiosos doctrineros administran los sacramentos a indios y españoles, en virtud de los privilegios que están en la Secretaría del Consejo de las Indias, y habiéndose de cumplir lo que dicen los obispos, quedaría revocada la Real cédula, cosa que no admiten las Religiones, sino que la quieren guardar y cumplir, como cosa ordenada por su Majestad, y por eso la presentan en guarda de su derecho, que es el del Real Patronazgo.

Mientras los Provinciales se escudaban y defendían con el Patronato Real, el obispo del Cuzco cantó verdades como un templo, contra este célebre privilegio de los Reyes de España. Entre tanto Santo Toribio guardó silencio <sup>1</sup>.

Fué el P. Ovalle un notable predicador, respetado y consultado por muchos en las dudas y casos difíciles. Cobró tanto cariño a todo lo de América que no regresó a España, sino que acabó sus días en el Perú. Fué Provincial dos veces y leyó su Cátedra de Teología en la Universidad de Lima hasta sus últimos años.

«FRAY FRANCISCO DE VELÁZQUEZ—de la Orden de la Merced, natural de la villa de Huelva, hijo de Blas Gómez Delgadillo y de Francisca Hernández, se despachó al Perú, a 8 de Septiembre de 1577, en la nao de que es maestre Juan de Coy».

FRAY BERNARDINO SUÁREZ.—A 26 de Marzo de 1580 se despachó cédula para que los Oficiales de Sevilla le dejen ir al Perú. Se le dió licencia para volver a España a 30 de Junio de 1587.

FRAY DIEGO LOPEZ DE RIBERA—«natural de la villa de Brihuega, hijo de Alonso de Anguciana y de doña Catalina de Ribera, se despachó al Perú a 29 de Julio de 1580, por cédula de su Magestad, en la nao maestre López Rodríguez».

FRAY ALONSO DE CARDONA—«natural de Sevilla, hijo de Pedro de Cardona y de Ana de Velasco, se

1. Carta de Fray Nicolás de Ovalle. Lima, 19 de Marzo de 1591. 70—4—26.



despachó a Nueva España (Guatemala) por la Margarita, a 6 de Marzo de 1582, en la nao, maestre Juan Martínez Picardo». Fray Alonso había venido de Guatemala, donde se le halla de Comendador de la Merced de la doctrina de Tencoa desde 1573 hasta el 76.

«En 20 de Septiembre de 1586 años, pasó a las provincias del Perú el P. Presentado Fray Alonso de Armendáriz, de la Orden de nuestra Señora de la Merced, y diez y ocho religiosos de la dicha Orden, que, por mandado de su Magestad, lleva a las dichas provincias, y los nombres de los religiosos y de las casas de donde salieron es en esta manera:

**FRAY ALONSO DE ARMENDÁRIZ**—*Presentado*,  
vino de las dichas provincias.

- » **GASPAR DE SOTO**
- » **BARTOLOMÉ DE SALVATIERRA** y
- » **ANTONIO DE ILLESCAS**—vinieron de Jerez de la Frontera.
- » **DIEGO DE CABRERA**
- » **MIGUEL DE RIVERA**
- » **JUÁN BAUTISTA**
- » **DIEGO DE ESPINEL**
- » **BARTOLOMÉ DEL RÍO** y
- » **JUÁN LUCIO**—salieron de Granada.
- » **SEBASTIAN DE LA TORRE**
- » **GASPAR DE ALCANTARA** y
- » **JUAN DE LA PLAZA**—salieron de Madrid.
- » **JUAN BAUTISTA GONZALEZ**
- » **CRISTOBAL NAVARRO**
- » **MIGUEL DE SOTO** y
- » **BERNARDINO SUAREZ**—de Alcalá de Henares.
- » **FRANCISCO DE CUEVAS** y
- » **ALONSO DE BENAVENTE** — salieron de Burgos.

Se despacharon en la nao, maestre Hernando Aguilar».

El más célebre de los religiosos que pasaron en esta misión fué, sin duda, el P. Fray Juan Bautista González, conocido más tarde con el nombre de Fray Juan Bautista del Santísimo Sacramento.



Nació en la ciudad de Huete, Obispado de Cuenca, por el año de 1553, según el cómputo del Ilmo. D. Fray Melchor Rodríguez de Torres, que le conoció muy niño y estudió con él la gramática en Madrid, donde ambos estuvieron juntos hasta el año de 1571.

Tomó el hábito en el convento de la Merced de Olmedo y profesó a 7 de Junio de 1573. Aquí estudió los correspondientes cursos de Artes y Filosofía. Sin ser todavía sacerdote, alcanzó licencia de sus Prelados para ir, con cuatro de sus compañeros, en peregrinación a Roma a ganar el jubileo del año Santo de 1575.

Vuelto a España, pasó a Valladolid y en seguida fué destinado a la Merced de Toledo, donde recibió el sacerdocio, cumplidos los tres cursos de Teología.

Después de muchos años de meditación y de consultarse con personas de sólida virtud y letras, comprendió que Dios le llamaba para que fundase una Congregación de religiosos de la Merced de vida más austera y mortificada.

Con ánimo de realizar su pensamiento pasó a Lima, con el Vicario General Fray Alonso Henríquez en 1587, pero ni en Lima, ni después en Quito, encontró facilidades para emprender la fundación. En el Perú tuvo a su cargo, en los términos de Guamantanga, una doctrina de Indios, los cuales llegaron a cobrarle tanto cariño y aprecio que cuando pasaba de un pueblo a otro, se disputaban el derecho de hospedarle y agasajarle.

No pudiendo, en América, conseguir su objeto, Fray Juan Bautista, pidió y obtuvo licencia del Reverendísimo General de la Orden para volver a España, donde había de llevar a feliz término su proyecto. Por una Real cédula de 6 de Junio de 1591, se ordena al Presidente y Oidores de Tierra Firme, que no le impidan el venir a estos Reinos y que le den el despacho que convenga para hacer su viaje<sup>1</sup>. Pide licencia al Consejo para volver, desde el Convento de la Merced de Panamá.

No fué pequeño el chasco que se llevaron, a su lle-

1. A. G. I. 154—1—18. vol. 4. fol. 212.



gada, los Oficiales de la Contratación de Sevilla. Todo el bagaje que traía de las Indias consistía en un pequeño baúl. Y cuando aquéllos lo abrieron creyendo encontrar oro y plata y otras joyas, sin partida de registro, hallaron un hábito viejo, una calavera, algunos libros en folio, disciplinas y cilicios y dos cruces de madera.

La mayor dificultad que se le atravesó a Fray Juan Bautista fué la oposición del Reverendísimo General, Fray Alonso Monroy, que negó la licencia para dar comienzo a la Reforma. Encomendóse a Dios el fundador y poco después, logró ganarse la protección generosa y decidida de la virtuosa Condesa de Castellar, Doña Beatriz Ramírez de Mendoza, que allanó todas las dificultades. Ella alcanzó la licencia del Papa Clemente VIII, y, obtenidas del Reverendísimo Monroy todas las facilidades necesarias, Fray Juan Bautista fundó, a 8 de Mayo de 1603, en la capilla de Nuestra Señora de los Remedios, de la iglesia de la Merced de Madrid, la *Orden de los Mercedarios descalzos* que aún en nuestros días existen en España. Comenzó la fundación con seis religiosos que se vistieron, con hábitos más estrechos y más vastos, de jerga blanca. La Condesa de Castellar les edificó en sus dominios los conventos de la Almoraima y del Viso.

Tuvo el fundador, entre sus hijas de confesión, a la Beata Mariana de Jesús, religiosa de la Merced descalza a quien guió por el camino de la perfección.

Murió Fray Juan Bautista en Madrid, en opinión de santo, a 5 de Octubre de 1616, dejando fundadas en España 23 casas de su Orden <sup>1</sup>.

**Fray Alonso Orozco, Henríquez, Armendáriz, Castellanos  
y Toledo.**

Fué este religioso notable por sus virtudes, por lo mucho que trabajó en América, por el amor que con

---

<sup>1</sup>. F. Pedro de San Cecilio—Anales de la Orden de Nuestra Señora de la Merced. Barcelona—Dionisio Hidalgo—Año 1669.



las obras demostró a su Orden y por la nobleza de su sangre.

De su padre, D. Francisco de Castellanos, sabemos que fué «Tesorero de la Real Hacienda de Guatemala, donde ya estaba en 1544; que sirvió en las guerras, entradas y conquistas de dicha provincia con sus armas, caballos y criados; que fué el primero que allá sembró y cogió semillas de trigo y cebada y que llevó vacas y ovejas y sustentó a muchos españoles para que aumentasen y poblasen la tierra. Con su industria y trazas que se dió, apaciguó al capitán Gamboa que se había rebelado contra el Real servicio y así evitó que se perdiera la provincia de Galesco. Además proveyó a su costa de armas y caballos, ropas y municiones, a la gente de guerra del capitán Mendoza que fué a poblar la Chuluteca. No fué remunerado de sus servicios»<sup>1</sup>.

Mencionan los documentos cuatro hermanos que Fray Alonso tenía en España, a saber, un varón y tres hembras; el varón, llamado Fray Francisco de Veamonte, fué también religioso de la Merced. Las hermanas se llamaron Doña Fabiana, Doña Margarita y Doña Leonor de Castellanos.

Nació Fray Alonso Henríquez por el año de 1551, pero no consta con certeza cuál fué su patria<sup>2</sup>. Es probable que naciese también en América, como su hermano Francisco, que nació en Guatemala. El Memorial otras veces citado, de Fray Luís de Vera, dice que fué criollo e hijo de la Provincia de Lima. Y el cronista Fray Pedro de San Cecilio agrega que se lo oyó decir varias veces al mismo Fray Alonso. Sin embargo, parece que su educación y formación religiosa la recibió en España, porque profesó en el convento de la Merced de Sevilla, a 17 de Abril de 1566, siendo Provincial y Comendador, el Maestro Fray Juan de Peñaranda<sup>3</sup>. En Abril de 1592, hallándose en Lima, alega-

1. Memorial de Fray Alonso Henríquez. 1607.—A. G. I. 145—3—6.

2. Información de Gerónimo Rodríguez de Villafuente, en Madrid a 20 de Febrero de 1597. Declara el P. Henríquez que tiene, a la fecha, 46 años de edad.

3. Libro de Profesiones, fol. 23 vuelto.



ba como razón para ser reelegido de Vicario General del Perú, el ser hijo de las Provincias de Castilla. Fué prohijado a la de Andalucía en el Capítulo General celebrado en 1599.

No aparece su nombre en las matrículas de las Universidades de Salamanca ni de Alcalá de Henares ni tampoco en la de Sevilla.

Por una información hecha de Oficio, a 21 de Diciembre de 1580, por el Cabildo seglar de la ciudad de Guadalajara de Buga, de la Gobernación de Popayán, sabemos algo de la vida que hizo el P. Henríquez en América, la primera vez que pasó a las provincias del Perú.

Declara el Gobernador de la región del Chocó, Don Melchor Velázquez (que le conoce de muchos años), que, durante el tiempo que Fray Alonso estuvo en el Perú, oyó decir a las personas que le conocían y de allá bajaban al Chocó, que estuvo de doctrinero en Chiquiavo (ciudad de la Paz) en unas Vicarías o doctrinas de indios, donde hacía su deber como buen religioso; asimismo, dice que es cosa pública que Fray Alonso fué mandado por el Obispo de Quito, a Puerto Viejo y su distrito por Visitador, donde deshizo y quitó muchos adoratorios e ídolos que los indios tenían, en gran ofensa de Nuestro Señor, e hizo otras cosas de importancia, mediante lo cual su Orden le nombró Comendador de su convento de Puerto Viejo y allí residió algunos años.

Corroborando estas noticias, al por mayor y sin fecha, nos dice el P. *Fray Juan Lorenzo*, mercedario, de 50 años, que en su Convento de Quito oyó decir al P. Fray Rafael de la Cueva y al Presentado Fray Alonso de Ambía, que Fray Alonso Henríquez fué Vicario del pueblo de Manta y de los indios Yumbos del distrito de Quito <sup>1</sup>.

En otra fuente fidedigna se repite que «estando en Puerto Viejo, quitó muchos ídolos a los indios, en que

1. Información de Fray Alonso Henríquez. Cali, 9 de Abril de 1579.—76—6—41.



idolatraban, desarraigándoles de la idolatría, y convirtió los que fueron de plata, en ornamentos y en otras cosas del culto divino. Que cuando estaba en la doctrina de Manta, llegaron al puerto dos navíos derrotados, con gente para el socorro de Chile, a la cual dió de comer y sustentó muchos días, en lo que gastó buena suma de dinero <sup>1</sup>.

De Puerto Viejo fué trasladado al Convento de la Merced de Cali, a donde llegó con el cargo de Comendador, en los primeros días del mes de Enero de 1579.

A fines de Diciembre de 1580, seguía el P. Henríquez en esta ciudad, cuyo convento, dicen los testigos, «ha reparado de muchas cosas buenas y ha cercado todo en derredor, de tapias, que no lo solía estar, y ha hecho su portería y llave, como lo hizo en el de la ciudad de Puerto Viejo cuando estuvo allí de Prelado». Ponderan los declarantes su buena doctrina y ejemplo y su suficiencia en letras, especialmente Fray Cristóbal de Bustamante, Predicador general de la Orden de Santo Domingo, por haber tenido con él conclusiones y argumentos, así de Filosofía como de Teología y oídole predicar, por lo cual ha conocido ser «persona docta». Alaban igualmente el esmero que puso en el culto divino, para cuyo esplendor restableció los maitines a media noche, y hacen notar que es de trato afable con todos, de autoridad y reposo y muy principal caballero <sup>2</sup>.

En Febrero de 1581, el Cabildo de Cali le recomienda ante Felipe II, diciéndole «que ha tres años que es Comendador de la Merced y que ha hecho fruto con su predicación, buen ejemplo y doctrina. Todo lo cual considerado, con la calidad de su persona, le suplican humildemente sea servido emplearle en su servicio, ofreciéndose vacante, porque es benemérito y capaz de toda merced».

Aunque ignoramos cuánto tiempo permaneció el P. Henríquez en América, conocemos siquiera el año en que regresó a España.

1. Memorial citado de Fray Alonso Henríquez.

2. Información en Guadalajara de Buga. 1580. — 76—6—41.



Terminada su Encomienda de la ciudad de Cali, le hallamos, en Febrero de 1585, en la de Trujillo, del Perú, cuyo Cabildo escribe a Felipe II, con fecha 12 de dicho mes, lo que sigue: «El P. Fray Alonso Henríquez, Comendador que ha sido del Convento de la Merced de esta ciudad, va por Elector del Capítulo General de su Orden, que, en el Capítulo Provincial que en esta ciudad se hizo, fué elegido para este efecto, demás de lo cual, va por Procurador de esta Provincia y casa, donde ha sido Prelado... Lo que se puede decir a Vuestra Magestad, del P. Fray Alonso, es conforme a su buena religión y recogimiento y haber dado buena cuenta de su prelación y ser tal persona y tan buen religioso que, con su calidad y partes, cabrán en él todas las mercedes que Vuestra Magestad sea servido de hacerle»<sup>1</sup>. Llegaría, pues, a la Península, a mediados de 1585. En Febrero de 1586 ya andaba buscando religiosos para llevar a América.

Y volviendo a la misión de los diez y ocho religiosos que reunió el P. Henríquez, con destino al Perú, el año 86, sabemos que tuvo que vencer algunas dificultades, antes que se les diera el despacho de embarcación.

En Marzo de dicho año, se le da licencia para llevarlos, con orden a los Oficiales de la Contratación, de proveerles de lo necesario para el viaje. En el mes de Agosto tenía reunidos los 18, en la Merced de Sevilla, pero los Oficiales, que, al parecer, ya estaban hartos de dar, se negaron a cumplir la Real orden de aviaamiento. Para conseguirlo, fué menester un nuevo decreto del Consejo de las Indias.

Debió partir la misión a principios de Enero de 1587, porque a 4 de Marzo de este año, la hallamos en la ciudad de Panamá, donde, a punto de hacerse a la vela para el puerto del Callao, escribió Fray Alonso Henríquez una carta a Felipe II que dice de este modo: «Con próspero viaje fué Nuestro Señor servido traer esta flota, y de los religiosos que, por mandado de Vuestra

1. A. G. I. 70-4-7.



Magestad, se trajeron, sólo ha faltado uno que llevó a su santa gloria; los demás partimos con salud y muy particular deseo de que en estas partes seamos útiles, en bien universal de los naturales y vasallos de Vuestra Magestad. Yo, como más obligado, por la confianza que de mí se ha hecho y de la estrecha cuenta que me ha de ser tomada en aquel gran día, con toda la solicitud y vigilancia posibles, y sin perdonar trabajos y largos caminos, cumpliré mi oficio de visita y reformación destas Provincias de nuestra Orden sagrada de Nuestra Señora de la Merced, y tengo confianza que, a gloria de Dios y por los buenos preladados y religiosos, se ha de hacer esto con suavidad espiritual.

Fué el P. Henríquez el último *Visitador General* nombrado por los Provinciales de la Merced de Castilla y el *primer Vicario General* elegido por los Reverendísimos Generales de la Orden. Le eligió el Reverendísimo Fray Francisco de Salazar con los Definidores Generales, en el Capítulo General celebrado en Zaragoza, a 17 de Mayo de 1587.

Partió Fray Alonso de España con sus diez y ocho religiosos llevando «recaudos sólo del Provincial de Castilla y Andalucía, vistos en el Consejo de las Indias»;<sup>1</sup> pero, al presentar en Lima sus credenciales, hallaron los mercedarios que iba «sin recaudos derechos» y se negaron a recibirle por Visitador, sólo por no llevar sus documentos en debida forma. Vino el asunto a la Corte, ante el Reverendísimo General Fray Francisco de Salazar, el cual, para estudiar y resolver con la reflexión que pedía tan nuevo y grave caso, ordenó a Fray Alonso que viniera a su presencia y, por Agosto del año 88, mandó en su lugar a Lima al P. Fray Francisco de Veamonte, hermano del P. Henríquez, hasta que se tomase acuerdo definitivo. Tomóse éste a 5 de Junio de 1589, con una patente del Reverendísimo Salazar que dice que, después de oídos y entendidos los descargos, le pareció que por derecho debía restituir a Fray Alonso en toda su honra, autoridad y

1. Real cédula de 3 de Septiembre de 1586.—154—1—18. vol. 3.º fol. 76.



cargo que antes tenía, y le concede la plenitud del poder para que sea su Vicario General en Santo Domingo de la isla Española, en las provincias de Tierra Firme, Nuevo Reino de Granada, Gobernaciones de Cali, Popayán, Quito, Lima, Cuzco y Chile. No menciona el Tucumán ni el Paraguay por estar incluidos en el Cuzco.

A 29 de Junio del año 89, por Real cédula, se le da licencia para irse al Perú, teniendo «entendido que la resistencia que hicieron algunos religiosos de su Orden en recibirle al cargo de Vicario, la vez pasada, no fué por culpa suya, ni porque hubiese falta ni demérito en su persona».

Antes de partir, pidió al Reverendísimo Salazar que le dejase llevar dos compañeros, que no hubiesen estado en las Indias, para que le ayudasen a ejercer su oficio. Le nombró el Reverendísimo cinco o seis, de los cuales escogió dos, pero el Consejo sólo le permitió llevar uno.

Por fin, a 30 de Marzo de 1590, se le da licencia en la Contratación de Sevilla, para embarcarse en uno de los navíos que, en aquella fecha, estaban de partida para llevar bastimentos y municiones a la flota que estaba en Cartagena, y que pudiese llevar en su compañía a

#### FRAY JUAN DE VEGA 1.

Llevó orden Fray Alonso de notificar a Fray Francisco de Veamonte que volviese a presencia del Reverendísimo Salazar, que le nombraba por Secretario General, tan pronto como él presentase en Lima sus poderes de Vicario de los mercedarios de toda América.

A juzgar por el párrafo que sigue, parece que los religiosos de la Merced del Cuzco no quedaron descontentos de lo que, en su Provincia, dispuso y ordenó el P. Alonso de Armendáriz.

«Ha hecho su oficio, dicen los del Cuzco, en la general visita que en estos Reinos ha hecho, tan cristiana y religiosamente, cuanto se esperaba de persona es-

1. A. G. I.—43—2—17/21.



cogida por mano de Vuestra Alteza para semejante negocio, reformando las comunidades que de esto tenían necesidad, autorizando los conventos con *estudios de todas letras*, y en particular de *la lengua general* de los (indios) naturales, para que, con lo uno y lo otro, se consiga el efecto que Vuestra Alteza pretende, con la traslación de tantos religiosos a estas partes, que es el aprovechamiento y catequización de estos indios <sup>1</sup>.

Oigamos ahora cómo el P. Henríquez da cuenta a Felipe II del desempeño de su cargo de Vicario General de los mercedarios de América. «Yo, habrá un año y medio que llegué a estas provincias, en el cual tiempo he visitado personalmente la Provincia del Cuzco, Charcas y Potosí y parte de esta Provincia de los Reyes, con tanto trabajo de los malos caminos y diversidad de temples que, aunque tengo más de *quince años* de experiencia de la tierra (cosa importantísima) y *cuarenta y dos* de edad (que no es de menos importancia), me hallo muy quebrantado, aunque no desistiré de la obra hasta acabarla; sólo a Chile no podré ir personalmente, por la mucha distancia, y por no dejar acá esto, que es de más importancia para el servicio de Vuestra Magestad; enviaré a ello religioso de ciencia, conciencia y experiencia, de quien se pueden confiar cosas mayores, de los cuales hay muchos en estas partes. En las visitas que he hecho, con mucho cuidado, me he procurado informar cómo se ha acudido y se acude al servicio de Vuestra Magestad, como de nuestro Rey y Señor, y, aunque he hallado que, a los principios, hubo dos o tres díscolos, los demás y los que ahora son, todos acuden como deben. Llevo muy bien entablada la reformatión y para perfeccionarla he mandado juntar los Provinciales de estas Provincias, que son tres, para, con ellos y los definidores, dar tal asiento en todo, que después no sea menester más de saber cómo se cumple lo que aquí quedará ordenado, y espero en Nuestro Señor y en el favor de Vuestra

---

1. Carta del Provincial y PP. Definidores del Cuzco a 5 de Enero de 1592.—71—3—26.



Magestad, que, cuando ésta llegue a esos Reinos de España, tendremos acá dado tal orden que, con poco trabajo, se puedan gobernar estas tan largas provincias, que son desde lo último de Chile y desde el Paraguay hasta Panamá y hasta Cali, en la Gobernación de Popayán; desde allí para abajo, no tenemos casas, por la mucha falta de religiosos, de que tenemos extrema necesidad, aun para las casas que tenemos, principalmente de letrados y lectores para los estudios que se asientan con mucho cuidado y rigor. Los servicios que los frailes de la Provincia de Chile han hecho y hacen a Vuestra Magestad, por unas informaciones que de aquella Provincia se envían a Vuestro Real Consejo se verán, y los que en estas provincias se han hecho, se habrán visto por las que de ellos han ido, que deben de haber sido motivo para las muchas mercedes que siempre habemos recibido y recibimos de Vuestra Magestad»<sup>1</sup>.

A 24 de Julio del mismo año 92, completa el P. Henríquez las noticias que escribió a su Majestad en la carta anterior. Dice que la junta habida, en la capital del Perú, entre los Provinciales y Definidores de Lima, los del Cuzco y los de Chile, resultó de «grande aprovechamiento, porque allí se trató de la ejecución de nuestras Constituciones y se hicieron otras que el tiempo ha enseñado ser muy convenientes».

Agrega que comenzó la visita por la casa de Lima, por ser cabeza de la provincia de los Reyes, y termina diciendo: «voy a la provincia de Quito a continuar la visita, y se gastará algún tiempo, por haber 300 y más leguas de aquí al último della».

Terminado el primer trienio de su gobierno, se dispuso el P. Henríquez para volver a España a informar al Reverendísimo General de su Orden y al Consejo de las Indias, de lo que en aquellas tierras había dejado dispuesto y ordenado. Vino antes que él una carta del Virrey del Perú, Marqués de Cañete, en la cual su Excelencia dió aviso a Felipe II de su venida. Dice así la

1. Carta de Fray Alonso Henríquez. Lima. 30 de Abril de 1592.—71—3—26.



carta: «Habiendo Fray Alonso Henríquez de Armentáriz, visitado las casas que de su Religión hay en estas provincias, y administrado su cargo con mucha aprobación y buen ejemplo, vuelve a esos Reinos a dar cuenta dello, y, tengo por cierto, será tan buena como se podía esperar de persona de sus calidades y partes, y que obligará a que Vuestra Magestad se sirva de hacerle merced de uno de los Obispos que, al presente, hay vacos en estos Reinos, como en otras ocasiones le he propuesto para ello, por emplearse tan bien en él cualquiera gran merced que fuere Vuestra Magestad servido hacerle»<sup>1</sup>.

Parece que no llegó el P. Henríquez a realizar el viaje de regreso que anunció, en Marzo de 1594, el Virrey del Perú. En Agosto de 1592, ya se hablaba entre los electores de Castilla y Andalucía, de reelegirlo en su cargo de Vicario. En el Capítulo General celebrado en Calatayud a 5 de Junio de 1593, en que fué elegido General de la Orden el Maestro Fray Francisco Zumel, no eligió la asamblea Vicarios Generales de América, sino que facultó al Rmo. para que los nombrase por sí solo<sup>2</sup>. Si bien no hallo constancia expresa, a causa de las lagunas con que tropiezo a cada paso, parece cosa cierta que el Rmo. Zumel le reeligió por tres años más, en su oficio de Vicario de las Provincias de América; así se explica lo que él mismo dice en un Memorial, que «*fué seis años Vicario General del Perú* y que dió cuenta de todo lo que pasó por sus manos, en el Capítulo General de su Orden, celebrado en Valladolid, a 1.º de Junio del año de 1596».

En Sevilla dejó el P. Henríquez un magnífico recuerdo, que aún existe en nuestros días, aunque sus legítimos dueños fueron despojados de él por leyes injustas e inicuas dictadas por el liberalismo español; tal fué la fundación y fábrica del colegio de mercedarios llamado *San Laureano*, que edificó de planta, ayudado

1. Carta del Virrey, Marqués de Cañete. Lima, 25 de Marzo de 1594.—70—1—33.

2. Libro de extracto de Capítulos Generales. A. Corona de Aragón. Códices de la Merced, n.º 45.



de su hermano Fray Francisco de Veamonte, y que dotó de una renta de 420 ducados al año. Dió, además, un retablo para la iglesia de su Convento de la Merced de Sevilla, y para otras iglesias de su Orden. Ayudó con ornamentos, lámparas, cálices y otras cosas para el monasterio de la Merced de Madrid, todo, dice el Memorial citado, del estipendio que ahorró cuando fué Vicario General del Perú.

Digno es también de notarse lo que hizo para extender el culto inmemorial de San Ramón Nonnato, antes que lo aprobase solemnemente la Santa Sede. «Yo he mandado, dice en una carta, que en todos los monasterios de esta tierra (del Perú) pongan la imagen de San Ramón y le hagan altar y capilla, y así se ha puesto en el Cuzco muy devota, de bulto, y tiene la ciudad mucha devoción con el santo»<sup>1</sup>. Sus deseos eran de que su Santidad concediese un jubileo para el día de su fiesta, que era a 1.º de Agosto, y que rezase su oficio litúrgico toda la Orden.

Quiero terminar este bosquejo biográfico con el breve pero sustancioso elogio que hacen de Fray Alonso, en su carta de 1598, ya citada, los doce religiosos graves del Convento de Lima. Fué el Maestro Fray Alonso Henríquez de Armendáriz «hombre tan recto en su oficio, cuanto calumniado en él, de los que castigó. Este reformó las Doctrinas (de los indios), reedificó los conventos, dándoles muy grandes limosnas, puso grandísima claridad en las cosas de la redención y administró justicia con todo recogimiento y ejemplo, tan ajeno de intereses, que, antes acrecentó las Provincias y ayudó a los conventos, con lo que deudos y amigos suyos le dieron, que no que se aprovechase de lo que en ellos había».

Tan buenas prendas de virtud, letras y gobierno fueron premiadas, años después, con los honores del episcopado que ejerció en la diócesis de Cuba, y más tarde en la de Mechoacán de la Nueva España. En otro

---

1. Carta del P. Henríquez. Lima, 30 de Abril de 1592.



libro lo estudiaremos como Prelado y Pastor de sus iglesias.

«En 19 de Octubre de 1586 se despachó a las provincias del Perú, el P. Fray Diego de Porres y veinte religiosos de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, que son los siguientes:

**FRAY DIEGO DE PORRES**—Vicario Provincial.

- » **MIGUEL JUÁREZ** y
- » **AMBROSIO DE VALLINAS**—que salieron de Olmedo.
- » **SEBASTIÁN HERNÁNDEZ**—salió de Burgos.
- » **FRANCISCO TINEO**—salió de Soria.
- » **PEDRO DE ZURITA**
- » **JUÁN DE LOS REYES** y
- » **MARTÍN DE MELLA**—que salieron de Madrid.
- » **JUÁN DE ZAPATA**
- » **MARCOS DE HERRERA** y
- » **DIEGO DÍAZ**—salieron de Huete.
- » **DIEGO RUÍZ**
- » **LUÍS GONZÁLEZ** y
- » **GREGORIO DESCAJA**—salieron de Córdoba.
- » **BALTASAR DELGADO** y
- » **DIEGO JIMÉNEZ**—que salieron de Ecija.
- » **ALONSO FERNANDEZ DE PUERTAS** y
- » **RODRIGO ROMAN**—salieron de Valladolid.
- » **ANTONIO CASTELLANOS**—salió de Murcia.
- » **PEDRO GARCIA**—salió de Guadalajara.
- » **GERÓNIMO DE LA FUENTE**—salió de Alcalá.

Se despacharon en la nao de Hernando de Aguilar».

El más notable de los que pasaron en esta misión, fué, sin duda, el P. Fray Diego de Porres. Después de haber servido con sus armas en la conquista del Perú, tomó el hábito en el Convento de la Merced del Cuzco,



cosa que hicieron muchos otros conquistadores en aquellos tiempos. Ignoramos los rasgos biográficos de su vida seglar, y sólo por sus memoriales, presentados al Consejo de las Indias, sabemos que por el año de 1549 ya era sacerdote. Si no se equivocó en la cuenta, diremos que este mismo año comenzó Fray Diego sus tareas apostólicas, en la conversión de los indios. Aprendió la lengua general de los indígenas del Perú y luego algunos dialectos regionales y pasó, salvo cortos intervalos, cerca de 37 años predicando el evangelio en el territorio de los Charcas, en los distritos de la jurisdicción de Lima y del Cuzco, de Santa Cruz de la Sierra, del Tucumán y Río de la Plata. De él volveré a ocuparme en la Historia de las misiones.

Consta, por las memorias que nos quedan, que en el Capítulo celebrado por los mercedarios del Cuzco, a 3 de Junio de 1571, Fray Diego de Porres fué nombrado Vicario Provincial y Comendador de la Merced de Santa Cruz de la Sierra. A 5 de Marzo del año siguiente, el Cabildo de la Plata, en sede vacante, aprovechando su residencia en el pueblo y «confiando en su buen celo», le nombró Cura y Vicario General de la iglesia Mayor de Santa Cruz, cargo que ejerció durante doce años. En el Capítulo de la Merced del Cuzco, del 2 de Julio de 1582, siendo aún Comendador, se le renovó el título de Vicario Provincial y Visitador General de toda la Gobernación de Santa Cruz de la Sierra y Paraguay.

En este mismo Capítulo, Fray Diego fué elegido *Redentor y Procurador General* de la Provincia, y se le dieron plenos poderes para venir a España a informar a su Majestad de los servicios hechos por los mercedarios del Perú y para pedirle mercedes. Se le ordenó que volviese a dar cuenta de lo que hubiese gestionado, al Capítulo que se había de celebrar en el Cuzco, el día de la Visitación de Nuestra Señora del año de 1585. También el Cabildo de la villa de Santiago de la Frontera de Tomina, que hasta entonces no había podido mandar a la Corte una persona a tratar sus negocios, le dió poder e instrucciones para ello, confiados en que el padre «sabe las cosas y costumbres y mane-



ra de vivir que estos indios tienen y en la Corte dirá y tratará verdad».

A 22 de Agosto de 1582, el Provincial electo, Fray Gonzalo de Ballesteros, y los Padres Definidores del Cuzco le dan una carta laudatoria para Felipe II, en la cual dicen «que después del servicio de Nuestro Señor, su voluntad y deseo inviolable fueron de servir a su Magestad, lo cual constará por los *modelos, patrones, descripciones y relaciones* que copiosamente ante Vuestra Magestad presentará, que son obras de sus ya dichos trabajos». Más adelante agregan que «él ha sido el principio, primer autor y descubridor de tantas y tan extrañas tierras y de tantos ritos y secretas ceremonias y abominaciones, de tantas y tan bárbaras naciones en que Vuestra Magestad ha de ser servido, y darán perfecta claridad sus oculares relaciones, con las *depictas descripciones que de aquellas tierras lleva*»<sup>1</sup>. De todo este interesante material de cartografía sólo he encontrado en el Archivo de Indias dos o tres dibujos, a pluma, que representan a Fray Diego de Porres bautizando indios, en diversos pueblos del Perú.

De sus memoriales consta que fundó el Convento de la Merced de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, «para doctrinar a los indios de aquella provincia, por no haber entonces clérigos ni frailes de otra Orden». Fundó también el de la ciudad de León de Guánuco, el de la villa de Camana, el de Oropesa, el de Santiago del Estero y el de Nuestra Señora de Talavera, después de la última traslación de esta ciudad hecha por orden de Francisco de Aguirre en 1570.

Gran servidor de Dios y de su Orden de la Merced fué Fray Diego y no le faltó la ocasión de servir también a su Rey. Presentóse ésta durante los disturbios acaecidos en Santa Cruz de la Sierra cuando se rebeló contra el Real servicio, el Gobernador de esta ciudad, D. Diego de Mendoza.

En los últimos meses de 1574 llegó al Cuzco, donde estaba el Virrey D. Francisco de Toledo, un Procu-

---

1. A. G. I.—75—6—1.



rador enviado por la ciudad de Santa Cruz a pedir otro Gobernador, alegando que D. Diego no servía para el cargo ni tenía dotes de gobierno. Considerado el caso, el Virrey accedió y nombró a Juan Pérez de Zorita, hombre experimentado en guerra de indios, a quien remitió al mismo tiempo instrucciones para que fundase la población de la Barranca, destinada a proteger la frontera de aquella ciudad contra las agresiones de los indios Chiriganaes. Por estas y otras semejantes causas se disgustó el de Mendoza; tomó las armas y se proclamó Capitán General y Justicia Mayor; tomó preso a Pérez de Zorita, lo remitió al Virrey y se puso a la cabeza de un pelotón de revoltosos, con los cuales cometió asesinatos, robos y atropellos.

Fray Diego de Porres, que, a la sazón, ejercía en Santa Cruz los cargos de Comendador, de Cura y Vicario General, no pudo sufrir tan descarada rebelión contra el servicio de su Rey. Envió ante todo, aviso al Virrey, por diversos caminos, de lo que sucedía, y, aunque Mendoza logró coger dos indios y un español, de los que iban con cartas cifradas, e hizo cortar las narices a los indios y descoyuntar al español, el Virrey recibió alguno de los avisos y con Antonio Gayoso envió respuesta a Fray Diego de lo que convenía hacer. Comenzó, pues, a preparar la resistencia, reuniendo a los leales en su Convento de la Merced y juntando armas y caballos; visto lo cual por Mendoza, vino un día con gente armada a sacarlos del convento y Fray Diego volviéndose a los suyos les dijo: guardad buen orden, que aquí no entrará nadie sin que yo caiga primero en tierra; y «les sufrió muchos descomedimientos y cuchilladas, de que, dicen los testigos, aun hoy día hay claras señales» y les defendió la puerta y les resistió la iglesia.

Viendo Fray Diego que no aprovechaban con Mendoza y su gente las exhortaciones ni las censuras que lanzó contra ellos, ni los perdones que alcanzó del Virrey para los que desistiesen de la rebelión, salió un día del pueblo, resuelto a imponerse por la fuerza, a la cabeza de 30 hombres de a caballo, bien armados, y



fué a juntarse con otro grupo de los suyos que le esperaban a una o dos leguas de la ciudad. Aquí expuso Fray Diego su vida a gran peligro, porque los rebeldes, viéndoles salir, les persiguieron de cerca, disparando sus arcabuces y apuntando «contra el fraile blanco, contra la capucha del Comendador», sin que lograsen tocarle. Reunida toda su gente y elegido, a pesar suyo, por capitán de los leales, volvieron al día siguiente con estandarte desplegado y atravesaron el pueblo, aclamando al Rey, hasta llegar a apoderarse de una posición fuerte que había en una colina, muy cerca de la ciudad. Mendoza, que contaba con más gente, marchó luego sobre ellos y, en cuatro o cinco horas que duró el ataque, no les pudieron entrar. Por aborraz muertes, comenzaron negociaciones de una y otra parte, terminadas las cuales, Fray Diego, ni vencedor ni vencido, consiguió salir del fuerte con sus leales y con los honores de la guerra.

En otro lance no menos peligroso y arriesgado tuvo que intervenir, por aquellos días, el P. Fray Diego de Porres. De acuerdo con Mendoza, un cacique llamado Caypere, hombre belicoso y buen tirador de arcabuz, se sublevó con sus indios y salió a quemar las casas y las *chácaras* de los leales que vivían en los términos de Santa Cruz. Enterado Fray Diego, montó a caballo, caminó toda la noche y al día siguiente, al amanecer, encontró al cacique, el cual, al divisarle, mandó volver los arcos de sus indios contra él. Fray Diego dejó distante su compañero, se apeó, y pasando por entre los indios de Caypere, que sólo esperaban la orden para disparar, llegó al cacique y le abrazó, y tales razones le dijo, que le persuadió a volverse con él a su convento de Santa Cruz. Allí le regaló lo mejor que pudo, lo visitó y le hizo consentir, de buena voluntad, en pasarse al campo de D. Gabriel de Paniagua, que, a la sazón, estaba pacificando a los indios Chiriguanes, adonde lo remitió bien acompañado, a fin de alejarlo de la vecindad y comunicación con D. Diego de Mendoza.

Este, que después del armisticio firmado con Fray Diego, parece que estaba más quieto, comenzó otra



vez a dar señales de nuevos alborotos. Pero el Comendador, que deseaba terminar de una vez con los disturbios, se dió tal maña que persuadió a Mendoza a que fuéese, con una pequeña escolta, a verse con el Virrey en Potosí para arreglar sus negocios. Consintió D. Diego y marchó; pero a los cuatro días volvió y quiso entrar en la ciudad, en ocasión que el Alcalde Diego Gómez, hechura suya, andaba requisando cuantas armas podía para otro levantamiento. Aquí mostró Fray Diego toda la energía de su carácter y la lealtad por su Rey. Encontrando un día en la plaza a Diego Gómez, él mismo le echó mano por el cuello y lo mandó poner preso por traidor. Después mandó al alguacil mayor y al escribano que fuesen a encontrar a D. Diego de Mendoza y le estorbasen la entrada en la ciudad y le quitasen las armas; y luego «con gran presteza y diligencia envió quince hombres, de quienes él más se fiaba, con bastante recaudo de caballos, comidas y servicio, con orden de tomar a D. Diego e Bernardino de Avila y con Diego Gómez llevarlos al Perú y entregarlos al Visorrey». Fueron, pues, llevados a la ciudad de Potosí, donde estaba D. Francisco de Toledo, quien, terminado el proceso por traición, que mandó hacerles, condenó a muerte a D. Diego de Mendoza <sup>1</sup>.

\* \* \*

No sabemos cuándo llegó Fray Diego de Porres a España con los poderes que le dieron los mercedarios del Cuzco, pero consta que en 1585 estaba ya en Madrid, donde, a 7 de Diciembre de dicho año, se da orden al Receptor Antonio de Cartagena que le entregue 70 ducados «para el gasto que ha de hacer en recoger

1. Información de los servicios del P. Fray Diego de Porres. Santa Cruz de la Sierra a 19 de Julio de 1576 y en la Plata a 28 de Noviembre de 1581.—75-6-1.

Dice el licenciado Matienzo, Oidor de la Audiencia de los Charcas, en carta de 22 de Octubre de 1576, que en el proceso criminal que él hizo contra D. Diego de Mendoza, constan los servicios prestados por el P. Fray Diego de Porres. No hallo en el Archivo de Indias esta interesante fuente, con que se podría completar la historia de Fray Diego. Parece que el proceso comenzó en los primeros meses de 1575.



y llevar a la ciudad de Sevilla veinte religiosos de su Orden que van a las provincias del Perú». Todos habían de pasar por cuenta de la Real Hacienda.

A 28 del mismo mes y año, su Majestad hace a Fray Diego una merced de 300 ducados para que compre «ornamentos, cálices, misales, breviarios, diurnales y otras cosas del servicio del culto divino y ordena a los Oficiales de Sevilla se las dejen llevar al Tucumán y Río de la Plata, libres de todo derecho».

Espléndido se portó Felipe II en hacer limosnas a Fray Diego, cosa que poco acostumbraba el Monarca. A mediados de Febrero le concede, por segunda vez, 300 ducados «para ayuda a la costa que ha de hacer en volver al Perú, atento a lo mucho que allí le ha servido». Y en Julio del mismo año 86 mandó darle 400 ducados «para los conventos de la Merced que de nuevo se han de fundar en las provincias del Cuzco, Charcas, Santa Cruz de la Sierra, Tucumán y Río de la Plata, para que se compren ornamentos, campanas y cálices». Es de advertir que en el mes de Febrero, Fray Diego había hecho relación al Consejo de que en estas «provincias había falta de monesterios de la Merced, a cuya causa dejaban de ser doctrinados muchos de los naturales de esas tierras»; en consecuencia, se dió orden a los Gobernadores que ayudasen y protegiesen las nuevas fundaciones.

A la época a que hemos llegado, los viajes a las Indias estaban desacreditados, y los misioneros temían salir de sus casas a causa de las dificultades que les ponían en Sevilla los Oficiales de la Contratación en darles lo necesario para la navegación, por lo cual solían volverse los religiosos a los conventos de donde habían salido. Como Fray Diego no ignoraba esto, vino de Madrid armado de una Real orden, de 6 de Septiembre, para que se le despachase en llegando a Sevilla; pero ésta sirvió de poco, porque el día 30 escribe Fray Diego desde Sevilla al Consejo de las Indias, avisando que los Oficiales no han querido despacharle; hubo de venir nueva orden de Madrid para que, a 19 de Octubre del 86, se le diese despacho definitivo.



Llegado al Perú, Fray Diego con sus religiosos, que «eran muy ejemplares y doctos», «los puso de su mano en las casas donde convenía y fué en persona a todas ellas para dejarlos acomodados, y cumplir lo que su Alteza había mandado».

Todavía le siguieron a las Indias las Reales mercedes de Felipe II. A 21 de Abril de 1587 avisa el Monarca al Virrey del Perú, Conde de Villar, que «acatando lo mucho que el P. Porres le ha servido en *Nueva España* y particularmente en Santa Cruz de la Sierra, antes y después de entrado en Religión, tiene por bien de hacerle merced de 300 pesos de plata, por vía de pensión, para que se le paguen cada año en la Real Caja de los Charcas, por todos los días de su vida, para que pueda procurarse algún refrigerio en las enfermedades y necesidades que, sobre tanta edad como tiene, suelen seguirse, y para que los goce sin que entre ni tenga que ver en ellos su Orden, sin su voluntad, porque la suya es de hacerle la dicha merced»<sup>1</sup>.

Hablan las memorias de Fray Diego de que tuvo entre manos otro viaje a España, pero ignoramos si llegó a realizarse. En el Capítulo de los mercedarios del Cuzco, celebrado en Arequipa a 1.º de Julio de 1588, fué elegido Provincial el P. Fray Francisco de Obregón, el cual, a 20 de dicho mes, escribió una carta a su Majestad en que le dice que «el Definitorio del Capítulo acordó enviar a Fray Diego de Porres a España por la confirmación de su elección, y para que dé cuenta al Monarca del estado de los mercedarios del Perú». Por su edad, ya tan avanzada, y por no encontrar despachos de su vuelta, dudo que ejecutase este segundo viaje. Cuatro años más tarde, a 31 de Abril de 1592, el Vicario General Fray Alonso Henríquez, hace mención de Fray Diego de Porres, diciendo que por aquellos días había venido desde el Cuzco al convento de la Merced de Lima. Hasta esta fecha llegan las noticias que tengo de este célebre misionero de los indios de América.

1. A. G. I.—139—6—23, Vol. I, fol. 42 y 42 vuelto.



FRAY DIEGO VERDUGO.—«A 19 de Julio de 1587 se despachó cédula para que los Oficiales de Sevilla le dejen volver al Perú y Chile, de donde vino, constando ser el mismo».

«En 18 de Agosto de 1588 se despachó a las provincias del Perú *Fray Francisco de Veamonte* y ocho religiosos de la Orden de la Merced, por cédula de su Majestad, y son los siguientes:

FRAY LUÍS DE HEREDIA.—Salió del convento de Murcia.

- » FRANCISCO GARCIA.—Salió de Granada.
- » LUIS DE MORALES—del convento de Baza.
- » JUÁN GARCIA.—Salió de Valladolid.
- » ALONSO DE AVILA—de Gibraltar.
- » FRANCISCO DE CISNEROS—de Madrid.
- » PEDRO CUBIEL.—Salió de Ecija.
- » JUÁN DE PEÑACERRADA—de Salamanca.

Cuatro de estos religiosos eran *Lectores* y los otros cuatro *Predicadores*.

Se despacharon en la nao de Gerónimo de Porres».

El Maestro Fray Francisco de Veamonte, hermano del Ilmo. D. Fray Alonso Henríquez, profesó en la Merced de Sevilla, a 10 de Abril de 1566. Estuvo en Lima, de Vicario interino, hasta el año de 1590, y regresó a España cuando llegó allá su hermano con el cargo de Vicario General de los mercedarios de América.

Estudió en la Universidad de Salamanca, en cuyas matrículas figura como estudiante de *Artes*, el mismo año de su profesión, en el curso de 1565 al 66. En el curso siguiente se le llama natural de *Guatemala*, alias de Sevilla, y lo mismo en los años siguientes.

Fué Procurador General de la Provincia del Perú, y en Sevilla ayudó a su hermano a pagar los gastos de la fábrica del Colegio de la Merced de San Laureano, donde murió avanzado en años y en él fué sepultado.

Fray Luís de Morales, natural de Sevilla, profesó en la Merced de esta ciudad, a 4 de las nonas de Octubre de 1575.

A 17 de Agosto de 1588, el Doctor Fray Hernando Suárez le dió el grado de Bachiller en teología en la



Universidad de Sevilla, mediante haber probado que estudió cuatro cursos de teología escolástica y dos de positiva y leyó diez lecciones en dicha Universidad y mostró un título en el cual constaba que Fray Luís, siendo seglar, se graduó de Bachiller en Artes en la Universidad de Valladolid, a 20 de Julio de 1576 <sup>1</sup>.

Fray Francisco García profesó también en Sevilla a 7 de los idus de Abril de 1575.

Fray Alonso de Avila profesó en el convento de Sevilla a 1.º de Abril de 1575, siendo Comendador el P. Fray Pedro Carrillo.

A 17 de Agosto de 1588, el licenciado Juan Gutiérrez Bastida, confirió el grado de Licenciado Bachiller en Artes y filosofía a Fray Hernando Alonso de Avila, mediante haber aprobado tres cursos de Artes y filosofía, respectivamente, en la Universidad de Salamanca, desde San Lucas del año 80, hasta San Lucas del 83. Al día siguiente, el Doctor Luís Medina le dió el grado de Bachiller en teología, mediante ser, Fray Alonso, Bachiller por la Universidad de Sevilla, y haber probado que estudió en la de Salamanca cuatro cursos de teología escolástica y dos de positiva, y sustentó sus públicas conclusiones en teología, y respondió a los argumentos de dos que le arguyeron <sup>2</sup>.

Fray Juan de Peñacerrada, natural de Haro, diócesis de Calahorra, aparece en Salamanca, matriculado como *teólogo* en el curso de 1587 a 1588.

Más cumplida noticia de sus estudios se halla en los libros de la Universidad de Sevilla. Consta que, a 18 de Agosto de 1588, el Doctor Celedonio Azócar le dió el grado de Bachiller en teología, en esta Universidad, mediante un título de Bachiller en Artes que mostró, con la firma del Secretario de la Universidad de Osuna, por el cual constaba que Fray Juan, a 10 de Mayo de 1583, se graduó de Bachiller en Artes y filosofía en aquella Universidad. Y probó haber estudiado, después de esto, en la Universidad de Salamanca, cua-

1. Libros de Grados mayores y menores de la Universidad de Sevilla. M. SS., vol. 4, fol. 138 vuelto.

2. *Ibidem.*—Fol. 138 y 138 vuelto.



tro cursos de teología escolástica y dos de positiva, y que leyó diez lecciones. Y el dicho día prestó el sólito juramento y respondió a los argumentos y réplicas de dos que le arguyeron en dicha facultad <sup>1</sup>.

Fray Juan García, es teólogo en el curso de 1583 a 84. En 1588 se matricula en Salamanca como *bachiller*, *teólogo*.

Además de los ocho religiosos, se dió licencia por cédula de 13 de Abril del 88, a

**FRAY ANTONIO DE AVILA**—para que fuese en compañía de Fray Francisco de Veamonte con el cargo de Procurador General de los Mercedarios del Perú. Parece que no fué con los ocho arriba mencionados, porque su despacho aparece a 22 de Diciembre del mismo año 88.

«En 16 de Febrero de 1594 se despachó al Perú al *P. Presentado Fray Martín de Perchecha* y nueve religiosos de la Orden de la Merced, en la nao del maestre Antonio Marín y fueron de los conventos siguientes:

**FRAY JUÁN DE VEGA** y

- **JUAN DE VILLALUENGA**—del convento de Segovia.
- **PEDRO PALOMO**—del convento de Olmedo.
- **DIEGO DE ARTECHE** y
- **LUIS MARTINEZ**—de Alcalá de Henares.
- **PEDRO LÓPEZ**—del convento de Salamanca.
- **MATEO GONZÁLEZ** y
- **PEDRO GARAY**—del convento de Madrid.
- **BARTOLOMÉ AMADO**—de Logroño».

Llegó Fray Martín con sus nueve religiosos a Sevilla el 1.º de Enero del año 94 y estuvieron esperando en su convento de la Merced hasta el 16 de Febrero, fecha en que el arráz Juan Díez les llevó en su barco, por el Guadalquivir a Sanlúcar de Barrameda, donde se embarcaron. Gastó la Real Hacienda en esta misión, des-

1. Libros de Grados mayores y menores.—Vol. 4, fol. 139.



de Sevilla hasta el puerto de Nombre de Dios, 210.185 maravedises.

Fray Martín de Percheta, natural de Bilbao, diócesis de Calahorra, de 29 años, se matricula en la Universidad de Alcalá de Henares, como teólogo, en 1568. En 1583 era Rector del Colegio de la Merced de dicha ciudad y Juez Conservador de la Universidad.

«A 6 de ..... (no se sabe de qué mes) de 1595, se despacharon a las provincias del Perú, *Fray Gabriel de Sotomayor* y doce religiosos de la Orden de la Merced, en la nao de que es maestre Pedro de Araneder y salieron de los conventos siguientes:

**FRAY DIEGO DE LUQUE,**

- » GERÓNIMO DE LA FUENTE VERGARA,
- » PEDRO CAMACHO y
- » JUÁN DE PERALTA—del convento de Segovia.
- » PEDRO DE LA CUADRA,
- » FRANCISCO BATRES,
- » VICENTE SERRANO y
- » FRANCISCO ESCUDERO—del convento de Valladolid.
- » SIMÓN DE PEREIRA,
- » SEBASTIAN DE ROJAS,
- » JUAN DE COLOMBRES y
- » ALONSO DAZA—del convento de Salamanca.

Llegaron los trece religiosos a su convento de la Merced de Sevilla el 28 de Octubre de 1595 y esperaron la salida de la flota hasta el 22 de Enero de 1596. Levóles por el río hasta el puerto de Cádiz, en su barco, el arráez Cristóbal de Figueroa.

Era Comendador de la Merced de Sevilla el P. Fray Francisco de Móstoles, a quien abonó la Contratación un real y medio por la comida diaria de cada religioso, mientras estuvieron esperando embarcación.

Oigamos lo que dice de sí mismo el P. Fray Gabriel de Sotomayor, Superior de esta misión, estando en la Merced del Cuzco el año de 1605. «Digo que ha que pasé a estos Reinos del Perú, de los de España,



diez y siete años, en los cuales me he ocupado en Doctrinas, curatos y prelacías de mi Orden, particularmente, siendo presentado a la doctrina de Accha, que es pueblo de indios de la jurisdicción de la ciudad del Cuzco. Serví aquella doctrina, acudiendo a doctrinar los indios, y a enseñarles y predicarles la ley evangélica, y después fuí Comendador del convento de la Merced de la villa de Potosí. El Maestro Fray Alonso Henríquez, siendo Vicario General, me eligió a 22 de Abril de 1593, por Procurador General para ir a los Reinos de España, a tratar de cosas convenientes a mi Orden, y fuí a los dichos Reinos, y, habiendo tratado de lo que llevaba a mi cargo, ante Vuestra Real persona y Real Consejo y con el Generalísimo de la Orden, se me encargó el volver a esta provincia y Reino, trayendo sacerdotes, frailes de la dicha Orden, los cuales traje y vinieron a mi ordenación, y, llegado, se repartieron en los conventos, y a mí se me encargó la doctrina de San Cristóbal de la villa de Potosí, donde administré los sacramentos, acudiendo a la conversión y enseñamiento de los indios, para que se instruyesen en las cosas de nuestra santa fe católica, ley natural y buena policía y en esto me ocupé seis años; y entendiendo el Provincial, Fray Gonzalo Ballesteros, que convenía elegir persona que fuese conveniente para el gobierno de esta provincia del Cuzco, mediante su indisposición, me nombró por Vicario Provincial, y por muerte del dicho P. Provincial lo usé, acudiendo a visitar los conventos, prelados y religiosos de la dicha Orden; y después, en la Congregación del Capítulo Provincial que se celebró en esta Provincia del Cuzco, fuí elegido Provincial y he sido amparado en este oficio y lo estoy continuando, acudiendo a las visitas y otras obligaciones, con el cuidado que se requiere; y por la gracia de Dios nuestro Señor, he vivido y vivo con demostración de religioso, procurando dar buen ejemplo con vida y costumbres, sin que se haya entendido cosa que no deba, por lo cual, después que pasé a este Reino y volví a él, he sido acrecentado por los Prelados de mi Orden»<sup>1</sup>.

1. Información de los servicios de Fray Gabriel de Sotomayor. La Plata, 12 de Septiembre de 1905.—74—5—29.



A la sazón que Fray Gabriel fué elegido Provincial, estaba en el Perú el Vicario General Fray Juan López, el cual, enterado de que el electo había profesado en la Merced de la ciudad de Santo Domingo, y de que no estaba prohijado en el Perú, le privó del ejercicio de su cargo. Fray Gabriel alegó los muchos años que residía en la Provincia, que había sido Comendador del convento del Cuzco y había tenido otros oficios de Prelado, siendo Vicario General el P. Fray Francisco de Veamonte, con lo cual, de hecho, se consideraba como hijo de la Provincia. Llevado el caso ante el P. General, Rmo. Fray Alonso Monroy, y habiéndolo éste considerado con reflexión y cuidado, y después de consultar personas doctas, resolvió ponerle en posesión de su oficio, como lo hizo por sus letras patentes, dadas en Sevilla, a 29 de Diciembre de 1603.

«En 5 de Marzo de 1597, se despachó a las provincias del Perú el P. *Fray Alonso de Monroy*, de la Orden de la Merced, y seis religiosos de dicha Orden que lleva consigo, en la nao, de que es maestro ..... y los religiosos salieron de los conventos siguientes:

**FRAY JUÁN DE ANDINO.**—Presentado, del convento de Córdoba.

- » **HERNANDO DE CUADROS** y
- » **BALTASAR DE FIGUEROA**—de Jerez de la Frontera.
- » **JUÁN DE COLOMBRES**—del convento de Granada.
- « **LUÍS DE VARGAS**—de Villagarcía.
- » **FRANCISCO DE SALAZAR**—del convento de Sevilla.

y los dichos religiosos se despacharon en los galeones de su Magestad, del cargo de Juan Gutiérrez de Garibay».

Fray Alonso de Monroy, natural de Sevilla, Superior de esta misión y *Vicario General* de las provincias del Perú, profesó en el convento de la Merced de dicha ciudad, a 19 de Octubre de 1561, siendo Comendador el P. Fray Pedro Carrillo.

Estudió en la Universidad de Salamanca, donde



aparece matriculado como *teólogo* en el curso de 1579 al 80.

Consta por los libros de la Universidad de Sevilla que, a 22 de Agosto de 1587, el licenciado Juan Sánchez le dió el grado de Bachiller en Artes y filosofía «mediante la probanza de tres cursos de Artes, por la Universidad de Toledo, que presentó». En este mismo día, el Doctor Fray Miguel Fernández Guariyo le dió, en forma, el grado de Bachiller en santa teología «mediante un testimonio de cuatro cursos de teología y diez lecciones de la misma, por esta Universidad de Sevilla», y el susodicho prestó el sólito juramento y sustentó sus públicas conclusiones en teología y respondió a los argumentos de dos que le arguyeron <sup>1</sup>.

A 15 de Diciembre de 1596 ya estaba elegido, por el Rmo. Zumel, el Vicario General Fray Alonso de Monroy, y en esa misma fecha se le da licencia, por Real cédula, para pasar a las provincias del Perú, con sus seis compañeros y un criado. Estuvieron en el monasterio de la Merced de Sevilla, «esperando a se embarcar, desde el 14 de Enero de 1597, hasta el 7 de Marzo siguiente»; en este día emprendieron viaje por el río Guadalquivir, hacia el puerto de Sanlúcar de Barrameda, donde todavía aguardaron la partida de la flota hasta el 31 del mismo mes.

Una nota escrita al pie de su profesión, dice de este modo: «Este Rmo. Monroy fué el que autorizó, fomentó y dilató los estudios en la Religión, y así, desde su tiempo, comenzaron a lucir con grande estimación de todos. Fué muy religioso y fundó en Madrid, en 1603, la *Recolección* (los mercedarios descalzos), para que se recogiesen en ella los que apetecían más austeridad de vida. Fué gran cabeza y dió lustre no sólo a esta Provincia (de Andalucía), sino a toda la Orden. Murió a 19 de Agosto de 1614 y está sepultado en este convento de Sevilla en su capilla» <sup>2</sup>. Fué elegido General de

---

1. Libros de Grados mayores y menores.—Vol. 4, fol. 118 vuelto.

2. Libro de Profesiones.—Fol. 21 vuelto.



la Orden por el Nuncio de su Santidad en España, en 1602.

El P. *Presentado* Fray Juan de Andino, profesó en la Merced de Sevilla a 6 de los idus de Noviembre de 1578. Se le halla en las matrículas de Salamanca, como presbítero *teólogo*, en 1586 a 87. Fué Maestro en teología y Comendador de su convento, de Sevilla, donde murió.

Fray Hernando de Cuadros profesó en la Merced de Sevilla a 5 de las calendas de Febrero de 1582, en mans del P. Comendador Fray Gerónimo de Villalobos.

Estudió *teología* en la Universidad de Salamanca desde 1586 hasta 1588; en este año es ya presbítero y continúa estudiando en el curso siguiente.

Fray Juan de Colombres profesó en el convento de Sevilla, a 14 de Agosto de 1583.

**FRAY LUÍS GIL DE ARAGÓN.**--A 20 de Febrero de 1599, se hallaba en el convento de la Merced de la ciudad del Cuzco. En esta fecha escribió a su Majestad Católica una carta, en la cual, a guisa de nota biográfica, dice que «poniéndose bajo el amparo de la Madre de Dios de las Mercedes, fué religioso y se honró con su hábito santísimo, siendo niño de edad de once años, en los reinos de Aragón».

La carta es una briosa acusación contra el gobierno de los Vicarios Generales que pasaban de España, periódicamente, a las provincias de América. La filípica de Fray Luís tuvo la honra de que en Madrid se le añadiese el siguiente decreto: «que se saque relación de todo lo contenido en esta carta, sin autor, y se escriba al Conde de Benavente y Patriarca de Valencia y al Capítulo General, insistiendo en que por las dichas razones y otras, se nombre *en el Capítulo* Vicario General y Visitadores, y se escriba al Presidente de la Casa haga averiguación de lo que vino registrado, por el último Vicario General de la Merced que ha venido del Perú, y de lo que ha venido en cabeza ajena, y se sepa de lo que vino, y entregó él mismo para redención de cautivos, y se escriba al Virrey del Perú y obispo



del Cuzco, hagan averiguación de lo que esta carta contiene»<sup>1</sup>.

## CAPÍTULO VI

### RELIGIOSOS MERCEDARIOS QUE PASARON A CHILE

#### Siglo XVI.

Muy poco de nuevo puedo presentar al lector en lo que toca a Chile, después de conocido el interesante libro publicado, en 1918, por el P. Fray Policarpo Gazulla, con el título de *Los primeros Mercedarios en Chile*. Además, por estar este país en el extremo sur de América y no tener, al principio, puertos frecuentados, apenas se halla, en los Registros de pasajeros, alguna misión de religiosos despachada directamente a Chile. Todos los primeros mercedarios que a tierras chilenas llegaron, pasaron de Lima o del Cuzco, que fueron los dos centros más importantes que tuvo la Merced en el Perú.

**FRAY ANTONIO DE SOLIS.**—Siendo Comendador de la Merced de Lima el P. Fray Mateo de la Cuadra, pidió a la Real Audiencia que hiciese información de oficio, acerca de los servicios prestados por los mercedarios del Perú, para presentarla a su Majestad y pedirle mercedes. Hízose a 14 de Julio de 1570, y uno de los testigos, llamado Francisco de Izázaga, vecino de la ciudad de la Plata, de 68 años de edad, declaró lo siguiente: «que el Gobernador D. Diego de Almagro, luego que se descubrieron estos Reinos (del Perú), que fué por el año de 35 pasado, Centeno se salió de la ciudad del Cuzco, con gente que llevaba para descubrir las provincias de Chile, y allí *vió este testigo* que fué con el dicho Gobernador un fraile de la Orden de la Merced; e que si iban más de éste, este testigo no se acuerda, e que éste se llamaba Fray fulano de Solís; e en la dicha jornada vió este testigo que se pasaron

1. A. G. I.—71—3—26.



muy grandes trabajos y peligros, e lo mesmo en las dichas provincias de Chile,... porque desde el Cuzco hasta entrar en las provincias de Chile, hay más de 600 leguas por tierra de guerra e puertos de nieves e fríos e hambres, a donde pensaron todos perecer; y en todo esto, siempre el dicho fraile hizo su deber al servicio de Dios Nuestro Señor, e de torna viaje volvieron a descercar a los españoles que estaban en la ciudad del Cuzco, cercados de los indios y en grande aprieto; y en todo, el dicho fraile e otros de la Orden de la Merced se hallaron administrando los santos sacramentos e consolando e animando a los españoles» <sup>1</sup>.

Al cabo de tantos años, no se acordaba Francisco de Izázaga del nombre del P. Fray Antonio de Solís, que fué a Chile en la expedición de Almagro, pero ya lo hemos encontrado en la Merced de Panamá, declarando en el juicio de residencia del licenciado La Gama, con quien es muy probable que pasase al Perú, donde se unió a la expedición del Adelantado.

**FRAY ANTONIO DE ALMANSA.**—Profesó en la Merced de Jerez de la Frontera, a 5 de Febrero de 1523, siendo Comendador el P. Fray Ginés de Móstoles <sup>2</sup>.

Este fué también al descubrimiento de Chile, como capellán del ejército de D. Diego de Almagro. Ello consta por la conocida información de servicios que Hernando de Sosa, compañero de expedición y Secretario de Almagro, hizo en el Cuzco a 18 de Octubre de 1538, en la cual declaró como testigo el P. Almansa lo siguiente, que hace a nuestro caso. «Que los trabajos que se pasaron en el dicho viaje de Chile, de hambres, e nieves e ríos e ciénagas, e despoblados sin agua, fueron muy grandes e insoportables, e que todos los españoles que fueron en el dicho viaje, perdieron mucho... Que sabe que Hernando de Sosa se halló en las «guazabaras» o ataques de los indios porque este testigo *vido a Sosa* siempre servir en la dicha jornada, con sus armas e caballos, como buen vasallo de su Majes-

1. A. G. I.—71—3—31.

2. Libro de profesiones, vol. 177 vuelto.



tad. Que *siempre vido* este testigo, que Hernando de Sosa metía paz e conformidad, entre la gente de la dicha armada, y conoció de él tener buen celo en las cosas del servicio del Rey, así en su oficio de Secretario, como fuera de él, y que intervenía con el dicho Adelantado, por todos los que se le encomendaban y era parte para hacer mucho bien, como lo hacía, en la dicha jornada <sup>1</sup>.

En la citada información de Fray Mateo de la Cueva, se halla confirmado, en términos generales, el viaje de estos dos religiosos a Chile, en lo que declara el testigo Pedro Cajas de Ayala, vecino de la ciudad de la Paz, de 65 años de edad, que iba en el ejército de Almagro. Dice, pues, el de Ayala «que fué en la dicha jornada e vió que frailes de la Orden de la Merced fueron en ella, a donde pasaron muy grandes trabajos e necesidades, e tanto, que jamás tal se ha visto en estos Reinos, e siempre los dichos religiosos sirvieron en todo ello muy mucho a su Magestad e a Dios Nuestro Señor, y aun a este testigo le hirieron en una mano, los indios, de un flechazo e los dichos religiosos le curarøn e recogieron, e así siempre lo hicieron hasta tanto que fueron allá perdidos e se volvieron, e siempre con ellos los dichos religiosos de la Merced, como la pregunta lo dice e declara.»

Otro testimonio valioso es la declaración del capitán Juan de Larrinaga, Alcalde y vecino de Lima, de 61 años de edad, que dice así: «E ansi vió este testigo que fueron la dicha jornada, e aunque también fueron algunos clérigos, los religiosos de la Merced siguieron siempre a D. Diego de Almagro e volvieron con él desbaratados e perdidos; e le siguieron en todos sus trabajos consolándole e animándole, en todo lo cual trabajaron con grande eficacia de servir a Dios Nuestro Señor e procurar traer de paz los naturales e a conocimiento de nuestra santa fe católica, porque este testigo se halló en toda la dicha jornada e lo vió así, que los dichos religiosos siempre eran de los primeros al soco-

---

1. A. G. I.—144—1—12.



ro e curarlos y administrarles los santos sacramentos».

Es cosa sabida que la expedición de D. Diego de Almagro a Chile no fué más que una desastrosa excursión por tierras chilenas, que costó la vida a muchos soldados españoles y a millares de indios, y que, al fin, desalentado D. Diego por la pobreza de la tierra, ordenó la vuelta al Perú, sin haber hecho cosa que fuese de provecho.

Para volver otra vez a tan lejanas regiones, los mercedarios esperaron que la conquista tuviese más visos de verdad, y los tuvo con la expedición que emprendió D. Pedro de Valdivia en 1540. Los primeros religiosos de la Merced llegan a Chile en 1548.

Aunque ya son conocidos, por el mencionado libro del P. Gazulla, creo conveniente poner aquí, en obsequio de los lectores que no les conocen, siquiera los nombres de los principales mercedarios que fueron a Chile durante el siglo XVI.

**FRAY ANTONIO CORREA.**—Es el primer religioso de la Merced que pasó a Chile, después de la entrada del Conquistador D. Pedro de Valdivia. Salió de su convento de la ciudad del Cuzco y llegó a Santiago en 1548.

El P. Correa fundó la primera residencia que tuvieron los mercedarios en Santiago. Acompañó al ejército de Pedro de Valdivia en la campaña de las provincias del sur y doctrinó los indios de las orillas del Biobío, en la vecindad de la ciudad de la Concepción. Pasando por la provincia de Arauco, predicó también la fe a los indios y caciques, de quienes decía que «eran buenos caciques, de buena intención».

En la Concepción le sorprendió la noticia de la muerte del Gobernador D. Pedro de Valdivia, acaecida el 25 de Diciembre de 1553; este suceso y la derrota de Francisco de Villagra en Marigüeñu, en Febrero siguiente, tuvieron por consecuencia el despueblo de la Concepción, de donde también salió el P. Correa, a la retaguardia de los fugitivos que se encaminaban a Santiago.

En 1557, Fray Antonio Correa salió otra vez de



Santiago para ir a juntarse en la Concepción con el ejército de D. García Hurtado de Mendoza, que, por el mes de Octubre de aquel año, emprendió campaña contra los indios rebeldes de las provincias del sur <sup>1</sup>.

En el año de 1549 llegaron a Chile, procedentes de la Merced, del Cuzco, los padres

**FRAY ANTONIO DE OLMEDO y**

» **MIGUEL DE BENAVENTE.**—Ayudaron eficazmente al P. Correa en el establecimiento de la primera residencia de los mercedarios en Santiago.

Les hallamos en el año de 54, época de la rebelión de los indios del sur, en «tiempo de grandísima hambre, en los distritos de las ciudades de la Imperial, Valdivia y Concepción, cuando se comían los indios unos a otros, movidos de caridad a alentarlos y alimentarlos con las limosnas que podían, dándoles de comer y predicándoles de ordinario, en la ciudad de Valdivia, el P. Fray Antonio Olmedo, que ejercía oficio de cura e Vicario, y en la ciudad de la Concepción, el P. Fray Miguel de Benavente, los cuales, por ser *primeros fundadores*, padecieron muchas calamidades e trabajos» <sup>2</sup>.

**FRAY ANTONIO SARMIENTO RENDÓN.**—Pasó del Cuzco a Chile por el año de 1550 o 51. Durante más de veinte años llevó vida agitada y trabajosa, sirviendo de capellán de los ejércitos y ejerciendo el ministerio sacerdotal en las ciudades del sur, en tiempos de las mayores dificultades.

«Llegados a la provincia de Arauco, se fué a la ciudad de Cañete, donde no había ningún sacerdote por estar la tierra de guerra y allí estuvo algún tiempo de Cura y Vicario, administrando los sacramentos a los españoles y a los indios de paz. Despoblada la ciudad en 1563, a causa del cerco que le pusieron los indios sublevados, pasó el P. Rendón con los habitantes a refugiarse en el fuerte de Arauco, y aquí continuó su ministerio todo el tiempo que los indios los tuvieron

1. Información de los servicios de Rodrigo de Quiroga, hecha en Santiago de Chile a 31 de Octubre de 1560. Declara el P. Correa a 6 de Noviembre de 1562.—1—4—14/18.

2. Información de los servicios del P. Fray Francisco Ruíz, en Santiago de Chile a 17 de Julio de 1590.—A. G. I.—71—3—30.



sitiados. Logró salir de la fortaleza, durante el primer cerco y pasó en un barco a la Concepción a buscar víveres, gente y municiones de que tenían gran escasez los del fuerte. A su regreso se vió de nuevo sitiado por los terribles araucanos y en mucho riesgo de la vida. Abandonado por los españoles el fuerte de Arauco, se fué el P. Rendón a la Imperial, donde ejerció el apostolado más de diez años, pasando muchos trabajos con las guerras y cercos de los indios. Aquí edificó iglesia y convento de la Merced para doctrinar a los naturales y predicar a los españoles.

Hallándose la ciudad de Angol sin sacerdote, por causa de la guerra y la escasez de víveres, fué allá atravesando por territorio de los indios rebeldes, y estuvo en la ciudad administrando los sacramentos y predicando el evangelio más de cuatro años, dando ejemplo con su vida y doctrina y socorriendo a los pobres con lo que tenía.

Estuvo también algún tiempo en Villarrica, ejerciendo el ministerio sacerdotal, por no haber en la ciudad ningún sacerdote. Finalmente, luego que se fundó la ciudad de Osorno, pasó allá a servir de Cura y Vicario de los españoles y a doctrinar los indios <sup>1</sup>.

De una carta suya, fechada en Chile, a 28 de Febrero de 1573, copio algunos párrafos interesantes que dicen así: «Yendo de camino a besar las manos de Vuestra Majestad, me fué mandado por la obediencia que me quedase e tomase a mi cargo esta provincia (mercedaria). El intento principal que a esto me movía, era informar a Vuestra Majestad de los muchos servicios que los religiosos desta Sagrada Orden de la Madre de Dios, han hecho a Vuestra Majestad en estas partes de Indias; porque como no tenemos, de nuestra parte, persona que informe dellos y los represente, es causa que Vuestra Majestad los ignore, lo cual ha sido y es grandísima ocasión para que no nos haya hecho las mercedes de que gozan las demás Ordenes».

---

1. Información de Oficio de los servicios del P. Fray Antonio Sarmiento Rendón. La Concepción, 6 de Noviembre de 1571.—Audencia de Chile, papeles para agregar, legajo 1.º.



«Esta Religión para pasar a estas partes (de Chile), no ha sido socorrida de Vuestra Real Hacienda, ni acá nos dan cera, ni vino (de misas), ni aceite (para la lámpara del SS. mo. Sacramento), campanas, ornamentos, ni nos edifican las iglesias, y con ser esto así, ninguna Religión nos ha aventajado en servir a Vuestra Majestad, especialmente en esta Provincia de Chile».

«En *veintitrés años* que esta Sagrada Religión, en esta Provincia está fundada, nos hemos ocupado en descargar la Real conciencia de Vuestra Majestad; hemos bautizado, confesado, predicado, socorrido a los pueblos que estaban, más había de diez meses, sin sacerdote, que se les habían huído, y nosotros, por tierra de guerra y con riesgo de las vidas, hemos acudido a favorecerlos, sin querer nadie socorrelles».

«Osaré decir a Vuestra Majestad que hay religiosos, entre nosotros, que, después que hay Indias descubiertas, en *veintisiete años* que ha que (estoy) en ellas, ningún sacerdote, clérigo, ni religioso, en servir a Vuestra Majestad se le ha aventajado, y muy poquitos llegado».

«El Audiencia Real desta Provincia, conforme a una instrucción que Vuestra Majestad tiene dada, hizo una probanza de Oficio, estando yo ausente, y en ella pusieron su parecer. Suplico humildemente que, pues yo he gastado *veintisiete años* en estas partes de Indias, en servicio de Vuestra Majestad, mande se vea, y, si fuere justo, a una madre que en esas partes tengo, se le haga alguna merced, porque padece grande necesidad».

«Yo he estado en esta tierra más de *veinte años* y sé muy bien lo que ha pasado en ella; una de las cosas que la ha echado a perder, ha sido muchos Gobernadores; quiere esta tierra Gobernador, no viejo, y que tenga experiencia; mucho pudiera decir en lo que toca al remedio desta Provincia; algunas cosas particulares he escrito al licenciado Ovando. El podría informar a Vuestra Majestad»<sup>1</sup>.

1. Audiencia de Chilo. Papeles para agregar. Legajo 1.º.



En una lista de los Provinciales, Predicadores y otros religiosos de la Merced, fallecidos en el convento del Cuzco, desde el año de 1590 hasta el de 1605, figura el P. Fray Antonio Rendón entre los Provinciales que gobernaron aquella Provincia mercedaria <sup>1</sup>. Hay indicios para creer que murió de más de cien años de edad.

**FRAY JUÁN DE ZAMORA.**—Llegó a Chile el año de 1555.

Siendo Provincial de la Merced, escribe en Santiago, a 20 de Febrero de 1578, una carta a Felipe II, en la que le habla de este modo: «Como Provincial de esta Provincia, suplico por ésta a Vuestra Majestad, sea servido tener en memoria cómo esta Orden y religiosos de ella, somos los primeros que a este Reino vinimos, donde hemos procurado servir a Dios nuestro Señor y a Vuestra Majestad, ocupándonos de ordinario en la conversión y doctrina de los naturales, ayudando en todo lo posible a nuestras fuerzas, así en la tierra de paz como de guerra, a que estos naturales conozcan el error que tienen y vengan al reconocimiento de nuestra Santa Fe, y dando a vuestros Gobernadores, religiosos de nuestra Orden, que anden en la guerra, administrando los santísimos sacramentos a los españoles y gente de guerra que con ellos andan, por cuya causa las casas de nuestra Orden están muy pobres, y tanto, que los religiosos que ahora hay padecen necesidad. A Vuestra Majestad suplico nos mande hacer limosna de aceite para la lámpara del Santísimo Sacramento y vino y cera para decir misa, como se ha dado a las demás Ordenes que en este Reino hay, pues no menos que ellas esta Orden sirve y trabaja; y, siendo Vuestra Majestad servido mandar al Provincial (de Castilla), envíe a este Reino algunos religiosos, harían harto fruto en estos naturales, y en ello recibiríamos gran consolación y merced, mandando vengan derecho a esta Provincia, sin que se queden en el Perú ni en otra parte alguna» <sup>2</sup>.

1. Información del P. Fray Gabriel de Sotomayor.—74—5—29.

2. A. G. I.—77—6—9.



Dos años más tarde, en 1580, el P. Zamora escribe en Lima, otra carta «a la Católica Majestad del Rey D. Felipe» en la cual le dice: «*Por haber veinte y cinco años que estoy en el Reino de Chile y en la visita del y lo que toca al servicio de Dios y mi Religión, me convida a dar aviso a Vuestra Majestad de lo que en él hay, y es que los Gobernadores que ha habido en este tiempo, fuera Don García de Mendoza, ninguno ha acertado por sus fines y pretensiones, en no querer acabar la guerra; a lo que todos entendemos, parece debería Vuestra Majestad proveer de Gobierno y (que) fuese hombre de esas partes, de pecho cristiano, temeroso de Dios y del Real servicio y que se pusiese por delante ser estas dos cosas, y este tal tendría más cuidado de descargar Vuestra Real conciencia, dando el premio a vuestros vasallos que lo merezcan, y no a los parientes y deudos, como lo han hecho en estas partes vuestros Gobernadores.*»

«FRAY ANTONIO OSORIO.—Maestro en telogía y

» BLAS DE GUEVARA—su compañero, de la Orden de la Merced, van con recabdos del provincial a entender en la visitación y reformatión de los religiosos que hay en las dichas provincias de Chile»<sup>1</sup>.

Se les dió despacho de embarcación, hasta el Perú, en Sevilla, a 28 de Marzo de 1571.

A 25 de Febrero de este año murió vuestro Gobernador Rodrigo de Quiroga, y en la sucesión del gobierno quedó su yerno Martín Ruíz de Gamboa; quedó y está la tierra con tantos trabajos, cuanto nunca ha tenido, por haberse alzado las ciudades de arriba, y si Vuestra Majestad, con presteza no la socorre, y más ahora con la entrada del inglés que ha alborotado los naturales, deseando servirle y darle la obediencia y fortificarle en los puertos y partes que les nombrare; y si con esto saliesen, tengo por perdido a Chile y las casas que en él hay de religión, de donde se conoce serían parte para destruir todas las Indias, principalmente el Perú, y pues este socorro se ha de hacer de necesidad,

1. Real Cédula de 30 de Diciembre de 1570.—128—4—6—vol. I, fol. 342 vuelto.



dándole Vuestra Majestad con presteza, se repararían hartos daños»<sup>1</sup>.

Por ausencia del Provincial de los mercedarios de Chile, ejercía el P. Zamora en 1594, el cargo de Vicario Provincial, y, como tal, a él le tocó responder en Septiembre de dicho año, en la ciudad de Osorno, a la acusación del Presbítero García de Alvarado, que intentó probar ante el Consejo de Indias, que los doctrineros de la Merced y los de San Francisco y Santo Domingo no entendían la lengua de los indios.

Figura Fray Juan de Zamora, en quinto lugar, en la lista de los Provinciales de la Provincia mercedaria del Cuzco, fallecidos entre 1590 y 1605.

**FRAY RODRIGO GONZÁLEZ DE CARVAJAL.—**

No se sabe la fecha exacta de su llegada a Chile, pero parece que no fué después del año 1564.

Por ser poco conocida, copio algunos párrafos de una carta suya, escrita a Felipe II en la ciudad de la Concepción, a 2 de Mayo de 1569. Era en aquel año Fray Rodrigo, Provincial de los mercedarios, y escribió así: «Cuando llegó a este Reino el Audiencia, tenía el gobierno un vecino de Santiago que se llama Rodrigo de Quiroga, y los naturales que había pacificado don García de Mendoza, hijo del Marqués de Cañete, que se habían tornado a alzar, los tenía casi en paz otra vez, e con la venida de la Audiencia y con los nuevos proveimientos de capitanes, e poca experiencia que tenían de Indias, se tornaron a alzar, lo cual ha causado muchas muertes de españoles e gastos de vuestra Real Hacienda; e, desde ha un año que se asentó el Audiencia, vino a gobernar el Doctor Sarabia, el cual juntó mucha gente, bien pertrechada de armas y caballos, y luego entró en la tierra de guerra; e visto por los naturales, hicieron un fuerte en una sierra muy áspera, donde envió 150 hombres a desbaratar el fuerte y gente que estaba en él, y, aunque los antiguos de la tierra le aconsejaron no convenía acometer el fuerte porque, desbaratado el fuerte, no se ganaba nada, y si vencían

1. A. G. I.—77—6—9.—La carta está firmada en Los Reyes a 18 (no dice el mes) de 1580.



los indios se perdía el Reino, y así sucedió que los indios mataron cerca de 50 españoles y los demás salieron huyendo con pérdida de muchas armas y caballos, y con la victoria los naturales tomaron tanto ánimo y coraje, que fué forzoso despoblar la ciudad de Cañete, donde había 150 españoles, y dejar a los naturales más de 300 caballos; así mismo se despobló la casa fuerte de Arauco, donde había 60 españoles, y convino salir huyendo por mar, dejando otros cien caballos a los indios; y todo esto ha sucedido por haber mandado el Doctor Sarabia acometer el fuerte, lo cual ha dado muy grande avilanteza a los indios para seguir la guerra. Por manera que, si Vuestra Majestad pretende que este Reino se sustente e no se acabe de perder, conviene (que), con brevedad, provea quien tenga el gobierno de esta tierra, y, como *persona que ha muchos años que estoy en ella y he visto lo que ha sucedido*, (pienso que) Vuestra Majestad debe mandar a D. García de Mendoza venga.... porque los indios le conocen y le aman y le temen, como a persona que los asentó y venció siete batallas campales que le dieron, por su buena orden e cristiandad, doliéndose mucho de los naturales que morían en las dichas batallas, y porque después de vencidos, les daba muy buenos consejos, como cristiano temeroso de Dios y de su conciencia»<sup>1</sup>.

**FRAY FRANCISCO RUÍZ.**—Copio estas breves notas de la conocida información que, de los servicios del P. Ruíz, se hizo en Santiago, a 23 de Febrero de 1591, a petición del Procurador Fray Mateo Morales.

Hacia, a la fecha, veinte años que Fray Francisco estaba en Chile, y, por lo tanto, su llegada fué en 1571. Cinco años más tarde le hallamos en la ciudad de Valdivia, en compañía del capitán Pedro de Aranda, administrando los santos sacramentos a los españoles e indios amigos, donde presencié la batalla dada a los araucanos en el fuerte de Libén.

Cuando, hacia el año de 1578, Rodrigo de Quiroga, con 500 españoles y más de 3.000 indios amigos, mar-

1. A. G. I.—77—6—9.



chó a la guerra de Arauco y Tucapel, llevó al P. Ruíz por capellán, Cura y Vicario del ejército, y, durante más de un año y medio, se ocupó en administrar los santos sacramentos a la gente de guerra, sin recompensa alguna.

Hallóse en la fundación de la ciudad de Chillán, ejecutada por D. Martín Ruíz de Gamboa, a 26 de Junio de 1580. Por no haber otro sacerdote en la nueva ciudad, ejerció el P. Ruíz, más de un año, el cargo de Cura, sufriendo privaciones, por falta de alimentos, y peligros de la vida, por la vecindad de los indios de guerra. Una noche penetraron éstos sin ser sentidos, quemaron algunas casas, se llevaron indios amigos y algunos niños y niñas, y el P. Ruíz, que no pudo guarecerse en el fuerte, escapó milagrosamente con la vida.

Enterado el P. Ruíz de que los fuertes del Espíritu Santo y la Trinidad, que había poblado D. Alonso de Sotomayor, a orillas del Biobío y a las faldas de Maragüano, carecían de sacerdote para el servicio religioso, movido de caridad, se fué en compañía del Maestre de Campo D. Alonso García Ramón, a servir de Capellán de las guarniciones, y allí estuvo mucho tiempo, predicando a los españoles de ambos fuertes y a los indios, administrándoles los santos sacramentos y compartiendo con ellos los alimentos que se buscaba, por que entonces se padecía escasez <sup>1</sup>.

A la fecha en que el P. Ruíz fué elegido Provincial de los mercedarios de Chile, 23 de Enero de 1591, ya se trataba de fundar el convento de la Merced de la ciudad de San Juan de Cuyo, al otro lado de la cordillera de los Andes. Así lo da a entender el Cabildo de San Juan en una carta que escribió al Visitador Fray Francisco García, en la cual los Regidores se expresan de este modo: «La mucha voluntad y merced que algunos vecinos desta ciudad nos han significado que vuestra Paternidad nos desea hacer, y la particular afición

---

1. A. G. I.—77—5—23.—Fray Mateo Morales continuó la información del P. Ruíz en la Concepción, a 5 de Abril y la reanudó a 4 de Mayo del mismo año 1591, en la ciudad de Chillán, donde terminó.



que a la Orden de vuestra Paternidad tenemos, nos hace acudir antes a esa casa de Nuestra Señora que a otra, para que, mediante su divino favor, vuestra Paternidad sea servido de darnos un sacerdote que, poblando en este pueblo, nos consuele con sus sacrificios, pues esa Orden ha sido la que siempre nos ha favorecido en nuestros trabajos; y así esperamos a la persona que viniere, con la voluntad que vuestra Paternidad verá, y de nuestra parte haremos todo lo posible en ayudar a que vaya adelante la fundación de la casa; y, porque el que esta lleva, es el capitán Pedro Gil de Oliva, persona a quien todos nos remitimos, con quien bocalmente podrá vuestra Paternidad tratar sobre este negocio, que lo que él hiciere, lo damos por fecho, y confiando que vuestra Paternidad ha de hacernos merced, a quien Nuestro Señor guarde y en mayor dignidad aumente» <sup>1</sup>.

Una vez hecho cargo del gobierno de la Provincia, el P. Ruíz tomó de su cuenta la fundación del citado convento, de cuyo estado nos enteramos por una respuesta que le dan dos Regidores de San Juan de Cuyo, en ausencia de los demás, que en resumen dice así: «De que vuestra Paternidad haya acordado hacer tan señalada merced a esta ciudad, de nuestra parte le besamos las manos y quedamos en obligación de servirlo toda la vida, demás de ser obra tan santa cuanto es; y en lo que vuestra Paternidad dice de la caridad de la limosna, no podemos darla por el defecto dicho (de no estar los Regidores), mas por lo que hemos tratado, se ha acordado que, venida que sea la persona que vuestra Paternidad fuere servido, a poblar acá, se le daría y señalaría todo aquello que fuere posible a nuestras fuerzas, y desto esté vuestra Paternidad cierto, y así podrá venir el que fuere servido enviar; y de la elección hecha en vuestra Paternidad, como tan servidores, hemos holgado en el alma; Nuestro Señor sea servido aumentarle en mayor dignidad y en su santo servicio» <sup>2</sup>.

1. Carta de 22 de Enero de 1591.— Audiencia de Chile. Papeles para agregar.

2. Audiencia de Chile. Papeles para agregar, legajo 1.º.



**FRAY TOMÁS PÉREZ VALDÉS.**—Noticias interesantes hallamos en una carta suya, sin fecha, escrita en el Perú a la «Católica persona del Rey D. Felipe, en su Consejo de las Indias»; habla Fray Tomás de esta manera: «Soy, en Asturias nacido, en el Consejo de Valdés, en un pueblo que se llama San Cristóbal, junto a Luarca, hijo de padres hijosdalgos; movido del servicio de Dios Nuestro Señor y de Vuestra Majestad, lo que dijere, será como testigo de vista, así en lo eclesiástico como en lo seglar».

«Yo, ha quince años que estoy en esta tierra del Perú predicando, así a españoles como a naturales, porque para los unos soy *Maestro en Santa Teología*, graduado en Valladolid, de Bachiller, y en Lima de Maestro por la Orden, y para los otros he deprendido un poco de la lengua, y todo este tiempo que he estado en el Perú no he visto en todo él falta de gobierno ni justicia, que fué gobernando D. Francisco de Toledo, tan buen vasallo y Gobernador, que creo de los que le han precedido; ninguno le ha excedido».

«El año de *setenta y ocho* fuí yo enviado por la Orden a visitar las casas que tiene en el Reino de Chile, a donde vi claramente la perdición de la tierra, y la mayor que hay es de gobierno, porque los que gobiernan al presente, han sido vecinos que ya tienen su premio y no aguardan más, antes desean que no se acabe la guerra porque mientras la hay, son señores de las haciendas ajenas y acabándose, no son más que los otros. Yo me hallé en Chile a la muerte del Gobernador Rodrigo de Quiroga, y al sucederle el que al presente gobierna, que es Martín Ruíz de Gamboa, hombre de poca reputación en el Reino, en los cuales sucesos la tierra estuvo y está más perdida que jamás estuvo».

«Los indios del Estado de Arauco tienen gran noticia de los luteranos que entraron por el Estrecho, tanto que yo viniendo en un navío de Vuestra Majestad, de los que fueron al Estrecho, y arribando con tormenta a un puerto que se llama el puerto del Carnero, juntáronse en la playa gran cantidad de indios, a saber qué



gente era, fingiéndose el Maestre y piloto del navío ser luterano o *Viracocha moro* que ellos llaman, confederaron gran amistad con ellos, diciéndoles querían darles entrada en toda la tierra, dándoles industria de cómo habían de entrar en los pueblos de españoles a matarlos a todos, especialmente al pueblo de la Concepción y sus términos, y para esto juntaban gran cantidad de indios».

«Así mismo, en lo eclesiástico, tiene Vuestra Majestad necesidad de poner la mano; porque certifico que se van con el uso de la tierra, así las Religiones como la clerecía, porque no quieren conocer Prelados ni visitas que les vengan de España; y esto digo porque lo he visto por mis propios ojos, como tal *Visitador* que he sido en aquellas partes, muy agraviado de los religiosos, por no tener favor de parte de Vuestra Majestad».

«Vuestra Sacra Majestad mande poner remedio, así en lo uno como en lo otro, y, si necesario fuere, yo iré con la persona que enviare, para señalar con el dedo lo que hay, y aun para que se haga información del ejemplo que yo di y predicación, en aquellas partes y de los agravios que recibí, y conforme a la culpa que contra mí resultare se me dé la pena; y a esto no me mueve afición ni pasión, sino el celo cristiano y ser tan verdadero vasallo de Vuestra Magestad; no aguardo por ello obispado ni otra dignidad, porque ya soy hombre de más de 40 años, porque con una doctrina o Vicaría de indios, hallando ser verdadero lo dicho, me contentaré para, en ella, acabar mis días, sin interés ninguno, enseñando la doctrina cristiana a estos pobrecitos naturales, que tanta necesidad de ella tienen, especialmente en algunas partes que he estado, adonde yo tengo más obligación, como es en Ayabaca, términos de Piura, o Chota, términos de Trujillo, y así quedo en estas partes del Perú, aguardando lo que Vuestra Majestad me mande»<sup>1</sup>.

1. A. G. I.—77—6—9.—Esta carta de Fray Tomás Pérez no tiene fecha, pero de un párrafo, que no copio, consta que es del año 1580. Aunque en el dorso dice Chile, por el texto parece que fué escrita en el Perú.



**FRAY FRANCISCO GARCÍA.**—Pasó a Lima en la misión de los ocho religiosos que llevó el P. Fray Francisco de Veamonte el año de 1588. El Vicario General Fray Alonso Enríquez le nombró Visitador de los mercedarios de Chile y pasó allá en Febrero de 1590, en compañía de Fray Francisco Ruíz, que había ido al Perú a buscar religiosos y por falta de medios no pudo llevarlos.

De este Visitador decía más tarde el Vicario General, escribiéndole a su hermano Fray Francisco de Veamonte:

«Fray Francisco García, como hombre que sabe poco, hizo algunos disparates allá (en Chile), y en lo que a las haciendas de los conventos de aquella tierra toca, hizo hartos, pues el Provincial y los Definidores de allá, que están aquí (en Lima), le ponen demanda de mucha cantidad de dineros, y, por ser cosa que a V. Paternidad toca y que le trajo consigo, le escribo disimulando muchas cosas y se las disimularé, sustentándole en honra, porque de mi propia inclinación soy amigo de paz y quietud»<sup>1</sup>.

Figuran, además, en Chile, durante el siglo XVI, los siguientes sacerdotes mercedarios:

- FRAY DIEGO DE VILLALOBOS,**
- » FRANCISCO MONCALVILLO,
  - » PEDRO MONCALVILLO,
  - » DIEGO DE AGUILAR,
  - » DIEGO DE CARBALLO,
  - » PEDRO RUÍZ,
  - » ANTONIO DE ESCOBAR,
  - » JUÁN DE SANTAMARÍA,
  - » FRANCISCO DE VELÁZQUEZ,
  - » HERNANDO ROMERO,
  - » ALONSO HERNÁNDEZ,
  - » FRANCISCO DE AVILA,
  - » JUÁN ARIAS,
  - » JUÁN CARRIÓN,
  - » PEDRO FERNÁNDEZ,

1. Carta de Fray Alonso Enríquez, a 30 de Abril de 1592.—  
Escribanía de Cámara, legajo n.º 1.072.



FRAY BARTOLOMÉ DE ANAYA,

- > DIEGO REINOSO,
- > MANUEL DE OPORTO,
- > MATEO MORALES.

## CAPÍTULO VII

## LOS QUE FUERON AL RÍO DE LA PLATA Y AL TUCUMÁN

Siglo XVI.

EN los libros de *Asientos de pasajeros a Indias*, «a doze de jullio de MDXXXV», se lee la siguiente partida:

FRAY JUÁN DE SALAZAR e

> JUÁN DE ALMACIA — frayles profesos de la horden de nuestra señora de la merced, pasaron al río de la plata en las naos de don pedro de mendoza, con licencia de su provincial fray alonso de zorita, e el traslado de las licencias del dicho provincial, queda en nuestro poder»<sup>1</sup>.

Transcurrido un año y tres meses en preparar el viaje, partió la flota de D. Pedro de Mendoza, del puerto de Bonanza, a 24 de Agosto del mismo año treinta y cinco. Emprendió la navegación con un contratiempo, que tuvo más tarde muy malas consecuencias. La nao *Santiago*, de Frías Marañón, fué siguiendo de lejos, y al parecer de malas ganas, al grueso de la armada, y, al llegar a las islas de Cabo Verde, fuese con malicia o arrastrada por las tormentas, cambió de rumbo, llevándose 150 hombres, y con todos los bastimentos fué a surgir al puerto de Santo Domingo de la isla Española.

A primeros de Septiembre llegó D. Pedro a las islas Canarias, donde elevó a once el número de sus na- ves, con tres más, tripuladas cada una con 100 hom- bres, compradas, en Santa Cruz de Tenerife, a don Pedro de Lugo, que se aprestaba allí para marchar a la conquista y población de Santa Marta. Después de

1. A. G. I., —45—1—1/17.—Vol. 3.º, fol. 312 vuelto.



cuatro o cinco semanas de descanso, salió la flota, con rumbo al Plata, llevando una tripulación de 1.200 hombres, poco más o menos, y llegó sin novedad a Río Janeiro, el día 30 del mes de Noviembre. Y para que no faltase a D. Pedro, en su efímera carrera de conquistador, el calificativo de cruel que se ganaron más de media docena de sus colegas en América, aquí terminó y sentenció el proceso de su Maestre de Campo Juan Osorio, acusado falsamente de traidor, a quien hizo matar a puñaladas y enterrar en la arena de la playa.

Hecha justicia, según frase de la época, el 12 de Diciembre levó anclas, en demanda del famoso río, y, penetrando semanas después, en el gigantesco estuario, llegó la armada a San Gabriel, entre el ocho y el diez de Enero de 1536.

Sabido es que el día 22 de dicho mes y año, sin el ceremonial joco-serio con que entonces los españoles fundaban sus ciudades, se fundó el puerto de *Nuestra Señora Santa María del Buen Aire*. Un año después aparece este nombre cercenado por el lenguaje popular y continuó siéndolo, hasta quedar reducido a la breve frase de nuestros días de puerto de Buenos Aires <sup>1</sup>.

De paso haré notar que el origen del nombre del célebre puerto argentino se debe, sin duda alguna, al de un santuario italiano, el de la *Vergine di Boncaria*, la Virgen del Buen Aire, santuario que antes del descubrimiento de América, poseían los religiosos de la Merced en la ciudad de Cagliari, capital de la isla de Cerdeña <sup>2</sup>.

1. Paul Goussac.—Mendoza y Garay.—Buenos Aires, 1916.

2. Su historia, envuelta en lo sobrenatural y en la leyenda y sin precisar fechas ni nombres, la refiere un autor, de este modo: «Partió, de un puerto de España para Italia, una nave cargada de mercancías y durante el viaje le sobrevino una furiosa tempestad. Hubo que arrojar al mar cantidad de bultos y entre ellos, una caja grande de madera que no se sumergió, sino que colocándose delante de la nave, parecía que tiraba de ella y la guiaba. Al llegar frente a la isla de Cerdeña, la caja, seguida de la nave, torció hacia la playa de Cagliari, donde se detuvo a la lengua del agua. A la novedad acudió la gente y queriendo transportarla, no fué posible moverla. De improvviso, se oyó la voz de un niño que dijo que llama-



No he podido averiguar si, antes de la fundación de Buenos Aires, existía ya en Sevilla la cofradía de Nuestra Señora del Buen Aire que, 25 años más tarde, aparece fundada en el barrio de Triana; pero parece muy probable que algo de ello había, y que esta advocación, como insinúa Groussac, era tan conocida en la ciudad y tan propia de ella, que D. Pedro de Mendoza y todos los que tomaron parte en el bautizo del puerto, le pusieron aquel nombre, o en cumplimiento de algún voto, o por lo muy popular que era entre los marineros sevillanos que en la armada iban.

La misma confirmación de las ordenanzas de la cofradía del Buen Aire, hecha por Felipe II en 1561, con el agregado de fundar, en Triana, un hospital para los marineros de la carrera de las Indias, parece indicar que ya existía en Sevilla, y que databa de época anterior. Sea como fuere, es indudable que el nombre salió de Sevilla y que, a su vez, vino a esta ciudad, importado del célebre santuario de la *Vergine di Bonaria* de Cagliari, ciudad que, por entonces, pertenecía a la corona de España.

Fundado el puerto de Buenos Aires, no permaneció

sen a los padres de la Merced, que tienen su convento en la colina, a pocos metros de distancia. Ellos la llevaron fácilmente, y al abrirla en casa, encontraron una hermosa imagen de la SS.ma Virgen, tallada en madera, con el niño Jesús en un brazo y un cirio encendido en la otra.

Sucedió años después, que yendo una señora en peregrinación a Jerusalén, pasó a visitar este santuario, y, prendada de la Virgen, le dejó en recuerdo una navecilla de marfil que llevaba, con ánimo de regalarla en el Santo Sepulcro. Colgada del techo ante la imagen (donde aún está en nuestros días), «tiene la navecilla siempre vuelta la proa al viento que corre en alta mar... de donde cuantos marineros han de partir del puerto, van primero a certificarse, por la navecilla, del viento que tienen en alta mar, y, conforme a él, ordenan sus partidas a su tiempo».

«De aquí entiendo haberse llamado *Nuestra Señora del Buen Aire* aquella casa».—P. Fray Felipe Guimerán.—*Breve Historia de la Orden de Nuestra Señora de la Merced*.—Valencia, Herederos de Juan Navarro.—1591.—Cap. XII.

Contra este entender, sale diciendo Strafforello (citado por Groussac) en la *Geografía dell'Italia: Sardegna*, pág. 87, que el nombre del santuario procede de una corrupción lingüística de vocablos. Según este autor, la colina que se alza al oriente de Cagliari, sobre la cual está la *Vergine*, en la iglesia de los padres mercedarios, se llamó antiguamente *Balnearia* y después *Bagnara* (por existir allí baños públicos) y de aquí derivó el pueblo el título de *Bonaria*. ¿Dónde estará escondida la verdad?



el Adelantado Mendoza, mucho tiempo más en tierras platenses. Había emprendido la jornada, aprovechando pasajera mejoría de la maligna enfermedad que le tuvo postrado diez y ocho meses en cama, durante los aprestos de la flota, y, como en América le apretase de nuevo el «mal francés» que padecía, comenzó a disponerse para dar la vuelta cuanto antes a España. Dejando a Juan de Ayolas, su Mayordomo, por Teniente de Gobernador del Río de la Plata, hacia el 22 de Abril de 1537, emprendió la vuelta a bordo de la nao *Magdalena*, en compañía de no pocos chasqueados que fueron allá, creyendo encontrar el oro y el moro. Por más directo que fué el viaje, no llegó, D. Pedro, a ver otra vez el río de Sevilla porque murió, antes de llegar a las islas de Cabo Verde, a 23 de Junio del mismo año 37. Se le dió sepultura en las aguas del Atlántico.

Entretanto, ¿qué fué de los dos religiosos de la Merced que pasaron en las naves de D. Pedro? Llegaron con los conquistadores a su destino, y, sin duda, se hallaron presentes en la fundación de Buenos Aires y no escaparon de los horrores del hambre que sufrieron los pobladores luego que consumieron los pocos víveres que les quedaron. ¡Cuántas veces se acordarían todos, con ira, de la nac *Santiago*, de Frías Marañón, que, repleta de bastimentos y pertrechos, les jugó la mala partida de irse al puerto de Santo Domingo!

De Fray Juan de Almacia no encuentro ni una sola noticia de su estada en América; parece que le hubiera tragado la tierra. De Fray Juan de Salazar tenemos una larga carta, fechada en el Río de la Plata, a 13 de Abril de 1546, cuyo resumen doy al lector, no porque diga cosas desconocidas, sino como documento que testifica su presencia en aquellas tierras <sup>1</sup>.

1. D. Francisco González Paniagua, deán de la Asunción, en su *Relación* remitida de la Asunción del Paraguay, a 3 de Marzo de 1545, al Cardenal don Juan de Tavera, Gobernador de España, hace tan honrosa mención del P. Fray Juan, que no quiero desperdiciarla: «Hase usado, después de la prisión del Gobernador (Alvar Núñez Cabeza de Vaca), entre los cristianos desta tierra un trato y mercancia debajo de muy gran cautela, muy en ofensa de nuestro Señor, y es, las indias libres y naturales de la tierra, venderlas, como si fueran esclavas venidas de Guinea, desta manera: yo



Dice así la carta: «Aunque yo, principalmente por me salvar, tenía deliberado de ir en esas partes de España, por conocer el peligro que en estas había para lo conseguir, no menos lo procuré con deseo que tengo de dar relación de las cosas que en esta tierra han acaecido, creyendo, en ello, hacer servicio a Dios y a Vuestra Majestad. Yo, Fray Juan de Salazar, fraile profeso y sacerdote de la Orden de la Merced, como hombre que se ha hallado en esta tierra, desde el día que don Pedro de Mendoza entró en ella, hasta el presente, y lo bueno o malo que en ella ha acaecido, ha pasado por mis ojos, digo que, por las provisiones de Vuestra Majestad, a esta provincia vino Alvar Núñez Cabeza de Vaca, y, estando presentes los Oficiales Reales, capitanes y hombres buenos, algunos sacerdotes y yo entre ellos, fué obedecido, y luego puso recaudo en las cosas de la conquista, porque dentro de diez y siete meses, después que llegó, envió cuatro bergantines en socorro de la nao y gente que estaba en el puerto de Buenos Aires, y en otros tres envió en descubrimiento de la tierra, y por otras partes, ansí con indios como con cristianos (envió) a la descubrir con toda solicitud; y en esto no quiero gastar tiempo porque él trabajó tanto como si trujera la potencia del mayor príncipe de España. Y al cabo de estos meses quiso hacer una entrada tan bien bastecida de gente y municiones, que no se pudiera más hacer en Indias, y dos meses antes que se partiese, los Oficiales de V. Majestad procura-

---

vendo una casa y una roza (campo de labranza) que puede valer, en pública almoneda, veinte ducados y no más, y digo al que la vendo: fulano, yo os tengo de dar esta casa y roza, vos me habeis de hacer una obligación de cuarenta ducados, en que solamente suene la casa y roza; y porque estas dos piezas no valen tanto, por conveniencia entre vos e mí, os daré una india guaraní de las de la tierra, porque ya sabeis que no se pueden vender. Ha habido algunas ventas desta condición a la partida deste navío (a 8 de Marzo del 45), para pagar en España. De haber pasado ansí, se podía V. Señoría Ilma. informar de los que allá van en el dicho navío, especialmente de un religioso de la orden de nuestra señora de la Merced, que se dice Fray Juan de Salazar; el cual es hombre de tan buen celo y de tanta verdad que por temor ni amor dejará de decir la a V. Señoría Ilma., y de un capitán, lengua portugués, que se dice Gonzalo de Acosta, el cual hizo no una sola venta de aquestas, antes que de acá partiese.—A. G. I.—52—5—2/10.



ban que no se efectuase y para ello procuraron secretamente con ciertos padres franciscanos (Fray Bernardo de Armenta y Fray Alonso Lebrón), y algunos valedores suyos, de escribir a V. Majestad diciendo que los mandaba que le hiciesen saber las cosas que acá pasasen; y pasando estos religiosos, que eran los mensajeros, por la tierra adentro, a hacer esto, descubrían camino para que los conquistadores se fuesen y se hiciesen grandes escándalos en la tierra, como se hicieron después que los frailes se fueron (al Brasil). Por evitar esto, y porque impedían la entrada que estaba aparejada, y hallarse que, movidos de envidia de la próspera fortuna que al Gobernador venía, escribían a V. Majestad les hiciese merced a ellos de la tierra, el dicho Gobernador acordó, por apartar escándalos, según él dijo, de prender a los dichos oficiales, y en este tiempo no hubo poca discordia entre el Gobernador y ellos, como creo V. Majestad, mejor dello será informado; pero, porque con verdad, de lo que acá ha pasado sea sabedor y con qué deseos vienen algunos a estas partes, sepa que Alonso Cabrera, veedor, en llegando al puerto de Buenos Aires, luego hubo cisma entre él y el que gobernaba, en nombre de V. Majestad e de D. Pedro de Mendoza, e sin tener poder usó de judicatura, y en este medio hubo grandes escándalos así en el puerto, como subiendo el río arriba, hasta la Asunción. Allí mostró una provisión de V. Majestad en que mandaba que, si Juan de Ayolas no pareciese, todos obedeciesen al que Ayolas hubiese nombrado por su teniente, y no dejando éste tal teniente, que el pueblo eligiese uno; y el dicho Alonso Cabrera no eligió al que Juan de Ayolas dejó, mas antes uno que por no saber las cosas que convenían al servicio de Dios y de V. Majestad, muchas cosas han quedado sin castigos y se siguieron daños en la tierra, así en muertes de hombres, como de otras cosas; y para verificar lo que digo, es desta manera.

D. Pedro de Mendoza envió, el río arriba, a Juan de Ayolas el año de 1536, a 14 del mes de Octubre, y entró la tierra adentro, mediado el mes de Febrero del



año 1537, y en este dicho mes, a trece o catorce del, se partió y el mismo día dejó, en dos bergantines, treinta y tantos hombres y a Domingo de Irala, que es éste a quien declaró por teniente el dicho Alonso Cabrera, para que guardase los dichos bergantines y por cabeza de los hombres que en ellos quedaban. Capitán no pudo dejar Juan de Ayolas, por no tener autoridad para criar capitanes, pero no por eso dejó de dejar, por si Dios le llevase, persona que en su lugar quedase, que en un testamento y última voluntad del dicho Ayolas, en el cual a mí (me) dejó por su albacea, yo le tengo y dice que, si Dios en aquella jornada fuere servido de le acabar y él muriese, dejaba en su lugar a D. Carlos de Guevara, no como teniente, porque él no podía criar teniente sin serlo, sino en su lugar de capitán. Y para más claridad de esto (digo) que cuando D. Pedro de Mendoza se quiso partir de Buenos Aires para España, en el mes de Abril o de Mayo de 1537, nombró a Juan de Ayolas por su teniente; en manera que Ayolas, sin ser teniente al tiempo que se partió, mal pudo dejar otro teniente en su lugar y así no le dejó, aunque el dicho Alonso de Cabrera declaró (por tal) aquel por el cual se han seguido grandes escándalos y daños, y, no obstante lo que he dicho, que es miaja, como dicen en capilla de fraile, para que vea V. Majestad el gran servicio que así él como los demás Oficiales le desean hacer, en el año siguiente que el dicho Gobernador (Alvar Núñez) a esta tierra llegó, como dije, ordenó la entrada, y después de pacificados los Oficiales y frailes de San Francisco, que no hizo poco en ello y en los detener en la tierra, fué con diez bergantines, el río arriba, con protestación, si Dios lo ordenase, de no tornar hasta que El le diese tal muestra de oro o plata, que V. Majestad fuese servido y este pueblo gratificado de sus muy grandes trabajos; y así navegando, llegó al puerto de los Reyes e hizo su entrada, aunque el suceso della no fué conforme a su voluntad, porque la tierra era muy despoblada y falta de bastimentos, en manera que se tornó al puerto de los Reyes y allí enfermó y le fué forzado tornarse a la Asunción, que



agora es un pueblo de más de 500 hombres y más de quinientas mil turbaciones. Y, en llegando, desde ocho o diez días, estando el dicho Gobernador muy malo ne la cama, los oficiales de V. Majestad <sup>1.</sup> y sus valedores, con gran alboroto y escándalo, apellidando libertad! viva el Rey! y, como dicen, daca la capa, le prendieron y llevaron preso y le pusieron grillos a los pies, en la casa de Garcí Venegas, vecino de Córdoba, tesorero nombrado por el Gobernador, y le tuvieron preso diez meses, sin criado suyo, cercada la casa, y toda la noche rondando el pueblo y entrando en las casas de los amigos del Gobernador, creyendo que había gente para sacarle de prisiones, lo cual ninguno osó hacer porque ellos dijeron a los amigos del Gobernador que el día que se pusiesen en sacarle, les habían de salir a recibir con su cabeza.

Y por que no se matasen unos con otros, el muy leal capitán Juan de Salazar (fundador de la Asunción, en Agosto de 1537), muchas veces apaciguó el pueblo, estando siempre como leal, porque es un hombre que, allende de ser uno de los más prudentes que a esta tierra han venido, es muy fiel cristiano y amigo de Dios y esto (digo) porque he tenido diez años ha su alma en mis manos y con él conversado de continuo; y allende desto, es único honrador y favorecedar de las iglesias y ministros dellas; y no sólo honra a éstos, sino a todos los buenos que en la tierra residen y a todos ampara como padre, no sólo cuando tuvo cargo, en tiempo de D. Pedro de Mendoza, sino en tiempo de Alvar Núñez Cabeza de Vaca, el cual le dejó por su lugarteniente en este pueblo de la Asunción. Y con haberle dado el Gobernador, cuando le habían de embarcar para España, que con esta color le prendieron, un poder para que quedase por teniente de Gobernador, conociendo que a éste le matarían y vendrían a matarse unos con otros, y después los indios acabarían con los que quedasen, porque, como suelen decir, a río revuelto... acordó de no mostrarle hasta que el dicho Gobernador fuese em-

1. Eran Felipe Cáceres, contador, Pedro Dorantes, factor, Garcí Venegas, tesorero, y Alonso Cabrera, veedor.



barcado; y después de partido, el dicho teniente (Salazar) mostró su poder, y aquellos que eran leales le obedecieron hasta 120 hombres, poco más o menos; después envió a requerir a los Oficiales y al capitán Vergara y Domingo de Irala, el cual y los Oficiales y valedores dellos y deste, y mucha parte del pueblo le eligieron por teniente de Gobernador, y así se levantó la nueva *comunidad* a imitación de la de España del año de 21, de manera que en la elección del nuevo capitán no faltaron voces que apellidaran viva el capitán Vergara! libertad! viva el Rey!, aunque en las obras otra cosa han mostrado.

Y el día que Juan de Salazar los requirió en nombre de V. Majestad, que le obedeciesen, como a teniente de Gobernador, con gran alboroto y ruido los comuneros y el capitán dellos, con los Oficiales, le prendieron, y en su prisión le acaeció en parte, como a Cristo, porque, aunque le obedecieron los que dije, por quitar escándalos los envió a todos a sus casas y él se quedó solo en la suya, y cuando la turba vino, salió a ellos y dijo: sosegaos ¿qué mandais?, no os alboroteis, ni se haga daño a ninguno, y así le llevaron sin poner resistencia, y embarcaron en un navío y le enviaron, el río abajo, con grillos en los pies, en pos del Gobernador (Alvar Núñez), que también iba preso; y así, día de Jueves Santo encontró con nosotros y con los navíos que llevaban al Gobernador, y así le han tenido y tienen preso, diciendo que le llevan a V. Majestad.

Dije arriba, venir yo en los navíos que traían al dicho Gobernador, y en el principio de mi carta, cómo me deseaba ir a España para me salvar, y con esta intención lo procuré, así del capitán de la *comunidad*, como de los Oficiales de V. Majestad, diez meses antes que nos partiésemos; con la palabra que me habían dado de me llevar a España, y, para el viaje y proveerme de las cosas que eran menester, vendí todo lo que tenía de las cosas que yo de mi Religión poseía, quedándome como el más pobre romero que en España puede haber, y desnudo, aunque desto no hago mucho caso porque confío en Dios que él me proveerá; pero



hágolo de que luego que me tuvieron 300 leguas, el río abajo, cuando se querían hacer a la vela, me dijeron los Oficiales de V. Majestad que no podía ir a España, y que no me habían sacado del pueblo (de la Asunción) con propósito de llevarme y así me engañaron y burlaron; y creo que fué la causa porque no diese relación de las cosas que en esta tierra han pasado, y, aunque apenas tuve tiempo para escribir a V. Majestad, no escribo más largo las faltas que en esto hay; suplico a V. Majestad me las perdone, por estar como estoy tan sobresaltado, (que) no tengo el sentido que fuera menester para hablar con tan alto Príncipe. Quedo rogando a la Suma Trinidad que la muy alta y católica persona de V. Majestad, por muy largos tiempos, en salud y prosperidad conserve»<sup>1</sup>.

\* \* \*

La segunda vez que aparecen los mercedarios en territorio argentino, bajan del norte, mandados por los Superiores del convento del Cuzco, y penetran en la provincia de Tucumán. Es probable que no salieran del Cuzco, sino de la Merced de la ciudad de la Plata, donde residía la Real Audiencia, por cuyo mandato emprendió la jornada el capitán con que fueron los primeros religiosos. En todo caso, los conventos que en tierras de Tucumán se fundaron, quedaron dependientes de la casa del Cuzco, por ser cabeza de la Provincia mercedaria de este nombre.

Para enlazar los sucesos y comenzar por el origen,

1. Carta de Fray Juan de Salazar, a 13 de Abril de 1546.—A. G. I.—52—5—2/10.

No volvió el P. Salazar, a ver el cielo de España, porque murió en América a manos de los indios, en cuya conversión siguió trabajando después de frustrado su intento de volver a la patria. Sin precisar fecha, ni otra circunstancia, refiere el caso el P. Lozano, de este modo: «Y aun en esta conquista (del Río de la Plata), vinieron también, en ocasión, dos religiosos mercedarios, uno de los cuales fué el venerable padre fray Juan de Salazar, cuyo celo no pudiendo, años adelante, tolerar los bárbaros, a quienes anunciaba el evangelio, le dieron sepultura en sus vientres; pero todos los que probaron sus carnes pagaron luego su crueldad, porque reventaron, arrojando las entrañas».—P. Pedro Lozano, S. I.—*Historia de la conquista del Paraguay, río de la Plata y Tucumán*.—Buenos Aires, 1873.—Vol. 2, pág. 145.



he de refrescar la memoria del lector con un párrafo de historia que presente, en síntesis, la primera conquista y población que en aquellas tierras se hizo.

Sabido es que el Presidente La Gasca, a 19 de Junio de 1549, dió órdenes a Juan Núñez de Prado para que, con títulos de Capitán y Justicia Mayor, fuese a fundar un pueblo de españoles en la provincia de Tucumán. Con una compañía de unos sesenta hombres, bajó Núñez, desde Potosí, dejando encargado a su maestre de Campo, Juan de Santa Cruz, que luego le siguiese con más gente; y, prosiguiendo su marcha hacia el sur, por el mes de Junio de 1550 fundó la ciudad del Barco, que más tarde tomó el nombre de Santiago del Estero. Llevó de capellanes a dos religiosos dominicos llamados Fray Alonso Trueno y Fray Gaspar de Carvajal.

Cuando más ocupado andaba en la pacificación de los indios, tuvo, por el mes de Noviembre, la desagradable visita de Francisco de Villagra, teniente de Pedro de Valdivia, que, partido del Perú, iba camino de Chile, el cual le quitó, sin oír razones, el gobierno de la ciudad, alegando que estaba poblada en tierras de la jurisdicción de su jefe Valdivia. Cometido el desmán y declarada la ciudad chilena, siguió Villagra su camino, y Núñez de Prado tuvo que aceptar el menguado honor de ser teniente de Pedro de Valdivia.

Perdidos así sus títulos, y rebajado de la categoría de primer conquistador y poblador, apeló el teniente a la estratagema de cambiar la ciudad a tan respetable distancia, que se saliera de los límites de la gobernación de Valdivia; pero tampoco le valió, porque al volver, en Mayo de 1553, de una entrada que hizo en el valle de Catamarca, a pacificar los indios, recibió el impensado disgusto de encontrar, en el Barco, a Francisco de Aguirre, enviado de Chile, por Pedro de Valdivia, con título de Gobernador del Tucumán y de la nueva ciudad fundada por Núñez de Prado.

Aguirre, con su larga y brillante hoja de servicios y sus reconocidas dotes de gran conquistador, tenía el defecto de ser incrédulo, y, por lo tanto, de no sufrir la presencia de clérigos ni de frailes; de modo que en



la expulsión que, luego de llegar, decretó contra Núñez de Prado, que ya no volvió a ver el Tucumán, envolvió también a los dos religiosos dominicos, y con esto quedó la tierra sin ningún sacerdote.-

El nuevo Gobernador, por desautorizar del todo al desdichado Núñez, cambia a otro sitio la ciudad del Barco y la bautiza con el nombre que hoy tiene, de Santiago del Estero. Deja el gobierno por algunos años, por tener que ir a Chile, y en 1563 vuelve a gobernar, por mandado del Virrey del Perú, Conde de Nieva, en ocasión que el Tucumán ya estaba desmembrado de Chile y dependiente de la Audiencia de Charcas.

En Octubre de 1564, corrió en el Perú, la voz de que Francisco de Aguirre había muerto en Santiago del Estero, y, en consecuencia, el licenciado Castro, Presidente de la Audiencia de Lima y Gobernador del Perú, a instancias de la Audiencia de Charcas, le nombró sucesor, por Febrero de 1565, en la persona de Martín de Almendras. Averiguóse, poco después, que el muerto era un hijo del Gobernador Aguirre y, con todo, la Audiencia, residente en la Plata, por empeños de su Presidente Ramírez de Quiñones, enemigo personal de Aguirre, mantuvo la orden, so pretexto de que Almendras pacificase las comarcas vecinas de Santiago del Estero; mas, se supo después que el capitán Almendras llevaba instrucciones secretas de llevar a Aguirre ante la Audiencia, vivo o muerto.

En esta expedición, pecadora de origen, de cuyo pecado de venganza no participaría el capellán, figura el P.

**FRAY GONZALO BALLESTEROS**—el cual, sin duda, salió de su convento, con sana intención e ignorando el teje maneje que llevaban, entre manos, su capitán y los señores de la Audiencia.

Se ignora cuánto tiempo estuvo en Tucumán el P. Ballesteros y lo que allá trabajó en fundar conventos de su Orden y en doctrinar los indios. De sus servicios sólo se habla en general, sin especificar ninguno. Consta que murió con el cargo de Provincial de los mercedarios del Cuzco, el último año del siglo XVI.

No llegó el capitán Martín de Almendras a su des-



tino, ni menos pudo cumplir los deseos del Presidente Quiñones de llevar a su presencia a Francisco de Aguirre, porque al llegar la expedición a la provincia de Omaguaca, murió en una emboscada que le armaron los indios honderos. Los 120 hombres que llevaba quedaron bajo las órdenes de Aguirre.

Diego Pacheco, Gobernador de Tucumán, refiriéndose a esta jornada, dice que «sabe y ha visto que entró, con Martín de Almendras, el Comendador Fray Gonzalo Ballesteros, a las provincias de Tucumán, en la cual entrada se padecieron grandísimos trabajos de hambres e otras necesidades, por haber muerto los indios al General Almendras y al maestro de campo Juan de Ciancas. Que los soldados españoles alaban e loan a Fray Gonzalo porque les socorrió e ayudó en la jornada e sirvió mucho en ella. Y que después de entrada la tierra, también sirvió a Dios Nuestro Señor y a su Majestad en la dicha su Orden» <sup>1</sup>.

Por el mismo Diego Pacheco sabemos que no fué el P. Ballesteros el primer mercedario que entró en tierras de Tucumán, pues en la pregunta 23 declara que oyó decir a los mismos conquistadores, que antes de éste había estado con ellos muchos días y hécholes mucho bien, un fraile de la dicha Orden de la Merced que se llamaba *Fray fulano de Cervantes*. Lástima que no recordase su nombre, sin el cual no es fácil identificar su persona.

No adquirió Aguirre ningún tesoro con recibir en sus filas, a los soldados de Martín de Almendras cuando quedaron sin jefe. Enterados éstos de las órdenes secretas que de la Audiencia llevaba su capitán, aprovecharon la ocasión de la jornada que emprendió Aguirre, a mediados de 1566, a fundar una ciudad en el Río de la Plata, para amotinarse, y, a la voz de viva el general Holguín, le prendieron y le volvieron a Santiago del Estero y de aquí le llevaron a Lima, en calidad de preso por la Inquisición, para que fuese a res-

---

1. Información del P. Fray Mateo de la Cuadra, ya citada.



ponder de las frescuras y desatinos que solía decir contra la religión y sus ministros.

Mientras el reo daba en Lima sus descargos y abjuraba sus herejías, o sea, mientras el proceso seguía su curso ordinario, la Audiencia de Charcas nombró por Gobernador, Capitán General y Justicia Mayor del Tucumán, Diaguitas y Juries a Diego Pacheco, el cual llegó a Santiago del Estero, con todos sus títulos, en Agosto de 1567.

Ya hemos aprovechado la declaración de este personaje, y hemos de citar una vez más su testimonio, por ser muy explícito, y por tratarse de un testigo de vista. Dice, pues, que siendo él Gobernador, «vió entrar al Tucumán, a

**FRAY LUÍS DE VALDERRAMA**—que al presente, (mes de Julio de 1570), está en la dicha provincia; a **FRAY CRISTÓBAL DE ALBARRÁN**—y al Visitador

**FRAY HERNANDO DE ALMENARES**—e que sabe que todos hacen mucho fruto e mucho bien, así a los naturales de aquellas provincias, en les enseñar las cosas de nuestra santa fe católica, como a los españoles, en les administrar los santos sacramentos. Que tienen pobladas tres casas e monesterios, en aquellas tierras, a saber: en Santiago del Estero, en la ciudad de Nuestra Señora de Talavera de Esteco <sup>1</sup> y en San Mi-

---

1. En 1677 se hallaba este convento en completa decadencia, como lo estaba también la ciudad. Exagerando, un poco, la nota pesimista, nos dice un documento que Talavera de Esteco tuvo, en el asiento viejo, más de 300 vecinos y ahora apenas llegan a 30 y muy pobres. Todos los habitantes enferman de fiebres y de bocio (coto), a causa de la mala calidad de las aguas. La ciudad está en medio del bosque, de donde suelen salir tigres a comerse la gente. Hay plaga de mosquitos «con que la gente desatina y los animales huyen». Todos los años padecen invasión de los indios del Chaco, los cuales una noche llegaron hasta la plaza, mataron siete personas y saquearon algunas casas. El Comendador de la Merced, no atreviéndose a habitar en el convento, por el riesgo, tanto de los indios, como de las fieras del bosque, vivía en el hospital, por tener alguna compañía. Había en la ciudad una guarnición de sólo 15 hombres que estaban pereciendo y desnudos.

Todo esto considerado, pedían los vecinos que se cambiase la ciudad, 20 leguas de distancia, al valle de Choromoros, en el cual, por cierto, había buenas aguas, pastos abundantes, leña, ganados, terrenos de pan llevar y hasta viñas y otras frutas. Sólo consiguie-



guel de Tucumán, despoblado, a la sazón, este último, por falta de religiosos».

Prosigue explicando el Gobernador cómo los mercedarios acuden a «socorrer con sus servicios espirituales a los españoles de aquellas ciudades, y especialmente se acuerda que siendo Gobernador de Tucumán, fundó un pueblo en la provincia de Esteco, y, no hallando sacerdotes que quisiesen ir a residir en él, por lo cual no había quien bautizase y administrase los santos sacramentos, se ofreció de muy buena voluntad, el P. Comendador de la Merced de Santiago del Estero y envió un religioso que se dice fray Luís de Valderrama, sin interés ninguno, a estar en la dicha ciudad e administrar los sacramentos y doctrina cristiana a los indios naturales, el cual religioso fué el primero de la dicha Orden que fué allí y fundó casa».

En Noviembre de 1569, Diego Pacheco deja su cargo de Gobernador, y tres años después, hallamos al P. Valderrama, acompañando otra expedición conquistadora, en tierras de Tucumán.

Sabido es que D. Lorenzo Suárez de Figueroa entró en esta provincia, en compañía y como alférez general del Gobernador D. Gerónimo Luís de Cabrera, y que estando aquél en Santiago del Estero, Cabrera le ordenó que fuese a pacificar a los indios Comechingones y Canavirones, para lo cual llevó 50 soldados escogidos, y, asentada la tierra, en 1573, fundó entre los comechingones, la ciudad de Córdoba.

Llevó consigo, en esta jornada, D. Lorenzo, a Fray Luís de Valderrama «para que confesase a los soldados y dijese misa los Domingos y fiestas, y le socorrió con todo lo necesario para el viaje, y le dió caballos y armas defensivas para su persona»<sup>1</sup>.

Fué Fray Luís, natural de la ciudad de Quito, de donde era vecino su padre. Era el mayorazgo de la fa-

---

ron que se elevase la guarnición a 40 o 50 soldados. —Información hecha en Buenos Aires, a 29 de Diciembre de 1677, por el Gobernador D. Andrés de Robles, sobre si convenía trasladar la ciudad de Esteco al valle de Choromoros. —A. G. I. —74-4-8.

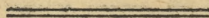
1. A. G. I. —74-4-33.



milia, y, como tal, tenía derecho a heredar los indios que poseía su padre, por ser conquistador. Todo lo dejó para hacerse religioso de la Merced. Es indudable que se halló presente en la fundación de la ciudad de Córdoba del Tucumán.

*Fr. Pedro N. Pérez.*

*(Continuará).*





---

---

# LOS ESPAÑOLES Y PORTUGUESES EN ULTRAMAR

---

---

## La cuestión del Maluco

(CONCLUSIÓN)

### VI

Antes y después de la fracasada conferencia y congreso de Badajoz a la que nos hemos referido arriba continuáronse en los sucesivos años del siglo XVI los viajes y empresas castellanas hacia la Especiería.

Advirtamos que con tal dirección, realizándose unas totalmente, otras en parte, no pasando algunas de proyectos frustrados, consignamos las siguientes de la décimasexta centuria: en 1528 la expedición de Alvaro de Saavedra, en 1527 la frustrada de Simón de Alcazaba, en 1530 la de Sancho de la Pedriza, en 1535 la de Don Juan Pacheco, en 1538 la de Francisco de Camargo, en 1558 la de Juan de Ladrillero, en 1572 la de Pedro Sarmiento, en 1581 la de Diego Flores de Valdés.

A pesar de todo el pleito del Maluco por entonces estaba fallado y tal resultado, a que se llegara por el Emperador Carlos V de acuerdo con el Rey de Portugal, debióse a la necesidad cada vez más apremiante de dinero que sufriera nuestro César incesantemente envuelto en guerras por su altísima posición política en el Continente.

Las islas de la Especiería fuente perenne de tanto disgusto



entre las Coronas de Castilla y de Portugal, el Maluco tan fuertemente ambicionado por uno y otro reino que allí mandaran sus armadas y sus más expertos navegantes y en pro de los derechos de su propiedad y posesión tantas cartas náuticas consultaran los más sabios cosmógrafos y tantos textos legales sus más eminentes jurisconsultos fué empeñado por una mezquina cantidad que el Rey de Portugal a plazos entregara al Monarca castellano.

Este acuerdo definitivo nos va a servir para dar por acabado este enojoso pleito que perturbó durante estos años primeros de conquistas ultramarinas castellanias el buen acuerdo de las dos Cortes peninsulares y las expuso varias veces a resolverlo por el violento medio de las armas.

Es así como el 17 de Abril de 1529 y el 22 del mismo mes y año firmóse en Zaragoza un nuevo Tratado entre el Emperador castellano y el Rey de Portugal y en nombre de ellos por sus representantes que fueron por Carlos V el Gran Canciller Mercurino de Gatinara Conde de Gatinara y Fray García de Loaysa Obispo de Osma, confesor del Monarca y ambos consejeros y por el Rey Juan de Portugal Antonio de Acebedo, contino del Consejo y embajador del Rey sirviendo de secretario Francisco de los Cobos, esta representación así como el contenido del Tratado recibió alguna modificación en el segundo acuerdo fechado el 22 de Abril en el cual fueron los representantes por Castilla Gatinara, Fray García de Loaysa y el Comendador Fray García de Padilla de la Orden de Calatrava y consejero también siguiendo como representante de Portugal el citado Antonio de Acebedo.

Es en los comienzos del contenido del Tratado donde se expone con toda claridad el alcance del acuerdo en virtud del cual quedó empeñado el discutido Maluco por 350.000 ducados de oro dados por el Rey de Portugal.

«Primeramente es acordado y asentado quel dcho señor emperador y rey de Castilla da en empeño y venta de retrovendendo al dcho señor Rey de Portugal el derecho que tiene a las yslas del Maluco y a la contratacion y comercio en las otras yslas y tierras a ellas comarcanas y questan y se incluyen dentro de la linea que se ha de hechar por la forma y manera que de yuro sera declarado por precio y quantia de trescientos y cinquenta mil ducados de oro y de peso de trescientos seten-



ta y cinco maravedis de moneda castellana cada ducado que el dicho señor rey de Portugal ha de dar al dicho señor emperador y rey de Castilla pagados en esta manera los doscientos y cincuenta mil ducados dentro de los treinta días primeros siguientes desde el día que este asiento se otorgare pagados en Castilla o en Lisboa donde el dicho señor Rey de Portugal mejor los pudiere dar en monedas de oro y de peso o su justo valor en monedas de plata y los cien mil ducados restantes en la feria de mayo de Medina del Campo de este presente año al tiempo de los pagamentos de ella en la forma y manera susodicha que ha de pagar los dichos doscientos y cincuenta mil ducados primeros los cuales todos se daran y pagaran a los dichos tiempos en contado y fuera de cambio y los que se hubieren de pagar en Portugal seran en moneda que valga en Castilla los dichos trescientos setenta y cinco maravedis cada ducado a la persona o personas que el dicho señor emperador y rey de Castilla para ello nombrase el cual dicho empeño y venta de retrovendendo el dicho señor emperador y rey de Castilla hace al dicho señor rey de Portugal como dicho es con tal punto y condicion que cada y cuando y en cualquier tiempo que el dicho señor emperador y rey de Castilla o sus herederos o sucesores en los reinos de Castilla quisieren quitar luyr o redimir el dicho derecho que asi le empeña y vende como dicho es volviendo el precio que asi recibe lo puedan hacer y el dicho señor rey de Portugal sea obligado a lo recibir quedando asi al dicho señor emperador y rey de Castilla como al dicho señor rey de Portugal y a sus sucesores su derecho a salvo en el mismo estado y segun y por la manera que primero le tenian y sin que se les haya hecho hagan ni causen perjuicio ni novedad alguna en el por virtud de este asiento y capitulacion».

En los párrafos siguientes del tratado se completa, detalla y perfecciona esta cesión, que podráse calificar de vergozosa, de los derechos castellanos a donde se llegara por los frecuentes apremios de dinero que sufriera el Cesar y he aquí lo esencial de su contenido.

En el segundo párrafo, advirtamos que no están numeradas en el original, se acuerda que se eche una línea de polo a polo 17° al Oriente del Maluco o sean 297 y media leguas más distante de él esta línea pasará por las islas de Santo Tomé



de las Velas que están en este meridiano y a N. E. y S. O. y cuarta del E. con los Malucos y asimismo dice que dista de ellos  $19^{\circ}$  por E. rumbo N. E. y S. O. y en el caso que dichas islas disten del Maluco más o menos todavía quede echada por 297 y media leguas más al Oriente que hacia los  $19^{\circ}$  al N. E. del Maluco de todos modos advierte el tratado que para saber ciertamente por dónde debe trazarse la línea se hará un padrón en el cual y por el modo dicho quede asentada así como el punto y lugar por donde pasa y esto aprobado por ambos Monarcas y firmado y sellado con sus sellos reales servirá de modelo para las cartas que se utilicen en las casas de navegación con arreglo a las cuales marquen los naturales de ambos reinos y que llevarán trazada la línea en la forma antedicha. Para hacer el citado padrón se nombren tres personas por cada parte y previo juramento lo hagan y luego ambos Monarcas lo firmen y sellen y sirvan hasta que el Monarca de Castilla no redima el embargo sin que después dichas cartas no traigan perjuicios y quede todo en el mismo estado que ahora y de todos modos aunque el padrón no se haga trácese la línea y los navegantes que la pasaren incurran en las penas que luego se dicen.

Y en el tercer párrafo prohíbese a las naves del Emperador que pasen esta línea para comerciar y si la pasan que sean aprehendidas por los portugueses y se embarguen los géneros del comercio prohibido que tengan hecho.

En el cuarto se dice que para que ambas partes tengan su derecho determinado se nombren por las dos y en igual número astrólogos pilotos o marineros que estudien la propiedad del Maluco conforme a la capitulación, que no acaben el trabajo cuando lo comenzaren hasta determinar a quién corresponde la propiedad y si el fallo es a favor de Castilla éste no se perfeccione sin devolver primero los 350.000 ducados de oro que recibe por empeño y venta de retrovendendo y si el fallo es a favor de Portugal, el Rey de Castilla quedará obligado a restituir los dichos 350.000 ducados dentro de los cuatro años siguientes a la declaración.

Por el quinto párrafo se compromete Portugal a no construir fuerte alguno en las tierras de su zona que caigan dentro de la línea de demarcación y todo como está hoy quede en el plazo de año y medio ya cumplido el contrato.



Por el sexto se ordena a las naves y autoridades portuguesas que no pongan traba ninguna a las armadas que el Emperador ha enviado hasta la fecha del Tratado al Maluco.

Dice en el séptimo que ordene el Emperador la vuelta a sus capitanes y gente que viva en aquellos parajes.

Por el octavo párrafo juran ambas partes contratantes cumplir lo pactado.

Y por el noveno acuerdan dar cuenta al Romano Pontífice para que con su conformidad expida las bulas correspondientes.

En el décimo párrafo textualmente se acuerda que valga y así se diga «como si fuese hecho y pasado en Cortes generales con consentimiento expreso de los procuradores de ellas y que para validación de ello de su poderío real y absoluto de que como Rey y Señor natural no reconociere superior en lo temporal quiere usar e usa abroga e deroga casa e anula las suplicaciones que los procuradores de las ciudades y villas de estos Reinos en las Cortes que se celebraron en la ciudad de Toledo el año pasado de 1525 lo hicieron cerca de lo tocante a la contratacion de las dichas islas y tierras y la respuesta que a ello dió y cualquier ley que en las dichas Cortes sobre ello se hizo.»

Ordena en el oncenno párrafo el Emperador que *para más seguridad de este asiento* su Consejo Real vea si puede hacerse *sin aprobación ni otorgamiento de los pueblos del Reino* y en este caso ocho o diez consejeros den el dictamen firmado por ellos.

Por el párrafo duodécimo queda firme en lo demás la capitulación entre ambos.

Por el siguiente o sea el trece resuelve el Rey de Portugal hacer justicia en las quejas sobre los embargos de bienes que hay de súbditos castellanos en su Casa de la India.

En el párrafo catorce sostiénese que según las personas que sobre ello *saben* y entienden el asiento acordado es barato y lo cedido vale mucho más de la mitad del precio de los 350.000 ducados del empeño sin embargo el Rey de Castilla hace al de Portugal su deudo donación precisa de esta demasía.

Por el párrafo quince se condena a las partes que falten a lo pactado si es el Rey castellano a que el contrato de empeño y retrovendendo se convierta en venta *pura y limpia* como si



al principio hubiera sido hecha y además que la Corona que falte a lo pactado pague a la otra parte por cada infracción cien mil ducados de pena con sus correspondientes intereses.

Así quedó zanjado el pleito del Maluco con esta solución tan leonina para los intereses castellanos.

*Germán Latorre.*

---



---

---

## “HISPANO-AMERICANISMO”

---

---

Apartado, un tanto, el pueblo español, de la esencia vitalísima que las modernas corrientes imprimen a los hechos capitales de la actividad mundial, no se ha percatado aún de la enorme trascendencia que para su vida de relación encierra el acontecimiento más importante que hemos vivido recientemente en el orden económico. No hay que decir que nos referimos al *Primer Congreso Nacional del Comercio Español en Ultramar*, pensado y sentido con singular acierto, como una ineludible necesidad que la vida real demanda e impone.

El hecho ha sido de tal resonancia histórica, que bien merece los honores del comentario, por lo que en sí representa, porque inicia de una manera práctica, con paso firme, la ruta que ha de llevarnos en absoluta penetración de los países congregados, impulsando el desarrollo del comercio y de la industria, al mayor apogeo y esplendor de sus relaciones morales y materiales.

La mayor complejidad, cada día, de las relaciones económicas, viene engendrando una serie de problemas, que sólo por el mutuo acuerdo de los pueblos interesados en su resolución, puede llevarse a cabo. Y cupo en suerte al Gobierno conservador que precedió al actual de concentración democrática hacerse cargo de la comunidad de intereses hispano-americanos, cristalizando los anhelos de la opinión pública, uniendo a la acción su desarrollo más eficaz, aunando los esfuerzos nacionales, convocando, en suma, al Congreso que nos ocupa, paso de gigante en el consorcio espiritual de España con América, porque reuniendo periódicamente a los delegados de aquellos países que tienen estirpe común, es el mejor medio que puede idearse para que unos y otros lleguen al pleno conocimiento de cuáles son sus actividades y capacidades mutuas, generadoras de la fusión íntima, en un solo cuerpo, de todos los valores potenciales de su economía; y ese vacío que se notaba en la vida de relación económica de nuestra patria, ha venido a llenarlo el citado Congreso, que ha superado por su brillantez y resultados



prácticos, a cuanto imaginarse pudo al llevar bajo el patrocinio de la acción oficial, la feliz iniciativa de su celebración.

\* \*

Tuvo su período inicial en el llamado preparatorio de Barcelona, donde los congresistas pusieron de relieve cómo el cultivo de las relaciones afectivas y comerciales con nuestros hermanos de las Repúblicas americanas, era la base fundamental de la prosperidad y grandeza, cómo había que impulsar la acción oficial y la privada, llevando los máximos esfuerzos en pro de la importación y exportación de las riquezas naturales de los países congresados, aprovechando todos los beneficios de los instrumentos del intercambio, a fin de no perder la influencia positiva de los mismos en los aspectos variados y múltiples de la vida de relación, porque sin ellos carecería de toda eficacia.

Se examinaron en dicho período preparatorio los informes y propuestas de las Delegaciones españolas de Ultramar y de la Comisión ejecutiva del Congreso, para acoplarlos a las ponencias dictadas al efecto. Se trató del problema agrario en Méjico; de la situación militar de los españoles en dicha República y en la de los Estados Unidos de Norte América, en Santo Domingo, Puerto Rico, Filipinas y Cuba; de la conveniente organización de los agregados militares a los Consulados, y se presentaron para su consiguiente examen en los sucesivos períodos de Madrid y de Sevilla, cuantos temas adicionales y enmiendas se formularon al primer grupo del Cuestionario general.

\* \*

Y tuvo lugar en Madrid la sesión inaugural bajo la augusta presidencia de nuestro Monarca, que siente como primer español los renovadores impulsos de aquellos movimientos de su pueblo que tienden al progreso y emporio de la riqueza nacional. Seguir, paso a paso, las incidencias de las deliberaciones, comentar los discursos pronunciados por el Presidente y Secretario de la Comisión organizadora, por la representación de los congresistas, por el ministro del Trabajo y por S. M. el Rey, sería hacer interminable esta crónica. Nada más lejos de nuestro propósito; pero a manera de reseña breve, hemos de consignar que fué tema principalísimo de la discusión, todo lo relativo a la organización de las Cámaras de Comercio españolas en Ultramar. Había que buscar la finalidad práctica de estas entidades representativas, que absorbiendo el individualismo de la raza, funden los esfuerzos dispersos, para rendir la utilidad debida a la vida social que representan.

La ponencia del Comité organizador abogaba por la declaración de utilidad pública, como solución ecléctica, entre la dualidad de criterios acerca de los caracteres que habfan de imprimirseles, ya fuera su organización oficial, ya fuera libre. Prevalció la significación de organismos oficiales, con libertad absoluta de colegiación, bajo el patrocinio inmediato de la fun-



ción tutelar del Estado, que habrá de subvenir conforme las necesidades del Tesoro lo permitan, a fomentar sus recursos, ya que la retribución de servicios como única fuente de ingreso de cualquier Corporación, la convierte irremisiblemente en una agencia de negocios.

Libre, la integración de sus miembros; uno o vario el funcionamiento de dichos organismos por cada nacionalidad, según impongan las necesidades reales, en holocausto de su utilidad máxima, huyendo de la dispersión como garantía de su eficacia, las Cámaras de Comercio españolas en Ultramar, que han de proceder como árbitras, como amigables componedores en el sentido jurídico de la frase, para evitar con su prestigio, las incidencias naturales y propias de toda actuación judicial, las derivaciones enojosas de todo litigio, rendirán el fruto provechoso que se espera de la misión altamente patriótica que se les confía.

\* \* \*

El examen de las medidas protectoras que fomenten la exportación de nuestros productos a Ultramar; el mejoramiento de las mercancías que han de competir sin disfraz extranjero en el mercado, buscando la hegemonía e influencia con la adquisición de materias primas que completen la producción nacional, en aquello que ésta no fuera lo suficiente; el régimen de Tratados de comercio, supeditados a todas las manifestaciones de la vida mercantil, artística, literaria y jurídica en sus variados aspectos; la facilidad en las transacciones con una sencilla organización del crédito que permita la fundación de capitales para que la empresa acometida logre el total desenvolvimiento de sus fines, y el elemento primordial de las comunicaciones y transportes marítimos, temas fueron de las deliberaciones del Congreso en Sevilla, con las que finalizó su tercer período, cerrando este nuevo ciclo de la compenetración hispano americanista, inicial resurgimiento de prosperidades y grandezas.

\* \* \*

A estudio del Gobierno de S. M. están las conclusiones del Congreso; anhelante de recibirlas, para vivificarlas, se mostraba el ministro del Trabajo. Que nosotros, modestos comentaristas, veamos pronto convertida en realidad, traducida en normas jurídicas, la intensa labor patriótica de quienes al prestar a la Asamblea el concurso noble de sus voluntades decididas, lo hicieron con la alteza de miras que hubo de inspirarles el encumbramiento de España, digna de mejor suerte.

*Marcelo Pascual Palomo.*

Madrid y Junio de 1923.



---

---

## Escudos de Armas, títulos de ciudades y villas, fundaciones de pueblos, erección de obispados, etc.

---

### TÍTULOS DE MUY FIEL Y RECONQUISTADORA, ETC., A LA CIUDAD DE SAN FELIPE Y SANTIAGO DE MONTEVIDEO

«Don Carlos, etc. Por quanto atendiendo a las circunstancias que concurren en el Cabildo y Ayuntamiento de la ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo y a la constancia y amor que ha acreditado a mi Real servicio en la reconquista de Buenos Ayres; he venido por mi Real Decreto de doce del presente mes de Abril en concederle Titulo de *muy Fiel y Reconquistadora*; facultad para que use de la distinción de *Maceros*; y que al *Escudo de sus Armas* pueda añadir las Banderas Inglesas abatidas, que apreso en dicha reconquista, con una Corona de oliva sobre el Cerro, atravesada con otra de mis Reales Armas Palma y Espada. Por tanto mando que de aqui en adelante la referida ciudad de Montevideo pueda llamarse y nombrarse y se intitule y nombre muy fiel y reconquistadora poniendose asi en todas las cartas, Provisiones y Privilegios que se le expidieren y concedieren por mi y por los Reyes mis subcesores y en todas las escrituras e Instrumentos que pasaren ante los Escribanos Publicos de la misma Ciudad y su Distrito; y le concedo la facultad de que use de la distincion de Maceros y que al Escudo de sus Armas pueda añadir las Banderas Inglesas abatidas con todo lo demas que va expresado en el referido mi Real Decreto. Y por esta mi carta o su traslado signado de Escribano Publico, ruego y encargo al Serenissimo Principe de Asturias D. Fernando mi muy caro y amado Hijo, y mando a los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos hombres, Priors de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, a mis Consejos, Presidentes y Oidores de mis Reales Audiencias asi de estos Reynos como de los de Indias a los Gobernadores, Corregidores, Contadores mayo-



res de Cuentas, a otros qualesquier jueces de mi Casa y Corte y Chancillerías a los alcaydes de los Castillos, Casas fuertes y llanas a todos los concejos, Alcaldes, Alguaciles, Merinos, cavalleros, Escuderos, oficiales y hombres buenos de las ciudades villas y lugares de todos mis Reynos y Señoríos y a los demas mis vasallos de qualquiera estado, condicion, preeminencia o dignidad, que aora son, o fueren de aqui en adelante, guarden y hagan guardar las expresadas mercedes a la referida ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo, sin contravenir, ni permitir se contravenga a ellas en cosa alguna. Y de este Despacho se tomara razon en las Contadurias Generales de Valores y Distribucion de mi Real Hacienda y de mi Consejo de las Indias, dentro de dos meses de su datta, expresandose por la primera quedar satisfecho o asegurado lo correspondiente al derecho de la Media-annata por estas gracias, lo que no ejecutandose assi quedaran nulas, de ningun valor ni efecto. Dado en Aranjuez a veinte y quatro de Abril de 1807. Yo el Rey. Yo D. Silvestre Collar Secretario del Rey Nuestro Señor lo hice escribir por su mandado.—El Marques de Bajamar.—El Conde de Pozos Dulces.—Don Ramón de Posada.—Tomose razon en las Contadurias Generales de Valores y Distribucion de la Real Hacienda (en virtud de habilitacion de la Camara de Indias su fecha 20 de este mes, que original queda en la primera); y en la de Valores consta al pliego primero de la Comisaria de Indias del año proximo pasado haber satisfecho la referida Ciudad de Montevideo al derecho de la Media anata 19.200 maravedis de v.<sup>on</sup> por los motivos que expresa este Titulo. Madrid 25 de Mayo de 1808.—Victor Rascon.—Luis Gazel.—Tomose razon en la Contaduria General de la America Meridional. Madrid 27 de Mayo de 1808. Por ocupacion del Sr. Contador General.—D. Pedro de Otamendi». (Hay una rúbrica).

*Archivo General de Indias.—Estante 122.—Cajón 3.—Legajo 8.*

*Por la transcripçion,*

P. T. L.

---



Catálogo de Legajos  
DEL  
Archivo General de Indias

---

SECCIÓN TERCERA  
CASA DE LA CONTRATACIÓN  
DE INDIAS

---

(CONTINUACIÓN)



SECCIÓN 3.<sup>a</sup>—CASA DE LA CONTRATACIÓN DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg. <sup>o</sup>		Años
42	1	6/1	Cartas. . . . .	1580 a 1583
42	1	7/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1584 a 1585
42	1	8/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1586 a 1589
42	1	9/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1590 a 1591
42	1	10/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1592 a 1594
42	1	11/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1595
42	1	12/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1596 a 1599
42	1	13/8	Idem. . . , Idem. . . Idem. . .	1600 a 1611
42	1	14/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1617 a 1619
42	1	15/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1617 a 1619
42	1	16/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1620 a 1625
42	1	17/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1626 a 1634
42	1	18/13	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1635 a 1643
42	1	19/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1644 a 1646
42	2	20/1	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1647 a 1649
42	2	21/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1650 a 1652



## CATÁLOGO DE LEGAJOS DEL ARCHIVO DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
42	2	22/3	Cartas. . . . .	1653 a 1656
42	2	23/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1657 a 1659
42	2	24/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1660 a 1661
42	2	25/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1662 a 1664
42	2	26/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1665 a 1666
42	2	27/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1667 a 1668
42	2	28/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1669 a 1671
42	2	29/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1672 a 1673
42	2	30/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1674 a 1675
42	3	31/1	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1676 a 1678
42	3	32/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1679 a 1682
42	3	33/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1683
42	3	34/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1684
42	3	35/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1685
42	3	36/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1686
42	3	37/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1687



SECCIÓN 3.ª—CASA DE LA CONTRATACIÓN DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
42	3	38/8	Cartas. . . . .	1688
42	3	39/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1689
42	4	40/1	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1690 a 1692
42	4	41/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1693 a 1695
42	4	42/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1696 a 1699
42	4	43/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1700 a 1719
42	4	44/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1720 a 1727
42	4	45/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1728 a 1730
42	4	46/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1731 a 1732
42	4	47/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1733 a 1735
42	4	48/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1736
42	4	49/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1737
42	4	50/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1738
42	4	51/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1739
42	5	52/1	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1740
42	5	53/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1741



CATÁLOGO DE LEGAJOS DEL ARCHIVO DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
42	5	54/3	Cartas. . . . .	1742 a 1745
42	5	55/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1746 a 1748
42	5	56/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1749
42	5	57/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1750
42	5	58/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1751
42	5	59/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1752
42	5	60/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1753
42	5	61/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1754
42	5	62/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1755 a 1756
42	6	63/1	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1757 a 1759
42	6	64/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1760 a 1769
42	6	65/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1770 a 1776
42	6	66/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1777 a 1789

Libros de Cartas

(Son copiadore de cartas escritas per el Tribunal de la Contratación a S. M. y al Consejo)

42	6	1/5	Libros de Cartas para S. M. y Consejo.	1558 a 1578
42	6	2/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1568 a 1608



SECCIÓN 3.<sup>a</sup>—CASA DE LA CONTRATACIÓN DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg. <sup>o</sup>		Años
42	6	3/7	Libros de Cartas para S. M. y Consejo.	1585 a 1595
42	6	4/8	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1596 a 1608
42	6	5/9	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1608 a 1613
42	6	6/10	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1614 a 1621
42	6	7/11	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1622 a 1632
42	6	8/12	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1633 a 1638
42	6	9/13	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1639 a 1643
42	6	10/14	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1644 a 1684
42	6	11/15	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1654 a 1656
42	6	12/16	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1656 a 1659
42	6	13/17	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1660 a 1664
42	6	14/18	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1665 a 1669
42	6	15/19	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1670 a 1673
42	6	16/20	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1674 a 1679
42	6	17/21	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1680 a 1686
42	6	18/22	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1686 a 1694



CATÁLOGO DE LEGAJOS DEL ARCHIVO DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
43	1	19/1	Libros de Cartas para particulares . . .	1558 a 1578
43	1	20/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1578 a 1588
43	1	21/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1589 a 1599
43	1	22/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1605 a 1621
43	1	23/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1622 a 1640
43	1	24/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1641 a 1648
43	1	25/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1649 a 1656
43	1	26/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1657 a 1669
43	1	27/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1668 a 1679
43	1	28/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1680 a 1687
43	1	29/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1688 a 1696
43	1	30/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1606 a 1664

Minutas de Cartas

(Escritas por el Tribunal de la Contratación a S. M., al Consejo y particulares)

43	1	1/13	Minutas de Cartas. . . . .	1560 a 1638
43	1	2/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1639 a 1642
43	1	3/15	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1643 a 1645



SECCIÓN 3.<sup>a</sup>—CASA DE LA CONTRATACIÓN DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
43	1	4/16	Minutas de Cartas. . . . .	1646 a 1647
43	1	5/17	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1648 a 1650
43	1	6/18	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1651 a 1652
43	1	7/19	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1653 a 1654
43	1	8/20	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1655 a 1656
43	1	9/21	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1657 a 1659
43	1	10/22	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1660 a 1662
43	1	11/23	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1663 a 1665
43	1	12/24	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1666 a 1669
43	1	13/25	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1670 a 1673
43	1	14/26	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1674 a 1677
43	1	15/27	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1678 a 1681
43	1	16/28	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1682 a 1686
43	2	17/1	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1687 a 1692
43	2	18/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1693 a 1701
43	2	19/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1702 a 1709
43	2	20/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1710 a 1748



## Pasajeros a Indias

(Son las instancias que éstos hacían ante el Tribunal de la Casa para en virtud de la información de limpieza y libertad que presentaban, obtener el correspondiente despacho de embarque)

Est.	Caj.	Leg.º		Años
43	2	1/5	Informaciones y Licencias de Pasajeros. . . . .	1534 a 1554
43	2	2/6	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1555
43	2	3/7	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1557 a 1562
43	2	4/8	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1563
43	2	5/9	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1564 a 1570
43	2	6/10	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1572 a 1575
43	2	7/11	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1576
43	2	8/12	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1576
43	2	9/13	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1576
43	2	10/14	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1577
43	2	11/15	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1578 a 1579
43	2	12/16	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1579
43	2	13/17	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1580 a 1584
43	2	14/18	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1585 a 1589



SECCIÓN 3.ª—CASA DE LA CONTRATACIÓN DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
43	2	15/19	Informaciones y Licencias de Pasajeros. . . . .	1590
43	2	16/20	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1590
43	2	17/21	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1590
43	3	18/1	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1591
4	3	19/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1592
43	3	20/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1592
43	3	21/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1592
43	3	22/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1592
43	3	23/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1592
43	3	24/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1592
43	3	25/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1593
43	3	26/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1593
43	3	27/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1593
43	3	28/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1594
43	3	29/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1594
43	3	30/13	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1594



CATÁLOGO DE LEGAJOS DEL ARCHIVO DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
43	3	31/14	Informaciones y Licencias de Pasajeros. . . . .	1594
43	3	32/15	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1594
43	4	33/1	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1595
43	4	34/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1595
43	4	35/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1596
43	4	36/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1596
43	4	37/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1597
43	4	38/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1597
43	4	39/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1598
43	4	40/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1598
43	4	41/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1598
43	4	42/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1598
43	4	43/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1599
43	4	44/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1599
43	4	45/13	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1600
43	4	46/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1600



SECCIÓN 3.<sup>a</sup>—CASA DE LA CONTRATACIÓN DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
43	4	47/15	Informaciones y Licencias de Pasajeros. . . . .	1600
43	4	48/16	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1601
43	4	49/17	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1601
43	5	50/1	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1601
43	5	51/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1601
43	5	52/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1601
43	5	53/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1601
43	5	54/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1602
43	5	55/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1602
43	5	56/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1602
43	5	57/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1603
43	5	58/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1603
43	5	59/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1603
43	5	60/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1603
43	5	61/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1603
43	5	62/13	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1603



## CATÁLOGO DE LEGAJOS DEL ARCHIVO DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
43	5	63/14	Informaciones y Licencias de Pasaje ros. . . . .	1603
43	5	64/15	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1604
43	5	65/16	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1604
43	5	66/17	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1605
43	5	67/18	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1605
43	5	68/19	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1605
43	5	69/20	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1605
43	5	70/21	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1605
43	5	71/22	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1605
43	5	72/23	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1605
43	6	73/1	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1605
43	6	74/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1605
43	6	75/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1605
43	6	76/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1605
43	6	77/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1606
43	6	78/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1606



SECCIÓN 3.ª—CASA DE LA CONTRATACIÓN DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
43	6	79/7	Informaciones y Licencias de Pasajeros. . . . .	1606
43	6	80/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1606
43	6	81/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1607
43	6	82/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1607
43	6	83/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1607
43	6	84/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1607
43	6	85/13	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1607
43	6	86/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1608
43	6	87/15	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1608
43	6	88/16	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1608
43	6	89/17	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1608
43	6	90/18	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1608
43	6	91/19	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1608
43	6	92/20	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1609
43	6	93/21	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1609
43	6	94/22	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1609
43	6	95/23	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1609



## CATÁLOGO DE LEGAJOS DEL ARCHIVO DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
43	6	96/24	Informaciones y Licencias de Pasajeros. . . . .	1609
43	6	97/25	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1609
43	6	98/26	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1609
43	6	99/27	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1610
43	6	100/28	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1610
43	6	101/29	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1610
43	6	102/30	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1610
43	6	103/31	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1610
43	6	104/32	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1610
43	6	105/33	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1611
43	6	106/34	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1611
43	6	107/35	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1611
43	6	108/36	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1612
43	6	109/37	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1612
43	6	110/38	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1612
43	6	111/39	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1612
43	6	112/40	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1612



SECCIÓN 3.<sup>a</sup>—CASA DE LA CONTRATACIÓN DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
44	1	113/1	Informaciones y Licencias de Pasajeros. . . . .	1612
44	1	114/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1612
44	1	115/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1613
44	1	116/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1613
44	1	117/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1613
44	1	118/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1613
44	1	119/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1613
44	1	120/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1614
44	1	121/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1614
44	1	122/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1614
44	1	123/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1614
44	1	124/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1614
44	1	125/13	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1614
44	1	126/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1614
44	1	127/15	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1615
44	1	128/16	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1615



CATÁLOGO DE LEGAJOS DEL ARCHIVO DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
44	1	129/17	Informaciones y Licencias de Pasajeros. . . . .	1615
44	1	130/18	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1615
44	1	131/19	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1615
44	1	132/20	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1615
44	1	133/21	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1615
44	1	134/22	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1616
44	1	135/23	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1616
44	1	136/24	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1616
44	1	137/25	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1616
44	1	138/26	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1617
44	1	139/27	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1617
44	1	140/28	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1617
44	1	141/29	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1617
44	1	142/30	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1617
44	1	143/31	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1618
44	1	144/32	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1618



SECCIÓN 3.<sup>a</sup>—CASA DE LA CONTRATACIÓN DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
44	1	145/33	Informaciones y Licencias de Pasajeros. . . . .	1618
44	1	146/34	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1618
44	1	147/35	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1618
44	1	148/36	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1619
44	1	149/37	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1619
44	1	150/38	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1619
44	1	151/39	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1619
44	2	152/1	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1619
44	2	153/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1619
44	2	154/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1620
44	2	155/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1620
44	2	156/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1620
44	2	157/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1620
44	2	158/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1620
44	2	159/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1620
44	2	160/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1621



CATÁLOGO DE LEGAJOS DEL ARCHIVO DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
44	2	161/10	Informaciones y Licencias de Pasajeros. . . . .	1621
44	2	162/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1621
44	2	163/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1621
44	2	164/13	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1622
44	2	165/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1622
44	2	166/15	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1622
44	2	167/16	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1622
44	2	168/17	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1622
44	2	169/18	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1623
44	2	170/19	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1623
44	2	171/20	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1624
44	2	172/21	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1624
44	2	173/22	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1624
44	2	174/23	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1624
44	2	175/24	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1625
44	2	176/25	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1625



SECCIÓN 3.ª—CASA DE LA CONTRATACIÓN DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
44	2	177/26	Informaciones y Licencias de Pasajeros. . . . .	1626
44	3	178/1	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1626
44	3	179/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1626
44	3	180/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1627
44	3	181/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1627
44	3	182/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1627
44	3	183/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1628
44	3	184/7	Idem. . . , Idem. . . Idem. . .	1628
44	3	185/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1628
44	3	186/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1628
44	3	187/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1629
44	3	188/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1630
44	3	189/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1630
44	3	190/13	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1630
44	3	191/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1630
44	3	192/15	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1631



CATÁLOGO DE LEGAJOS DEL ARCHIVO DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
44	3	193/16	Informaciones y Licencias de Pasajeros. . . . .	1631
44	3	194/17	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1631
44	3	195/18	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1631
44	3	196/19	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1632
44	3	197/20	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1632
44	3	198/21	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1634
44	3	199/22	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1635
44	3	200/23	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1636
44	3	201/24	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1636
44	3	202/25	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1637
44	3	203/26	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1638
44	3	204/27	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1639
44	3	205/28	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1640
44	3	206/29	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1640
44	4	207/1	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1641 a 1642
44	4	208/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1643



SECCIÓN 3.<sup>a</sup>—CASA DE LA CONTRATACIÓN DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
44	4	209/3	Informaciones y Licencias de Pasajeros. . . . .	1643
44	4	210/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1644 a 1646
44	4	211/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1647 a 1649
44	4	212/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1650
44	4	213/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1651 a 1653
44	4	214/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1654 a 1658
44	4	215/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1659 a 1660
44	4	216/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1661 a 1663
44	4	217/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1664 a 1665
44	4	218/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1666 a 1668
44	4	219/13	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1669
44	4	220/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1670 a 1671
44	4	221/15	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1672
44	4	222/16	Idem. . . Idem. . . idem. . .	1673
44	4	223/17	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1674 a 1675
44	4	224/18	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1676 a 1677



CATÁLOGO DE LEGAJOS DEL ARCHIVO DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
44	4	225/19	Informaciones y Licencias de Pasajeros. . . . .	1678
44	4	226/20	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1679 a 1680
44	4	227/21	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1681
44	4	228/22	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1682 a 1683
44	4	229/23	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1684
44	4	230/24	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1685 a 1686
44	4	231/25	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1687
44	4	232/26	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1687
44	4	233/27	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1688
44	4	234/28	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1689
44	4	235/29	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1690
44	4	236/30	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1690
44	4	237/31	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1691 a 1692
44	4	238/32	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1693 a 1695
44	5	239/1	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1695
44	5	240/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1695



SECCIÓN 3.ª—CASA DE LA CONTRATACIÓN DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
44	5	241/3	Informaciones y Licencias de Pasaje ros. . . . .	1696 a 1698
44	5	242/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1699
44	5	243/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1700 a 1704
44	5	244/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1705
44	5	245/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1706
44	5	246/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1706
44	5	247/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1707 a 1708
44	5	248/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1709 a 1710
44	5	249/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1711 a 1712
44	5	250/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1713
44	5	251/13	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1714 a 1715
44	5	252/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1716 a 1717
44	5	253/15	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1718 a 1720
44	5	254/16	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1721
44	5	255/17	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1722
44	5	256/18	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1723 a 1724



CATÁLOGO DE LEGAJOS DEL ARCHIVO DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º	Años
44	5	257/19	Informaciones y Licencias de Pasajeros. . . . . 1723 a 1724
44	5	258/20	Idem. . . Idem. . . Idem. . . 1725 a 1727
44	5	259/21	Idem. . . Idem. . . Idem. . . 1728
44	5	260/22	Idem. . . Idem. . . Idem. . . 1729
44	5	261/23	Idem. . . Idem. . . Idem. . . 1730
44	5	262/24	Idem. . . Idem. . . Idem. . . 1731
44	5	263/25	Idem. . . Idem. . . Idem. . . 1732
44	6	264/1	Idem. . . Idem. . . Idem. . . 1733 a 1734
44	6	265/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . . 1735
44	6	266/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . . 1736 a 1737
44	6	267/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . . 1738 a 1741
44	6	268/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . . 1742
44	6	269/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . . 1743
44	6	270/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . . 1744 a 1745
44	6	271/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . . 1746
44	6	272/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . . 1747 a 1748



SECCIÓN 3.<sup>a</sup>—CASA DE LA CONTRATACIÓN DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg. <sup>o</sup>		Años
44	6	273/10	Informaciones y Licencias de Pasajeros. . . . .	1749
44	6	274/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1750
44	6	275/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1751
44	6	276/13	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1751
44	6	277/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1752
44	6	278/15	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1753
44	6	279/16	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1754
44	6	280/17	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1755
44	6	281/18	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1756
44	6	282/19	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1756
44	6	283/20	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1757
44	6	284/21	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1758
44	6	285/22	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1759
44	6	286/23	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1760
44	6	287/24	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1760
44	6	288/25	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1761



CATÁLOGO DE LEGAJOS DEL ARCHIVO DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
44	6	289/26	Informaciones y Licencias de Pasajeros. . . . .	1762 a 1763
44	6	290/27	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1764
44	6	291/28	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1765
44	6	292/29	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1766
44	6	293/30	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1767
44	6	294/31	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1768
44	6	295/32	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1769
44	6	296/33	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1770
44	6	297/34	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1770
44	6	298/35	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1771
44	6	299/36	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1772
44	6	300/37	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1772
44	6	301/38	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1773
44	6	302/39	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1774



SECCIÓN 3.ª—CASA DE LA CONTRATACIÓN DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
45	1	303/1	Informaciones y Licencias de Pasajeros. . . . .	1775
45	1	304/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1776
45	1	305/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1776
45	1	306/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1777
45	1	307/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1778 a 1779
45	1	308/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1780 a 1782
45	1	309/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1783
45	1	310/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1784
45	1	311/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1785
45	1	312/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1785
45	1	313/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1786
45	1	314/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1787
45	1	315/13	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1788
45	1	316/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1789
45	1	317/15	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1790
45	1	318/16	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1790



CATÁLOGO DE LEGAJOS DEL ARCHIVO DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
45	1	1/17	Libros de Asientos de Pasajeros. . .	1509 a 1540
45	1	2/18	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1553 a 1571
45	1	3/19	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1577 a 1620
45	1	4/20	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1607 a 1670
45	1	5/21	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1661 a 1701

### Habilitaciones

(Son testimonios de autos despachados por el Tribunal de la Casa habilitando a varias personas para comerciar a Indias)

45	2	1	Testimonios de Habilitados para co- merciar a Indias . . . . .	1723 a 1754
45	2	2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1755 a 1767
45	2	3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1768 a 1779

### Misiones

(Las que pasaban a Indias a costa de la Real Hacienda. Divididas por Religiones)

45	2	1/4	Misiones de la Orden de San Fran- cisco . . . . .	1610 a 1770
45	2	2/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1665 a 1779
45	2	3/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1672 a 1786
45	2	4/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1655 a 1756



SECCIÓN 3.ª—CASA DE LA CONTRATACIÓN DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
45	2	5,8	Misiones de Jesuítas. . . . .	1671 a 1763
45	2	6,9	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1618 a 1767
45	2	7/10	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1620 a 1766
45	2	8/11	Idem de diferentes Religiones. . . .	1573 a 1767

Libros de Registros de Misiones

45	2	1/12	Libros de Registros de Misiones que pasaron a Indias . . . . .	1703 a 1719
----	---	------	--	-------------

Indiferente

(Son expedientes de poca gravedad, los que por hallarse la mayor parte incompletos y no tener conexión con las demás materias inventariadas, se colocan bajo esta clase)

45	2	1/13	Expedientes de Indiferente. . . . .	1522 a 1588
45	3	2/1	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1589 a 1594
45	3	3/2	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1595 a 1599
45	3	4/3	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1600 a 1603
45	3	5/4	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1604 a 1609
45	3	6/5	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1610 a 1615
45	3	7/6	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1616 a 1621
45	3	8/7	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1622 a 1626



## CATÁLOGO DE LEGAJOS DEL ARCHIVO DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
45	3	9/8	Expedientes de Indiferente. . . . .	1627 a 1631
45	3	10/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1632 a 1633
45	3	11/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1634 a 1638
45	3	12/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1639 a 1644
45	3	13/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1645 a 1649
45	3	14/13	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1650 a 1654
45	3	15/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1655 a 1660
45	4	16/1	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1661 a 1671
45	4	17/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1672 a 1676
45	4	18/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1677 a 1684
45	4	19/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1685 a 1691
45	4	20/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1692 a 1699
45	4	21/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1700 a 1705
45	4	22/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1706 a 1786



## Apéndice General

(En el que vuelven a inventariarse algunas materias contenidas en los tomos anteriores)

## AUTOS SOBRE BIENES DE DIFUNTOS

Est.	Caj.	Leg. <sup>o</sup>		Años
45	4	1/8	Autos sobre bienes de Difuntos . . .	1492 a 1550
45	4	2/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1551 a 1567
45	4	3/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1568 a 1583
45	4	4/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1584 a 1599
45	4	5/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1600 a 1610
45	4	6/13	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1611 a 1630
45	4	7/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1631 a 1659
45	4	8/15	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1660 a 1679
45	4	9/16	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1680 a 1686
45	4	10/17	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1687 a 1689
45	4	11/18	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1690 a 1719
45	5	12/1	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1720
45	5	13/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1721 a 1723



CATÁLOGO DE LEGAJOS DEL ARCHIVO DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
45	5	14/3	Autos sobre bienes de Difuntos . . .	1724 a 1725
45	5	15/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1727
45	5	16/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1728
45	5	17/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1729
45	5	18/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1730 a 1731
45	5	19/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1732
45	5	20/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1732
45	5	21/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1733
45	5	22/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1734
45	5	23/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1735
45	5	24/13	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1736
45	5	25/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1737
45	5	26/15	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1738
45	5	27/16	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1739
45	5	28/17	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1740 a 1746
45	5	29/18	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1747



SECCIÓN 3.<sup>a</sup>—CASA DE LA CONTRATACIÓN DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg. <sup>o</sup>		Años
45	5	30/19	Autos sobre bienes de Difuntos . . .	1747
45	5	31/20	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1748
45	6	32/1	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1749
45	6	33/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1749
45	6	34/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1750
45	6	35/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1750
45	6	36/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1750
45	6	37/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1750
45	6	38/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1750
45	6	39/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1750
45	6	40/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1751
45	6	41/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1751
45	6	42/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1752
45	6	43/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1752
45	6	44/13	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1753
45	6	45/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1753



## CATÁLOGO DE LEGAJOS DEL ARCHIVO DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
45	6	46/15	Autos sobre bienes de Difuntos . . .	1753
45	6	47/16	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1753
45	6	48/17	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1753
45	6	49/18	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1754
45	6	50/19	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1754
45	6	51/20	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1754
45	6	52/21	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1754
45	6	53/22	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1754
45	6	54/23	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1755
45	6	55/24	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1755
45	6	56/25	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1756



SECCIÓN 3.ª—CASA DE LA CONTRATACIÓN DE INDIAN

Est.	Caj.	Leg.º		Años
46	1	57/1	Autos sobre bienes de Difuntos . . .	1756
46	1	58/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1756
46	1	59/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1757
46	1	60/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1757
46	1	61/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1758
46	1	62/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1758
46	1	63/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1758
46	1	64/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1759
46	1	65/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1760
46	1	66/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1760
46	1	67/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1761
46	1	68/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1761
46	1	69/13	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1762
46	1	70/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1762
46	1	71/15	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1763
46	1	72/16	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1763



## CATÁLOGO DE LEGAJOS DEL ARCHIVO DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg. <sup>o</sup>		Años
46	1	73/17	Autos sobre bienes de Difuntos . . .	1764
46	1	74/18	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1764
46	1	75/19	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1765
46	1	76/20	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1765
46	1	77/21	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1765
46	1	78/22	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1766
46	1	79/23	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1766
46	1	80/24	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1767
46	1	81/25	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1767
46	1	82/26	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1767
46	1	83/27	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1767
46	1	84/28	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1768
46	1	85/29	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1768
46	1	86/30	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1768
46	1	87/31	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1769
46	1	88/32	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1770



SECCIÓN 3.ª.—CASA DE LA CONTRATACIÓN DE INDIAS

© Universidad Internacional de Andalucía, Real Sociedad Colombina Onubense y Monasterio de Santa María de La Rábida (2013)

Est.	Caj.	Leg.º		Años
46	1	89/33	Autos sobre bienes de Difuntos . . .	1770
46	1	90/34	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1770
46	1	91/35	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1770
46	1	92/36	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1771
46	1	93/37	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1771
46	1	94/38	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1772
46	1	95/39	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1772
46	1	96/40	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1772
46	1	97/41	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1773
46	1	98/42	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1774
46	1	99/43	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1774
46	1	100/44	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1775
46	1	101/45	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1775
46	1	102/46	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1776
46	1	103/47	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1776
46	1	104/48	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1777



## CATÁLOGO DE LEGAJOS DEL ARCHIVO DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
46	1	105/49	Autos sobre bienes de Difuntos . . .	1777
46	1	106/50	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1778
46	1	107/51	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1778
46	1	108/52	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1778
46	1	109/53	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1779
46	1	110/54	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1780
46	1	111/55	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1781
46	1	112/56	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1781
46	2	113/1	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1782
46	2	114/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1783
46	2	115/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1784
46	2	116/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1784
46	2	117/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1784
46	2	118/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1784
46	2	119/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1784
46	2	120/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1784



SECCIÓN 3.ª—CASA DE LA CONTRATACIÓN DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
46	2	121/9	Autos sobre bienes de Difuntos . . .	1785
46	2	122/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1785
46	2	123/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1785
46	2	124/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1785
46	2	125/13	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1786
46	2	126/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1786
46	2	127/15	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1786
46	2	128/16	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1787
46	2	129/17	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1787
46	2	130/18	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1787
46	2	131/19	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1788
46	2	132/20	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1788
46	2	133/21	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1789 a 1790
46	2	134/22	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1789
46	2	135/23	Fragmentos de autos sobre bienes de Difuntos. . . . .	1531 a 1764



## Autos de Oficio

Est.	Caj.	Leg.º		Años
46	2	1/24	Autos de Oficio. . . . .	1546 a 1586
46	2	2/25	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1589 a 1599
46	2	3/26	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1604 a 1606
46	2	4/27	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1600 a 1603
46	2	5/28	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1607 a 1610
46	2	6/29	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1611 a 1612
46	2	7/30	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1614 a 1616
46	2	8/31	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1617 a 1619
46	2	9/32	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1620 a 1625
46	2	10/33	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1626 a 1634
46	2	11/34	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1635 a 1650
46	2	12/35	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1651 a 1658
46	3	13/1	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1659 a 1662
46	3	14/2	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1663 a 1675
46	3	15/3	Idem. . . . Idem. . . . Idem. . . .	1676 a 1685



SECCIÓN 3.<sup>a</sup>—CASA DE LA CONTRATACIÓN DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
46	3	16/4	Autos de Oficio. . . . .	1686 a 1692
46	3	17/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1696 a 1706
46	3	18/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1707 a 1761

Autos Fiscales

46	3	1/7	Autos Fiscales. . . . .	1554 a 1581
46	3	2/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1582 a 1583
46	3	3/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1584 a 1594
46	3	4/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1595 a 1599
46	3	5/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1600 a 1606
46	3	6/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1607
46	3	7/13	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1608 a 1613
46	3	8/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1614 a 1617
46	3	9/15	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1618 a 1623
46	3	10/16	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1624 a 1635
46	3	11/17	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1636 a 1640
46	3	12/18	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1641 a 1642



CATÁLOGO DE LEGAJOS DEL ARCHIVO DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
46	3	13/19	Autos Fiscales. . . . .	1648 a 1655
46	3	14/20	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1643 a 1647
46	3	15/21	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1656 a 1661
46	3	16/22	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1662 a 1665
46	3	17/23	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1666 a 1674
46	3	18/24	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1675 a 1677
46	3	19/25	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1678 a 1683
46	3	20/26	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1684 a 1685
46	3	21/27	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1686 a 1693
46	3	22/28	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1695 a 1699
46	3	23/29	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1700 a 1734

Autos entre Partes

46	3	1/30	Autos entre partes. . . . .	1563 a 1632
46	3	2/31	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1633 a 1642
46	3	3/32	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1645 a 1732



## Esclavos

Est.	Caj.	Leg.º		Años
46	3	1/33	Autos de Oficio y Fiscales. . . . .	1566 a 1660
46	4	2/1	Autos de denuncias y arribadas de esclavos. . . . .	1596 a 1668
46	4	3/2	Licencias para pasar esclavos a Indias.	1518 a 1702
46	4	4/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1536 a 1717
46	4	5/4	Asientos y contratos de esclavos a Indias. . . . .	1576 a 1765
46	4	6/5	Diligencias de Comisionados y Factores de los Asentistas de esclavos. .	1612 a 1684
46	4	1/6	Libros de asientos de licencias para esclavos. . . . .	1518 a 1547
46	4	2/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1560 a 1584
46	4	3/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1577 a 1608
46	4	4/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1594 a 1615
46	4	5/10	Libros de Cargo y Data pertenecientes a la renta de esclavos. . . . .	1561 a 1579
46	4	6/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1607 a 1620
46	4	7/12	Libros de asientos de comisiones y contrataciones de la misma renta. . . . .	1615 a 1633



## Privilegios de Juros

Est.	Caj.	Leg.º		Años
46	4	1/13	Privilegios de Juros sobre la Contratación . . . . .	1560 a 1593
46	4	2/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1596 a 1694
46	4	3/15	Libros de asientos de Privilegios de Juros. . . . .	1561 a 1567
46	4	4/16	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1562 a 1593
46	4	5/17	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1566 a 1604

## Fianzas de Soldados

46	4	1/18	Fianzas de Soldados. . . . .	1569 a 1689
----	---	------	------------------------------	-------------

## Fianzas de Maestres

46	4	1/19	Fianzas de Maestres. . . . .	1565 a 1607
46	4	2/20	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1608 a 1619
46	4	3/21	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1620 a 1716

## Registros de Ida y Venida

46	4	1/22	Registros de ida y venida a varios puertos de América . . . . .	1521 a 1750
----	---	------	---	-------------



## Hojas de Registro

(Son las que sacaban los interesados para reclamar sus caudales y efectos)

Est.	Caj.	Leg. <sup>o</sup>		Años
46	4	1/23	Hojas de Registro . . . . .	1533 a 1623
46	4	2/24	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1624 a 1723

## Avisos

(Son los que fueron a varios Puertos de América)

46	4	1/25	Avisos . . . . .	1592 a 1755
----	---	------	------------------	-------------

## Exámenes de Pilotos

46	4	1/26	Exámenes de Pilotos. . . . .	1599 a 1623
46	4	2/27	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1624 a 1676
46	4	3/28	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1677 a 1713
46	4	4/29	Libros de asientos de Exámenes de Pilotos. . . . .	1574 a 1717

## Provisos de la Casa de Contratación

(Libros de toma de razón de los)

46	4	1/30	Libros de toma de razón de los Provisos de la Casa . . . . .	1503 a 1615
46	4	2/31	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1615 a 1667
46	4	3/32	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1697 a 1790



## Provistos a Indias

(Son libros de toma de razón de los títulos y nombramientos de provistos a Indias e Islas Canarias, así eclesiásticos como seculares)

Est.	Caj.	Leg.º		Años
46	4	1/33	Libros de provistos a Indias y Canarias.	1515 a 1606
46	4	2/34	Id. de id. a Nueva España. . . . .	1564 a 1627
46	4	3/35	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1628 a 1667
46	4	4/36	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1667 a 1702
46	4	5/37	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1703 a 1722
46	5	6/1	Id. de id. a Tierra Firme . . . . .	1565 a 1608
46	5	7/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1608 a 1647
46	5	8/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1648 a 1670
46	5	9/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1669 a 1675
46	5	10/5	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1695 a 1723

## Maestres

46	5	1/6	Cuentas de Maestres. . . . .	1715 a 1724
46	5	2/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1717 a 1726
46	5	3/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1720 a 1729



## Toneladas

Est.	Caj.	Leg. <sup>o</sup>		Años
46	5	1/9	Relaciones, Certificaciones y Liquidaciones sobre el derecho de toneladas	1671 a 1778
46	5	2/10	Libros de liquidaciones sobre el derecho de tonelada. . . . .	1743 a 1772

## Palmeo

46	5	1/11	Relaciones, Certificaciones y diferencias de carga. . . . .	1729 a 1755
46	5	2/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1756 a 1779

## Papeles de carga

46	5	1/13	Manifestaciones de Equipajes. . . .	1770 a 1773
46	5	2/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1774 a 1775
46	5	3/15	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1776 a 1780

## Guías de Alijo

46	5	1/16	Guías de Alijo. . . . .	1703 a 1721
46	5	2/17	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1722 a 1729
46	5	3/18	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1730 a 1739
46	5	4/19	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1740 a 1749



CATÁLOGO DE LEGAJOS DEL ARCHIVO DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
46	5	5/20	Guías de Alijo. . . . .	1750 a 1751
46	5	6/21	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1752
46	5	7/22	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1753
46	5	8/23	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1754
46	5	9/24	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1755
46	5	10/25	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1756
46	5	11/26	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1757
46	5	12/27	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1758
46	5	13/28	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1759
46	5	14/29	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1771
46	5	15/30	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1772
46	5	16/31	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1773
46	6	17/1	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1773
46	6	18/2	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1774 a 1775
46	6	19/3	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1760
46	6	20/4	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1760



SECCIÓN 3.ª—CASA DE LA CONTRATACIÓN DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
46	6	21/5	Guías de Alijo. . . . .	1761
46	6	22/6	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1762 a 1763
46	6	23/7	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1765
46	6	24/8	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1766
46	6	25/9	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1767
46	6	26/10	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1768
46	6	27/11	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1769 a 1770
46	6	28/12	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1776
46	6	29/13	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1776
46	6	30/14	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1776
46	6	31/15	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1776
46	6	32/16	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1776
46	6	33/17	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1777
46	6	34/18	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1778 a 1779
46	6	35/19	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1780 a 1794



## Facturas

(Son de los efectos cargados a Indias, así en Flotas como en naos sueltas)

Est.	Caj.	Leg.º		Años
46	6	1/20	Facturas de efectos cargados a Indias.	1756
46	6	2/21	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1756
46	6	3/22	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1757 a 1759
46	6	4/23	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1760
46	6	5/24	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1760
46	6	6/25	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1760
46	6	7/26	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1761
46	6	8/27	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1763
46	6	9/28	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1764
46	6	10/29	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1764
46	6	11/30	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1765
46	6	12/31	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1766
46	6	13/32	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1767
46	6	14/33	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1768



SECCIÓN 3.ª—CASA DE LA CONTRATACIÓN DE INDIAS

Est.	Caj.	Leg.º		Años
46	6	15/34	Facturas de efectos cargados a Indias	1768
46	6	16/35	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1769
46	6	17/36	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1770 a1771
46	6	18/37	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1772
46	6	19/38	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1772
46	6	20/39	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1772
46	6	21/40	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1773
46	6	22/41	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1774
46	6	23/42	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1775
46	6	24/43	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1776
46	6	25/44	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1776
46	6	26/45	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1776
46	6	27/46	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1776
46	6	28/47	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1777 a1779



## Despachos de Conductas

(Son de los caudales que salieron de Cádiz para Madrid y otras partes)

Est.	Caj.	Leg.º		Años
46	6	1/48	Despachos de Conductas . . . . .	1743 a 1753
46	6	2/49	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1754 a 1755
46	6	3/50	Idem. . . Idem. . . Idem. . .	1756 a 1769

## Singulares

(Son algunos papeles que merecen atención y suministran diferentes noticias relativas a Historia, los que por no pertenecer a las clases arregladas e inventariadas se colocan en este legajo)

46	6	1/51	Papeles Singulares . . . . .	1500 a 1702
----	---	------	------------------------------	-------------

P. C. L.